

Boletín Oficial

de la Provincia de Córdoba



Diputación
de Córdoba

Núm. 99 • Martes, 5 de junio de 2007

Depósito Legal: CO-1-1958

FRANQUEO
CONCERTADO 14/2

TARIFAS DE INSCRIPCIÓN

	Precio
Suscripción anual	92,50 euros
Suscripción semestral	46,25 euros
Suscripción trimestral	23,12 euros
Suscripción mensual	7,70 euros
VENTA DE EJEMPLARES SUELTOS:	
Número del año actual	0,61 euros
Número de años anteriores	1,28 euros

INSERCIÓNES DE CARÁCTER GENERAL: Por cada palabra: 0,164 euros
Por gráficos o similares (mínimo 1/8 de página): 30,90 euros por 1/8 de página.

Edita: DIPUTACIÓN PROVINCIAL
Plaza de Colón, número 15
Teléfonos 957 212 894 - 957 212 895
Fax 957 212 896
Distrito Postal 14001-Córdoba
e-mail bopcordoba@dipucordoba.es

SUMARIO

ANUNCIOS OFICIALES

Ministerio de Medio Ambiente. Confederación Hidrográfica del Guadalquivir. Comisaría de Aguas. Sevilla. —	4.382
Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales. Tesorería General de la Seguridad Social. Dirección Provincial. Unidad de Recaudación Ejecutiva Número 3. Lucena. —	4.382
— Unidad de Recaudación Ejecutiva Número 5. Córdoba. —	4.382
Junta de Andalucía. Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa. Delegación Provincial. Córdoba. —	4.387
— Consejería de Medio Ambiente. Delegación Provincial. Córdoba. —	4.390
— Consejería de Agricultura y Pesca. Delegación Provincial. Córdoba. —	4.391
DIPUTACIÓN DE CÓRDOBA	
Consorcio Provincial de Desarrollo Económico de Córdoba. —	4.391

Departamento de Promoción y Asuntos Europeos. —	4.391
Área de Infraestructura Municipal y Acción Territorial.	
Servicio Central de Cooperación. Expropiaciones. —	4.391
AYUNTAMIENTOS	
Adamuz, Lucena, Rute, Córdoba, Monturque, Montemayor, Aguilar de la Frontera y Posadas	4.391
ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA	
Tribunal Superior de Justicia de Andalucía. Granada.	
Secretaría de Gobierno. —	4.436
Juzgados. — Montoro y Córdoba	4.436
ANUNCIOS DE SUBASTA	
Anuncios Oficiales: Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales. Fondo de Garantía Salarial. Unidad Administrativa 5. Madrid. — Corrección de errores	4.438
Ayuntamientos. — Palma del Río y El Viso	4.438

ANUNCIOS OFICIALES

Ministerio de Medio Ambiente CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL GUADALQUIVIR Comisaría de Aguas

SEVILLA

Núm. 5.317

CONVOCATORIA INFORMACIÓN PÚBLICA

Ref. Exp. TC-0453/07

Se ha formulado en esta Comisaría de Aguas de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir la petición de la concesión de aguas públicas que se reseña en la siguiente:

NOTA

Peticionario: Jose Merino Tapia
Fecha Registro: 17/03/2000 (Diario: 25/01/2007)
Objeto de la Petición: Riego Goteo Olivar
Captación: Pozo-sondeo en acuifero no clasificado
Caudal Solicitado: 0,85 l/seg.
Volumen Máximo: 8.490 m³.
Termino Municipal: Nueva Carteya (Córdoba)
Finca: San Pedro (Polígono 8, Parcela 128; Polígono 7, Parcela 115; Polígono 11, Parcela 332)

Y de conformidad a lo establecido en el artículo 86 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace público para general conocimiento, de acuerdo a lo previsto por el artículo 109 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986 de 11 de Abril, a cuyo efecto se abre un plazo de veinte días naturales, contados a partir del siguiente a la fecha de publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, durante el cual, cualquier persona física o jurídica que se considere perjudicada podrá examinar tanto el expediente como los documentos técnicos aportados, y formular por escrito o por cualquiera de los medios permitidos en la mencionada Ley 30/1992, dentro de dicho plazo, las alegaciones que consideren oportunas frente a tal petición, ante esta Comisaría de Aguas de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir, sita en Sevilla, Avda. de Portugal s/nº. (Plaza de España).

Sevilla, 7 de mayo de 2007.— El Órgano Instructor, Antonio Escalona Jurado.

Ministerio de Trabajo Y Asuntos Sociales TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial

Unidad de Recaudación Ejecutiva N.º 3

LUCENA

Núm. 5.541

De conformidad con lo dispuesto en los artículos cincuenta y nueve punto cinco y sesenta y uno de la Ley treinta de mil

EXPEDIENTE	DESTINATARIO	PROCEDIMIENTO	DOCUMENTO	DOMICILIO	CPDS	LOCALIDAD
14 03 0100109009	ESTEVEZ CASTRO JOAQUIN	EMB. SALARIO-PENSION		CL CAPITAN IGNACIO DE LA MONEDA,11-	14850	BAENA
14 03 0100159428	GRIGORIAN — FELIX	EMB. SALARIO-PENSION		CL PLAZA JESUS NAZARENO, S.N. CRUZ	14500	PUENTE-GENIL
14 03 0300036921	MUNOZ GARCIA JUAN JOSE	EMB. SALARIO-PENSION		AV MANUEL REINA 11 3 B	14500	PUENTE-GENIL
14 03 0500177526	LOPEZ PEREZ JOSE RAIMUNDO	EMB. SALARIO-PENSION	140335107001996622	CT MORILES/LUCENA KM.2.700	14900	LUCENA
14 03 0600089041	COMINO JIMENEZ JUAN ANTONIO	NOT.DIL.EMB.S.SAL.PE		CL VIANA 46	14900	LUCENA
14 03 0600580913	KUWAME — MERCY	EMB. SALARIO-PENSION		AV CANTAOR JIMENEZ REJANO S/N	14500	PUENTE-GENIL
14 03 0790000287	FUILLERAT TORRENTE MIGUEL ANG	NOT.DIL.EMB.S.SAL.PE		CL CASAS VIEJAS 75	14920	AGUILAR
14 03 8800424783	JIMENEZ GALISTEO JESUS	EMB. SALARIO-PENSION		CL PALMA 18	14850	BAENA
14 03 9100152359	LOPEZ ALLER JAVIER	EMB. SALARIO-PENSION		CL CALLE BAENA 5	14816	ESPARRAGAL (EL)
14 03 9300129680	JIMENEZ FERNANDEZ CRISTOBAL	EMB. SALARIO-PENSION		MANUEL VARO 31	14500	PUENTE-GENIL
14 05 9900077072	RIVAS BARBA MARIA	EMB. SALARIO-PENSION		CL SANTIAGO 20	14670	VALENZUELA

Lucena, 11 de mayo de 2007.— El Recaudador Ejecutivo, Jose M^a. Pañero Pañero.

Ministerio de Trabajo Y Asuntos Sociales TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial

Unidad de Recaudación Ejecutiva n.º 5

CÓRDOBA

Núm. 5.542

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. del 27), según la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. del 14) que modifica la anterior y la Ley 24/2001, de 27 de diciembre (B.O.E. del 31) de Medidas Fis-

novcientos noventa y dos, de veintisiete de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (Boletín Oficial del Estado del veintisiete), según la redacción dada por la Ley cuatro de mil novecientos noventa y nueve, de trece de enero (Boletín Oficial del Estado del catorce) que modifica la anterior y la Ley veinticuatro de dos mil uno, de veintisiete de diciembre (Boletín Oficial del Estado del treinta y uno) de Medidas Fiscales, Administrativa y del Orden Social y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante por dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Tesorería General de la Seguridad Social, se pone de manifiesto, mediante el presente edicto, que se encuentran pendientes de notificar los actos cuyo interesado, número de expediente y procedimiento se especifican en relación adjunta.

En virtud de lo anterior dispongo que los sujetos pasivos obligados con la Seguridad Social indicados, o sus representantes debidamente acreditados, podrán comparecer ante los órganos responsables de su tramitación en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, sita en la calle San Pedro, 33 de Lucena (Córdoba), en el plazo de diez días, contados desde el siguiente a la publicación del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, para el conocimiento del contenido íntegro de los mencionados actos y constancia de tal conocimiento, en horario de nueve a catorce horas, de lunes a viernes, excepto festivos en la localidad.

Asimismo, se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse Recurso de Alzada ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, contando a partir de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo treinta y cuatro del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto Legislativo uno de mil novecientos noventa y cuatro, de veinte de junio (Boletín Oficial del Estado del día veintinueve), significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda. Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso de alzada sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo cuarenta y seis punto uno del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, lo que se comunica a efectos de lo establecido en el artículo cuarenta y dos punto cuatro de la Ley treinta de mil novecientos noventa y dos, de veintiseis de noviembre, (Boletín Oficial del Estado del día veintisiete), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

cales, Administrativas y del Orden Social y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante por dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Tesorería General de la Seguridad Social, se pone de manifiesto, mediante el presente edicto, que se encuentran pendientes de notificar los actos cuyo interesado, número de expediente y procedimiento se especifican en relación adjunta.

En virtud de lo anterior dispongo que los sujetos pasivos, obligados con la Seguridad Social indicados, o sus representantes debidamente acreditados, podrán comparecer ante los órganos responsables de su tramitación en esta Dirección Provincial, en el plazo de diez días, contados desde el siguiente a la publicación del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, para el conocimiento del contenido íntegro de los mencionados actos y constancia de tal conocimiento, en horario de 9

a 14 horas, de lunes a viernes, excepto festivos en la localidad. En el Anexo I se detalla el domicilio y localidad de cada unidad asignada a dichos actos administrativos, así como su teléfono y número de fax.

Asimismo, se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Relación que se cita:

TIPO/IDENTIF. EXPEDIENTE	REG.	NOMBRE / RAZON SOCIAL DOMICILIO	COD.P	LOCALIDAD	PROCEDIMIENTO	NUM. DOCUMENTO	URE
10 14108476309	0111	MARZO ARENAS MANUEL			REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO		
14 01 07 00138008		CL HUERTO HUNDIDO 11 BJ IZQ	14001	CORDOBA		14 01 212 07 003301068	14 05
10 14105934000	0111	SIEMPRE VERDE MANT.D EPORTIVO Y JARD., S. L.			REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO		
14 05 06 00736986		CL FERNANDO FDEZ. MARTINEZ 4 2	14007	CORDOBA		14 05 212 07 000464527	14 05
07 141042839791	0611	SAAVEDRA CEVALLOS MANUEL AGUSTIN			REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO		
14 05 07 00082467		AV DIPUTACION 12	14840	CASTRO DEL RIO		14 05 212 07 002922566	14 05
10 14108901893	0111	TRIVIÑO GARCIA PEDRO			REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO		
14 05 07 00083881		CL PLATERO BERNABE DE LOS REYES 13 2 J	14006	CORDOBA		14 05 212 07 003032300	14 05
07 141028389825	0521	SANCHEZ DE LA CRUZ GERMAN ANEUDY			REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO		
14 05 07 00084386		CL SANTA ROSA 4 2 29	14006	CORDOBA		14 05 212 07 003032401	14 05
10 14108548653	0111	ROMERO PEREZ FELISA MARIA			REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO		
14 05 07 00085400		CL ALCALDE VELASCO NAVARRO 8	14004	CORDOBA		14 05 212 07 003032502	14 05
07 140047581325	0521	HINOJOSA LOPEZ JOSE MANUEL			REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO		
14 05 07 00087218		CL DIAZ HUERTAS 18 1T 8	14012	CORDOBA		14 05 212 07 003127377	14 05
10 14104886396	0111	CONSTRUCCIONES MARCH AL, S.L.			REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO		
14 05 07 00087420		AV BLAS INFANTE 6	14014	CORDOBA		14 05 212 07 003127579	14 05
10 14107895723	0111	SOLARTEC INGENIERIA, S.L.L.			REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO		
14 05 07 00087622		CL ANTONIO TORRALBO S/N 0	14660	CAÑETE DE LAS TORRES		14 05 212 07 003127680	14 05
07 140068584653	0611	REYES GONZALEZ PURIFICACION			REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO		
14 05 07 00087925		CL PUERTA EMPUJADA 16	14650	BUJALANCE		14 05 212 07 003127882	14 05
07 141002560543	0611	CUADRA MARTINEZ EUFRASIO			REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO		
14 05 07 00088228		CL PANADEROS 26	14600	MONTORO		14 05 212 07 003128185	14 05
07 290066840447	0521	FERNANDEZ CORTES MANUEL			REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO		
14 05 07 00089036		CL PLATERO PEDRAJA 9 3 4	14007	CORDOBA		14 05 212 07 003128690	14 05
07 141023875382	0521	CALZADA HOMBRADO ANA BELEN			REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO		
14 05 07 00089440		AV ANDALUCIA 20 1 D	14640	VILLA DEL RIO		14 05 212 07 003128892	14 05
10 14107702733	0111	LICASSAN GESTIONES Y SERVICIOS, S.L.L.			REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO		
14 05 07 00090955		CL DIEGO GALVAN_ (NAVE 3) 282	14014	CORDOBA		14 05 212 07 003129704	14 05
10 14108313126	0111	FAJORALE, S.L.			REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO		
14 05 07 00091359		CL PROFESOR ARNOLD J. TOYMBEE 23 B	14007	CORDOBA		14 05 212 07 003130108	14 05
10 14108424371	1211	RODRIGO HERNANDEZ CARLOS			REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO		
14 05 07 00091662		CT DE LAS ERMITAS 21	14012	CORDOBA		14 05 212 07 003130411	14 05
07 140061462429	0521	CUESTAS GONZALEZ FRANCISCO			REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO		
14 05 07 00091965		CL ANTIG.CTRA MADRID-CADIZ KM 397 0	14420	VILLAFRANCA DE CORDO		14 05 212 07 003130512	14 05
07 141022622870	0521	AGUILAR BELHAIRE FRANCISCO RENE			REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO		
14 05 07 00093480		CL PACO LEON 29 2 2	14014	CORDOBA		14 05 212 07 003131421	14 05
07 140050100291	0521	HORNERO PEREZ JOSEFA			REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO		
14 05 07 00093884		CL CTRA, MADRID-CADIZ 54 4 4	14610	ALCOLEA		14 05 212 07 003131724	14 05
07 140043799133	0521	MOYA CASTILLO RAFAEL			REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO		
14 05 07 00096009		CT ALMADEN KM 2 0	14014	CORDOBA		14 05 212 07 003149104	14 05
07 141013228018	0611	TEJERO CARO LOURDES			REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO		
14 05 07 00096918		CL SANTA ANA DE LA ALBAIDA 9	14011	CORDOBA		14 05 212 07 003149710	14 05
07 141038184603	0611	NAVARRO MARTINEZ DOLORES			REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO		
14 05 07 00097322		CL SAN JUAN 4	14630	PEDRO ABAD		14 05 212 07 003150013	14 05
10 14106723235	0111	JM ELITE, GABINETE D E INVEST.PRIVADA, S. L.			REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO		
14 05 07 00101362		AV ARRUFILLA 6	14011	CORDOBA		14 05 212 07 003243575	14 05
07 141042976403	0611	PROHOR --- DEMIREL			REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO		
14 05 07 00103079		CL SENECA 42	14430	ADAMUZ		14 05 212 07 003244686	14 05
07 140062691396	2300	FERNANDEZ FLORES ENC ARNACION			REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO		
14 05 07 00103786		CL PLAZA MAYOR 18	14650	BUJALANCE		14 05 212 07 003244888	14 05
07 14003968255	0521	CORDOBA SANTACRUZ FRANCISCO			REQUERIMIENTO DE BIENES		
14 05 07 00004059		CL CARTAGO 31 3 C	14007	CORDOBA		14 05 218 07 000469375	14 05
07 140055112161	0521	DIAZ GUTIERREZ MARIANO			REQUERIMIENTO DE BIENES		
14 05 07 00004665		CL P.PEDRO DE BARES 44 3 2	14007	CORDOBA		14 05 218 07 000469981	14 05
10 14107078600	0111	DELGADO MUÑOZ FRANCISCO JOSE			REQUERIMIENTO DE BIENES		
14 05 07 00005372		CL DOCTOR MANUEL VILLEGAS 12 4 4	14007	CORDOBA		14 05 218 07 000470688	14 05
07 130039381816	0521	GARCIA GIGANTE ALFONSO			REQUERIMIENTO DE BIENES		
14 05 07 00118338		CL VENUS 7 6 1	14014	CORDOBA		14 05 218 07 002675521	14 05
10 14008383416	0111	LEON CANOVAS JUAN ANTONIO			REQUERIMIENTO DE BIENES		
14 05 07 00120863		PZ HIJAS DE LA CARIDAD 10	14600	MONTORO		14 05 218 07 002677945	14 05
07 141043295691	1221	BIANCHI GUARENA LIANETT			REQUERIMIENTO DE BIENES		
14 05 07 00122782		PJ PINTOR RUIZ SARABIA 1 4 2	14006	CORDOBA		14 05 218 07 002770804	14 05
07 140066652737	0521	CASANOVA ORDOÑEZ FRANCISCO			REQUERIMIENTO DE BIENES		
14 05 07 00122984		CL ANTONIO TORRE Y DEL CERRO 8 1 1	14006	CORDOBA		14 05 218 07 002770905	14 05
07 301023703447	0611	BALLESTER CORTES MANUEL			REQUERIMIENTO DE BIENES		
14 05 07 00124806		BD SANTIAGO 10	14650	BUJALANCE		14 05 218 07 002772622	14 05
07 381022029356	0521	REN --- CAIFEN			REQUERIMIENTO DE BIENES		
14 05 07 00125311		AV ARROYO DEL MORO 7 3 3	14011	CORDOBA		14 05 218 07 002773127	14 05
07 140070455743	0611	MURCIA SANCHEZ FRANCISCA			REQUERIMIENTO DE BIENES		
14 05 07 00127331		CL DR. MARAÑON 11	14660	CAÑETE DE LAS TORRES		14 05 218 07 002910846	14 05
10 14108501567	0111	VALERO MANCEBO MANUEL			REQUERIMIENTO DE BIENES		
14 05 07 00127735		PJ MARINO MARTIN AGUAYO 6 BJ	14011	CORDOBA		14 05 218 07 002911250	14 05
07 441003763247	0611	ABDELOUAHAD --- EL MEHDI			REQUERIMIENTO DE BIENES		
14 05 07 00128442		AV ANDALUCIA 3	14430	ADAMUZ		14 05 218 07 002911957	14 05
07 451010910919	0611	FERNANDEZ JIMENEZ DOLORES			REQUERIMIENTO DE BIENES		
14 05 07 00128543		CL FRANCISCO VILLAGRAN 2 BJ B	14650	BUJALANCE		14 05 218 07 002912058	14 05
07 141036637552	1221	GARCIA SUAREZ ALEXANDER			REQUERIMIENTO DE BIENES		
14 05 07 00130563		CL COMPOSITOR RAMON MEDINA 16 4 2	14007	CORDOBA		14 05 218 07 002913876	14 05
07 140066908068	0611	MOLLEJA MARTIN ISABEL			REQUERIMIENTO DE BIENES		
14 05 07 00130765		CL ANTONIO MACHADO 23	14640	VILLA DEL RIO		14 05 218 07 002914078	14 05
10 14008985523	0111	S.I. CASTRO GOMEZ AN DRES, S.C.			REQUERIMIENTO DE BIENES		
14 05 07 00133795		CT MADRID-CADIZ KM. 388 0	14610	CORDOBA		14 05 218 07 002916910	14 05
07 141007177440	0521	DE LUCAS GONZALEZ SERGIO			REQUERIMIENTO DE BIENES		
14 05 07 00134405		CL MANUEL DE LA HABA ZURITO 5 4 C	14005	CORDOBA		14 05 218 07 002917415	14 05
07 061013788528	0611	IBNOLKABIR --- MOHAMED			REQUERIMIENTO DE BIENES		
14 05 07 00136324		CL PIZARRO 1	14630	PEDRO ABAD		14 05 218 07 002918122	14 05
10 14102374807	0111	CEDIPSA, CIA. ESPAÑO LA DISTRIBUIDORA DE PETROLEOS, S.A			REQUERIMIENTO DE BIENES		
14 05 07 00136627		CT MADRID-CADIZ KM. 393,7 0	14610	ALCOLEA		14 05 218 07 002918425	14 05
07 141043045111	1221	SBAI --- LAMIAA			REQUERIMIENTO DE BIENES		
14 05 07 00141374		CL ALCALA ZAMORA 4 1 3	14006	CORDOBA		14 05 218 07 003033007	14 05
07 141030442080	0521	CASAS DIAZ ERICA NIEVES			REQUERIMIENTO DE BIENES		

14 05 07 00141879	AV CARLOS III 53	14014	CORDOBA	14 05 218 07 003033512	14 05
10 14106486088	0111 OFIC.TECNICA ACTUACI ON URBANISTICA LEVAN TE S.L.		REQUERIMIENTO DE BIENES		
14 05 07 00143394	CL ALFONSINA STORNI PORTAL 6 9 B	14011	CORDOBA	14 05 218 07 003033815	14 05
07 140044843396	0521 MARTINEZ DIAZ RAFAEL		REQUERIMIENTO DE BIENES		
14 05 07 00143495	CL PACO LEON 33 1 1	14014	CORDOBA	14 05 218 07 003033916	14 05
07 141016144684	0521 CASTRO CALVET JONATAN		REQUERIMIENTO DE BIENES		
14 05 07 00143802	CL IMPRENTA DE LA ALBORADA 247	14014	CORDOBA	14 05 218 07 003034320	14 05
07 141041739146	0521 SILLERO REDONDO REBECA		REQUERIMIENTO DE BIENES		
14 05 07 00146428	BD SAN FERNANDO 10	14439	ALGALLARIN	14 05 218 07 003125862	14 05
07 140076970911	0611 CALERO MOYA MARIA CARMEN		REQUERIMIENTO DE BIENES		
14 05 07 00146832	PZ DE LA ONCE 3 2 2	14640	VILLA DEL RIO	14 05 218 07 003126266	14 05
07 140057182608	0521 VERGARA PORCEL MARIA ANTONIA		REQUERIMIENTO DE BIENES		
14 05 07 00151983	CL ISLA FORMENTERA 16 4 1	14011	CORDOBA	14 05 218 07 003150720	14 05
07 141008646180	0521 MARTINEZ ORTIZ MARIA ISABEL		REQUERIMIENTO DE BIENES		
14 05 07 00152084	CL DON LOPE DE LOS RIOS 11 2 DCH	14006	CORDOBA	14 05 218 07 003150821	14 05
07 141014729902	0521 MARQUEZ GARCIA JUAN ANTONIO		REQUERIMIENTO DE BIENES		
14 05 07 00152993	CL PINTOR ARBASIA 15 3 1	14006	CORDOBA	14 05 218 07 003151023	14 05
07 141042931337	0611 ZEKRI --- HICHAM		REQUERIMIENTO DE BIENES		
14 05 07 00155421	BD DE LA LIBERTAD 10	14430	ADAMUZ	14 05 218 07 003245292	14 05
10 14108045768	0111 CALVO Y FERNANDEZ S. L.		DILIGENCIA DE EMBARGO DE BIENES		
14 05 07 00001332	CT DE MADRID KM. 392 0	14015	CORDOBA	14 05 303 07 001658940	14 05
10 14108045768	0111 CALVO Y FERNANDEZ S. L.		DILIGENCIA DE EMBARGO DE BIENES		
14 05 07 00001332	CT DE MADRID KM. 392 0	14015	CORDOBA	14 05 303 07 001660556	14 05
10 14108045768	0111 CALVO Y FERNANDEZ S. L.		DILIGENCIA DE EMBARGO DE BIENES		
14 05 07 00001332	CT DE MADRID KM. 392 0	14015	CORDOBA	14 05 303 07 001661465	14 05
07 061008326418	0521 SAAVEDRA SILVA MARIA NIEVES		NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
14 05 04 00108048	CL PROF.CASTILLA DEL PINO 16	14012	CORDOBA	14 05 313 07 002306416	14 05
07 141028388512	0611 RIZOS SANCHEZ ANTONIO		NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
14 05 06 00050916	BD SAN JOSE 35	14420	VILLAFRANCA DE CORDO	14 05 313 07 002308234	14 05
07 141027445184	0611 SALAS ROSA DANIEL		NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
14 05 06 00079612	CL CARRERAS 33	14110	ALDEA DE FUENTE CARR	14 05 313 07 002309446	14 05
07 140073018159	0611 CUBERO RAMOS JOSE ANTONIO		NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
14 05 06 00089918	CL HORMIGUILLA 2	14420	VILLAFRANCA DE CORDO	14 05 313 07 002309850	14 05
07 030071259870	0521 LEIVA DIAZ FRANCISCO		NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
14 05 06 00699907	CL BDA. DE LA PAZ 9	14600	MONTORO	14 05 313 07 002318035	14 05
07 141012792831	0611 BERBEL MIRALLES MARIA CARMEN		NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
14 05 06 00715667	CL AMARGURA 20 5 4	14600	MONTORO	14 05 313 07 002318843	14 05
07 140076063050	0521 VERA ARCAS MARIA JOSE		NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
14 05 06 00771443	CL HISTORIADOR JAEN MORENTE 29	14014	CORDOBA	14 05 313 07 002320257	14 05
07 141016190558	0521 ARENAS SANCHEZ ARACELI		NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
14 05 07 00032755	CL CAMINO POZO FLORES S/N 0	14420	VILLAFRANCA DE CORDO	14 05 313 07 002323489	14 05
10 14108150650	0111 FRACHILLO, S.L.		NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
14 05 06 00360205	CL FEDERICO GARCIA LORCA 18	14720	ALMODOVAR DEL RIO	14 05 313 07 002380174	14 05
07 140073834272	0521 CARRASCO MONTENEGRO DAVID		NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
14 05 04 00036108	AV DE LIBIA 55 2 C	14007	CORDOBA	14 05 313 07 002531738	14 05
07 140042377677	0521 DE VICENTE RODRIGUEZ FRANCISCO		NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
14 05 04 00108856	CL LORENZO FERREIRA 39	14006	CORDOBA	14 05 313 07 002532243	14 05
07 140041389287	0521 BELLO MOYANO ANTONIO		NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
14 05 04 00114415	CL POETA JUAN MORALES ROJAS 12	14011	CORDOBA	14 05 313 07 002532445	14 05
07 140063974325	0521 ESPINOSA GARCIA ANTONIO		NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
14 05 05 00101308	CL ESCULTOR JUAN DE ALCOCER 9	14193	HIGUERON (EL)	14 05 313 07 002534566	14 05
07 140063974325	0521 MENA EXPOSITO INMACULADA		NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
14 05 05 00101308	CL JUAN DE ALCOCER 9	14005	CORDOBA	14 05 313 07 002534667	14 05
07 140073148404	0521 SERRANO GARRIDO LUIS		NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
14 05 05 00167891	CL VIRREY PEDRO ARAGON 6 2 3	14011	CORDOBA	14 05 313 07 002535071	14 05
07 141003939660	0521 GONZALEZ CAÑETE JESUS MANUEL		NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
14 05 05 00168093	PT LA VOZ DEL PUEBLO 3 1 1	14011	CORDOBA	14 05 313 07 002535172	14 05
10 14107097592	0111 FIDALGO --- LUCILA		NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
14 05 05 00288638	CL MARIA MALIBRAN 1	14011	CORDOBA	14 05 313 07 002536283	14 05
10 14106291482	0111 TORIBIO SANCHEZ JOSE		NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
14 05 06 00000493	CT MADRID-CADIZ KM 390 0	14015	ALCOLEA	14 05 313 07 002536384	14 05
10 14106291482	0111 TORIBIO SANCHEZ JOSE		NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
14 05 06 00000493	CT MADRID-CADIZ KM 390 0	14015	ALCOLEA	14 05 313 07 002536485	14 05
07 140055801164	0611 CORTES SANCHEZ CARLOS		NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
14 05 06 00048488	BD DE SANTIAGO 19	14650	BUJALANCE	14 05 313 07 002536990	14 05
07 141034090088	0611 SOTILLO NAVARRO JONATHAN		NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
14 05 06 00049603	PJ MARINO VIERNA 4 1 3B	14011	CORDOBA	14 05 313 07 002537091	14 05
07 141034090088	0611 SOTILLO NAVARRO JONATHAN		NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
14 05 06 00049603	PJ MARINO VIERNA 4 1 3B	14011	CORDOBA	14 05 313 07 002537192	14 05
07 251003110229	0611 AGUILERA BUENO DAVID		NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
14 05 06 00067989	CL 28 DE FEBRERO 10 B	14840	CASTRO DEL RIO	14 05 313 07 002538610	14 05
07 140077257160	0611 FERNANDEZ ALMAGRO LUIS		NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
14 05 06 00071730	CL SOLEDAD 29	14430	ADAMUZ	14 05 313 07 002538913	14 05
07 141005288263	0611 FLORES GONZALEZ DOLORES		NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
14 05 06 00077386	BD SAN CARLOS 1 1 B	14640	VILLA DEL RIO	14 05 313 07 002539418	14 05
07 141024014822	0611 CABRERA ROSALES ANTONIO JOSE		NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
14 05 06 00081228	CL HUERTOS FAMILIARES 43	14640	VILLA DEL RIO	14 05 313 07 002540024	14 05
07 141001492230	0611 CEBALLOS LOPEZ MANUEL		NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
14 05 06 00082642	CL RONDA SUR 22	14650	BUJALANCE	14 05 313 07 002540428	14 05
07 140071951462	0611 RUIZ OLAYA RAFAELA		NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
14 05 06 00083349	CL POZONUEVO 21	14650	BUJALANCE	14 05 313 07 002540832	14 05
07 140071951462	0611 RUIZ OLAYA RAFAELA		NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
14 05 06 00083349	CL POZONUEVO 21	14650	BUJALANCE	14 05 313 07 002540933	14 05
07 351016806966	0611 AMAYA MAYA HERMINIA		NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
14 05 06 00089514	BD SANTIAGO 14	14650	BUJALANCE	14 05 313 07 002541741	14 05
07 140057520286	0611 HUETO MONTERO EMILIO		NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
14 05 06 00093958	CL MAESTRO LUIS BUENOSVINOS 12	14650	BUJALANCE	14 05 313 07 002542145	14 05
07 140070932659	0611 CASADO RAMIREZ MARIA PILAR		NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
14 05 06 00094059	CL MAESTRO LUIS BUENOSVINOS 12	14650	BUJALANCE	14 05 313 07 002542246	14 05
07 141040309610	0611 BALLESTER CORTES MIGUEL		NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
14 05 06 00098911	BD SANTIAGO 10	14650	BUJALANCE	14 05 313 07 002542751	14 05
07 140038652271	0611 MARISCAL GARCIA RAFAEL		NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
14 05 06 00112146	CL RONDA DE POZOBLANCO 24	14620	CARPIO (EL)	14 05 313 07 002543559	14 05
07 140064235316	0611 CALLEJA SANCHEZ QUINTIN		NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
14 05 06 00113055	CL BLAS INFANTE 28 2 IZQ	14640	VILLA DEL RIO	14 05 313 07 002543963	14 05
07 141034241551	0611 ORTIZ SABALETE SERGIO		NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
14 05 06 00132960	CL ESCRITOR CARRILLO LASSO 2 BJ 1	14007	CORDOBA	14 05 313 07 002545377	14 05
07 141015186307	0611 GONZALEZ ALONSO MARIA JOSEFA		NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
14 05 06 00157717	CL HUERTOS FAMILIARES 46	14640	VILLA DEL RIO	14 05 313 07 002545579	14 05
07 141005628571	0611 GARCIA PEREZ JUANA		NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		

14 05 06 00172467		CL FERNANDO MARTIN CANO 12	14650	BUJALANCE	14 05 313 07 002545781	14 05
07 141005628571	0611	GARCIA PEREZ JUANA		NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	14 05 313 07 002545882	14 05
14 05 06 00172467		CL FERNANDO MARTIN CANO 12	14650	BUJALANCE	14 05 313 07 002545882	14 05
07 141033808384	0611	CASTRO LOPEZ RAFAEL		NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	14 05 313 07 002546488	14 05
14 05 06 00177925		CL RONDA SUR 26	14650	BUJALANCE	14 05 313 07 002546488	14 05
07 141012929136	0611	COCA PAMOS MANUEL		NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	14 05 313 07 002546791	14 05
14 05 06 00188534		CL LOS MARTIRES 4 D	14660	CAÑETE DE LAS TORRES	14 05 313 07 002546791	14 05
07 141013624607	0611	COPADO PINO DOMINGO		NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	14 05 313 07 002546892	14 05
14 05 06 00194493		CL EL HORNO 8	14620	CARPIO (EL)	14 05 313 07 002546892	14 05
07 140063261777	0611	BRACERO JIMENEZ ANDRES		NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	14 05 313 07 002547805	14 05
14 05 06 00229354		CL CARDADORES 32	14840	CASTRO DEL RIO	14 05 313 07 002547805	14 05
07 140058621945	0521	CASAN CALLEJAS ANTONIO		NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	14 05 313 07 002548411	14 05
14 05 06 00250067		CL LA PALMA 5 2 I	14620	CARPIO (EL)	14 05 313 07 002548411	14 05
07 140075650091	0611	MINOR LARREA JUAN CARMELO		NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	14 05 313 07 002548815	14 05
14 05 06 00256636		CL HUERTOS FAMILIARES 46	14640	VILLA DEL RIO	14 05 313 07 002548815	14 05
07 140062364529	0611	PEREZ LOPEZ RAMON		NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	14 05 313 07 002548916	14 05
14 05 06 00257343		CL JOSE DEL RIO 7	14840	CASTRO DEL RIO	14 05 313 07 002548916	14 05
07 140062364529	0611	PEREZ LOPEZ RAMON		NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	14 05 313 07 002549017	14 05
14 05 06 00257343		CL JOSE DEL RIO 7	14840	CASTRO DEL RIO	14 05 313 07 002549017	14 05
07 141016893305	0611	HEREDIA CORTES ANTONIA		NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	14 05 313 07 002549724	14 05
14 05 06 00317058		CL CARMEN 3 BJ 2	14650	BUJALANCE	14 05 313 07 002549724	14 05
07 140068071765	0611	PLANTON REYES DOLORES		NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	14 05 313 07 002549825	14 05
14 05 06 00320900		CL SANTIAGO 12	14650	BUJALANCE	14 05 313 07 002549825	14 05
07 221005745344	0611	NASALCIUKAITE --- KRISTINA		NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	14 05 313 07 002552350	14 05
14 05 06 00454171		AV REDONDA DE LA ESTACION 29	14630	PEDRO ABAD	14 05 313 07 002552350	14 05
07 141013992193	0521	PINILLA MELGUIZO MANUEL ANGEL		NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	14 05 313 07 002552552	14 05
14 05 06 00463366		AV AL NASSIR 19 4° 3	14006	CORDOBA	14 05 313 07 002552552	14 05
07 141012929641	0611	COCA GALLARDO YESICA		NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	14 05 313 07 002552653	14 05
14 05 06 00463871		CL MARTIRES 2 C	14660	CAÑETE DE LAS TORRES	14 05 313 07 002552653	14 05
07 140064087691	0611	GARCIA PEREZ JOSE		NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	14 05 313 07 002553259	14 05
14 05 06 00486406		AV DE CAÑETE 52	14840	CASTRO DEL RIO	14 05 313 07 002553259	14 05
07 141043084820	0611	SERRANO RUIZ ANA MARIA		NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	14 05 313 07 002553865	14 05
14 05 06 00504893		CL POZONUEVO 24	14650	BUJALANCE	14 05 313 07 002553865	14 05
07 141034044420	0611	FERNANDEZ VARGAS LUISA		NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	14 05 313 07 002554067	14 05
14 05 06 00508937		PT LA VOZ DEL PUEBLO 14 3 3	14011	CORDOBA	14 05 313 07 002554067	14 05
07 140064926844	0521	MELERO ARANDA RAFAEL		NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	14 05 313 07 002555784	14 05
14 05 06 00594318		CL RAILLES 1	14100	RINCONCILLO (EL)	14 05 313 07 002555784	14 05
07 140072336129	0521	MARIN TORRES MARIA CARMEN		NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	14 05 313 07 002555986	14 05
14 05 06 00595126		CL ANZARINO 9	14640	VILLA DEL RIO	14 05 313 07 002555986	14 05
07 140061373715	0521	NAVARRO CASTILLA PEDRO		NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	14 05 313 07 002556087	14 05
14 05 06 00600984		CL FRANCISCO JOSE NIETO 40 B	14630	PEDRO ABAD	14 05 313 07 002556087	14 05
07 141016782561	0611	CONDE PORCUNA MIGUEL ANGEL		NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	14 05 313 07 002559828	14 05
14 05 06 00711223		CL CORDOBA 12	14660	CAÑETE DE LAS TORRES	14 05 313 07 002559828	14 05
07 231007290254	0611	LOPEZ AGUILAR JUANA		NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	14 05 313 07 002560030	14 05
14 05 06 00714354		CL HUERTOS FAMILIARES 39	14640	VILLA DEL RIO	14 05 313 07 002560030	14 05
07 141018752065	0521	CARRILLO GOMEZ SANTIAGO		NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	14 05 313 07 002560434	14 05
14 05 06 00717990		CL MATEO INURRIA 2 1 1	14001	CORDOBA	14 05 313 07 002560434	14 05
07 141012976323	0611	RODRIGUEZ NIEVAS MARIA		NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	14 05 313 07 002560535	14 05
14 05 06 00720519		CL FERIA 22	14660	CAÑETE DE LAS TORRES	14 05 313 07 002560535	14 05
10 14108077393	0111	MUÑOZ CEBRIAN ANDRES		NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	14 05 313 07 002561343	14 05
14 05 06 00749922		CL CORDOBA 13	14430	ADAMUZ	14 05 313 07 002561343	14 05
07 140071357742	0611	CEREZO VALVERDE RAFAEL		NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	14 05 313 07 002562050	14 05
14 05 06 00754669		CL MIGUEL HERNANDEZ 8	14439	ALGALLARIN	14 05 313 07 002562050	14 05
07 140053620179	0111	MOLINA RAMIREZ JUAN		NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	14 05 313 07 002563666	14 05
14 05 06 90008817		CL RECTOR VIEJO 27 0	14650	BUJALANCE	14 05 313 07 002563666	14 05
07 140052002202	0611	CARACUEL LUQUE JUAN		NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	14 05 313 07 002564474	14 05
14 05 07 00002746		AV FUENSANTA 41	14640	VILLA DEL RIO	14 05 313 07 002564474	14 05
07 140052221864	0611	OLAYA SANTIAGO ANTONIO		NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	14 05 313 07 002564575	14 05
14 05 07 00002847		CL ALONSO 9	14650	BUJALANCE	14 05 313 07 002564575	14 05
10 14104400891	0111	S.I. PUERTAS LAYFER S.C.		NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	14 05 313 07 002565585	14 05
14 05 07 00009820		AV ARROYO DEL MORO 16	14011	CORDOBA	14 05 313 07 002565585	14 05
10 14102922653	0111	CABRERA SANCHEZ MANUEL		NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	14 05 313 07 002568114	14 05
14 05 07 00025984		CL DAMASO TORRES 3 2 2	14011	CORDOBA	14 05 313 07 002568114	14 05
07 141041103087	0611	GARCIA COCA ANTONIO		NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	14 05 313 07 002568821	14 05
14 05 07 00030735		CL MARTIRES 8	14660	CAÑETE DE LAS TORRES	14 05 313 07 002568821	14 05
10 14106831147	0111	GAITAN AVILA ROSARIO		NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	14 05 313 07 002570538	14 05
14 05 07 00045384		CL ALCALDE FRANCISCO JOSE NIETO 40	14630	PEDRO ABAD	14 05 313 07 002570538	14 05
10 14106831147	0111	GAITAN AVILA ROSARIO		NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	14 05 313 07 002570639	14 05
14 05 07 00045384		CL ALCALDE FRANCISCO JOSE NIETO 40	14630	PEDRO ABAD	14 05 313 07 002570639	14 05
07 140064612707	0521	RUIZ LUQUE FERNANDO		NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	14 05 313 07 002571952	14 05
14 05 07 00059027		CL GENERAL VEGA E INCLAN 5	14610	ALCOLEA	14 05 313 07 002571952	14 05
07 221001164318	0611	SANCHEZ LEON ISABEL		NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	14 05 313 07 002572962	14 05
14 05 07 00064481		CL HUELVA 24	14620	CARPIO (EL)	14 05 313 07 002572962	14 05
07 140075245018	0611	PESCUEZO TORRES ESTRELLA		NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	14 05 313 07 002573063	14 05
14 05 07 00065087		CL MARTILLO 5	14640	VILLA DEL RIO	14 05 313 07 002573063	14 05
10 14108542387	0111	GRUPO FRITOLIVA, S.L.		NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	14 05 313 07 002573366	14 05
14 05 07 00066707		PG TECNOCORDOBA MANZ.13,PARC 89-90 2	14014	CORDOBA	14 05 313 07 002573366	14 05
07 140063240357	0611	PLANTON CORTES CARMEN		NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	14 05 313 07 002573770	14 05
14 05 07 00067414		CL SILERA PLATEROS 4	14650	BUJALANCE	14 05 313 07 002573770	14 05
07 140063240357	0611	PLANTON CORTES CARMEN		NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	14 05 313 07 002573871	14 05
14 05 07 00067414		CL SILERA PLATEROS 4	14650	BUJALANCE	14 05 313 07 002573871	14 05
07 140063240357	0611	PLANTON CORTES CARMEN		NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	14 05 313 07 002573972	14 05
14 05 07 00067414		CL SILERA PLATEROS 4	14650	BUJALANCE	14 05 313 07 002573972	14 05
07 140068461179	0611	MILLAN MARIN ANA		NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	14 05 313 07 002575285	14 05
14 05 07 00074484		CL GRANADA 19	14620	CARPIO (EL)	14 05 313 07 002575285	14 05
07 140064384957	0521	LARA GONZALEZ JUAN JOSE		NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	14 05 313 07 002577713	14 05
14 05 07 00096514		CL FRAY MARTIN DE CORDOBA 8 2 2	14011	CORDOBA	14 05 313 07 002577713	14 05
07 141041143305	0611	SALAZAR GARCIA FERNANDO		NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	14 05 313 07 002577814	14 05
14 05 07 00097423		CL PIZARRO 9	14630	PEDRO ABAD	14 05 313 07 002577814	14 05
07 281071287336	0521	ACEÑA LUJANO MARCO POL		NOT. LEVANTAM. EMBARGO CUENTAS C.Y A.	14 05 315 07 000358433	14 05
14 05 06 00534906		CL NOGAL 4 1 3 A	14006	CORDOBA	14 05 315 07 000358433	14 05
07 140073746366	0521	MORENO AGUILAR RAFAEL		NOT. LEVANTAM. EMBARGO CUENTAS C.Y A.	14 05 315 07 000359140	14 05
14 05 06 00675150		CL ALGARROBO 3	14006	CORDOBA	14 05 315 07 000359140	14 05
10 14108150650	0111	FRACHILLO, S.L.		NOT. LEVANTAM. EMBARGO CUENTAS C.Y A.	14 05 315 07 002628940	14 05
14 05 06 00360205		CL FEDERICO GARCIA LORCA 18	14720	ALMODOVAR DEL RIO	14 05 315 07 002628940	14 05
07 140025191907	0521	MORENO CARBALLO FRANCISCO		NOT. LEVANTAM. EMBARGO CUENTAS C.Y A.	14 05 315 07 002670770	14 05
14 05 07 00084083		UR EL SOL 264	14610	ALCOLEA	14 05 315 07 002670770	14 05
07 141003054536	0521	MEDINA BARRANCO JUAN		DIL.EMBARGO DE VEHÍCULOS	14 05 333 07 002760696	14 05
14 05 07 00068424		CL MAIMONIDES 25	14430	ADAMUZ	14 05 333 07 002760696	14 05
10 14107852677	0111	PLATAFORMA DE DISTRI BUCION DE CORDOBA,		DIL.EMBARGO DE VEHÍCULOS		

14 05 06 00755780	AV LIBIA 55	14007	CORDOBA	14 05 333 07 002871238	14 05
07 141028470657	0611 EL HIYAT --- HAMAL			DIL.EMBARGO DE VEHICULOS	
14 05 06 00225617	CL MARINO OQUENDO 4 3° 4	14011	CORDOBA	14 05 333 07 002961366	14 05
07 141017537141	0611 JIMENEZ GABARRE ARACELI			DIL.EMBARGO DE VEHICULOS	
14 05 06 00237539	CL MUSICO TOMAS LUIS DE VICTORIA 18 2 4	14011	CORDOBA	14 05 333 07 002961467	14 05
07 141043175857	1221 RESTREPO CORTES JULIAN ALBERTO			DIL.EMBARGO DE VEHICULOS	
14 05 06 00487921	CL BEATRIZ ENRIQUEZ 9 1 B	14006	CORDOBA	14 05 333 07 003236202	14 05
07 281071287336	0521 ACÑA LUJANO MARCO POL			NOT. DEUDOR LEV. PARCIAL EMBARGO CUENTAS	
14 05 06 00534906	CL NOGAL 4 1 3 A	14006	CORDOBA	14 05 350 07 000347622	14 05
07 140073746366	0521 MORENO AGUILAR RAFAEL			NOT. DEUDOR LEV. PARCIAL EMBARGO CUENTAS	
14 05 06 00675150	CL ALGARROBO 3	14006	CORDOBA	14 05 350 07 000348733	14 05
07 140042005138	0521 LOZANO SANCHEZ ANTONIO			NOT. DEUDOR LEV. PARCIAL EMBARGO CUENTAS	
14 05 06 00759319	CL PATRICIO FURRIEL 7	14006	CORDOBA	14 05 350 07 000351359	14 05
07 221001164318	0611 SANCHEZ LEON ISABEL			NOT. DEUDOR LEV. PARCIAL EMBARGO CUENTAS	
14 05 07 00064481	CL HUELVA 24	14620	CARPIO (EL)	14 05 350 07 002607116	14 05
07 031012024792	0611 CEREZO VALVERDE ENRIQUE			NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES	
14 05 06 00074356	CL MIGUEL HERNANDEZ 8	14439	ALGALLARIN	14 05 351 07 002589332	14 05
07 141038503285	0611 OLAYA PLANTON ANTONIO			NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES	
14 05 06 00095473	CL ARCHIVERO LOPEZ 0	14650	BUJALANCE	14 05 351 07 002589635	14 05
07 141024918942	0611 CORTES PLANTON CARLOS			NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES	
14 05 03 00078113	BD SANTIAGO 19	14650	BUJALANCE	14 05 351 07 002595089	14 05
07 090031890369	0611 MONTIEL ORTEGA JOSEFA			NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES	
14 05 07 00002544	CL DOCTOR MARAÑON 2	14640	VILLA DEL RIO	14 05 351 07 002751404	14 05
07 141040300617	0611 GONZALEZ REYES FRANCISCO			NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES	
14 05 06 00077285	BD SAN CARLOS 2 2 B	14640	VILLA DEL RIO	14 05 351 07 002883766	14 05
07 141003900658	0611 MAYA REYES ANTONIO			NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES	
14 05 06 00087894	BD SANTIAGO 14	14650	BUJALANCE	14 05 351 07 002884170	14 05
07 141037845911	0611 MAYA MAYA PURIFICACION			NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES	
14 05 06 00177319	CL POETA HERMANO AREVALO 1	14650	BUJALANCE	14 05 351 07 002884473	14 05
07 141037845911	0611 MAYA MAYA PURIFICACION			NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES	
14 05 06 00177319	CL POETA HERMANO AREVALO 1	14650	BUJALANCE	14 05 351 07 002884776	14 05
07 140068590515	0611 MAYA REYES FRANCISCO			NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES	
14 05 03 00118630	CL PUERTA PEUJAR 0016 00 0	14650	BUJALANCE	14 05 351 07 002907311	14 05
07 061008326418	0521 SAAVEDRA SILVA MARIA NIEVES			NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES	
14 05 04 00108048	CL PROF.CASTILLA DEL PINO 16	14012	CORDOBA	14 05 351 07 002908018	14 05
10 14106742837	0111 JURADO LARRUBIA FRANCISCO JAVIE			NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES	
14 05 05 00096961	CL POZO 32	14620	CARPIO (EL)	14 05 351 07 002908725	14 05
07 141035018056	0521 AGUILERA FERNANDEZ JUAN DAVID			NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES	
14 05 05 00137074	CL HISTOR.JAEN MORENTE 7 1 A	14014	CORDOBA	14 05 351 07 002909028	14 05
10 14107443055	0111 JIMENEZ CALERO FRANCISCO			NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES	
14 05 06 00237943	CL SANTA ROSA 1 BJ	14006	CORDOBA	14 05 351 07 003042707	14 05
07 140072320163	0521 AGUILAR LOPEZ JOSE MARIA			NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES	
14 05 06 00005648	CL URB.LICERSA-MANZANA.E 10	14650	BUJALANCE	14 05 351 07 003078675	14 05
07 141030389338	0521 RUANO DIAZ JUAN FRANCISCO			NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES	
14 05 06 00026664	CL PUENTE 6	14600	MONTORO	14 05 351 07 003079887	14 05
07 140068152500	0611 VELASCO SALINAS RAFAEL			NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES	
14 05 06 00059404	CL CLAVEL 5	14600	MONTORO	14 05 351 07 003080190	14 05
07 140073710293	0521 BERMUDEZ PEREZ ANTONIO			NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES	
14 05 06 00276238	CL CAMINO CARBONELL, S/N 0	14014	CORDOBA	14 05 351 07 003082921	14 05
07 140073043118	0521 MORENO NIETO JUAN MANUEL			NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES	
14 05 06 00408907	CL PEGASO- URB. LA ESTRELLA 16	14015	CORDOBA	14 05 351 07 003098681	14 05
07 141008756722	0521 RANCHAL GARCIA ANTONIO			NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES	
14 05 06 00435781	CL AVELLANO 13 4 2	14006	CORDOBA	14 05 351 07 003100196	14 05
07 141042882534	0611 SBKA --- AZIZ			NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES	
14 05 06 00394759	CL ALTA 46	14840	CASTRO DEL RIO	14 05 351 07 003217004	14 05
07 141042947101	0611 MIREA --- EMANUEL			NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES	
14 05 06 00410523	CL SILLES LUIS 3	14600	MONTORO	14 05 351 07 003217509	14 05
07 301038972661	0611 ABID --- REDOUANE			NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES	
14 05 06 00410725	PP ANTONIO GALA 19	14430	ADAMUZ	14 05 351 07 003217812	14 05
07 140064555315	0121 CAPARROS SANCHEZ JUAN			NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES	
14 05 06 00424061	CL ESCRITOR DIEGO SIMANCAS 2	14014	CORDOBA	14 05 351 07 003249235	14 05
07 141043501415	0611 ZLATAR --- IOAN			NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES	
14 05 06 00583507	CL NOTARIO 3	14600	MONTORO	14 05 351 07 003253275	14 05
07 141040176335	0611 VASILE --- MIRCEA			NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES	
14 05 06 00685961	LG EL RETORTILLO 0	14840	CASTRO DEL RIO	14 05 351 07 003254285	14 05
10 14108183184	0111 GODOY GAGO HERNAN JESUS			NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES	
14 05 06 00526115	CL LAS ACACIAS 2	14006	CORDOBA	14 05 351 07 003263682	14 05
10 14107342520	0111 ANDALUZA DE RESTAURACION Y SERVICIOS, S.A.			NOT. DEUDOR EMBARGO DEVOLUCIONES AEAT	
14 05 06 00593813	CL HINOJOSA DEL DUQUE 1	14012	CORDOBA	14 05 366 07 002837993	14 05
10 14107488222	0111 FRIAS POYATO ENRIQUE			NOT. CONYUGE EMBARGO SALARIO PENSION	
14 05 05 00211543	CL NUÑEZ DE BALBOA 1 P 6	14010	CORDOBA	14 05 380 07 002898015	14 05
07 141000176767	0521 DELGADO VALENZUELA EDUARDO JAVIER			NOT.DEUDOR EMBARGO SALARIO CONYUGE	
14 05 06 00641505	CL DEL CAMPO 9	14005	CORDOBA	14 05 381 07 002906301	14 05
07 140048246480	0521 RODRIGO VALVERDE JOSE MANUEL			NOT.DEUDOR EMBARGO SALARIO CONYUGE	
14 05 05 00211745	PG IND.QUEMADAS C/13-NAVE.2 0	14014	CORDOBA	14 05 381 07 003073827	14 05
07 140077740746	0521 TALLERO GARCIA ENRIQUE			COMUNIC. CUANTIA CUOTA AMORT. APLAZ.	
62 14 07 00019190	CL ALCALDE FDEZ MESA PORRAS 9 5 B	14005	CORDOBA	14 05 855 07 002820819	14 05
10 14108189652	0111 CONSTRUCCIONES NICOLAS & GARCIA CORDOBA 2016			COMUNIC. CUANTIA CUOTA AMORT. APLAZ.	
62 14 07 00004945	PT LA VOZ DEL PUEBLO 11	14011	CORDOBA	14 05 855 07 003122832	14 05

A N E X O I

URE DOMICILIO
14 05 AV CARLOS III 15

LOCALIDAD TELEFONO FAX
14014 CORDOBA 957 0764838 957 0764300

Córdoba, a 17 de mayo de 2007.— El Recaudador Ejecutivo,
Juan A. Huertas Sarmiento.

Ministerio de Trabajo Y Asuntos Sociales
TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL
Dirección Provincial
Unidad de Recaudación Ejecutiva n.º 5
CÓRDOBA
Núm. 5.543

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. del 27), según la redacción dada por la Ley 4/

1999, de 13 de enero (B.O.E. del 14) que modifica la anterior y la Ley 24/2001, de 27 de diciembre (B.O.E. del 31) de Medidas Fiscales, Administrativa y del Orden Social y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante por dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Tesorería General de la Seguridad Social, se pone de manifiesto, mediante el presente edicto, que se encuentran pendientes de notificar los actos cuyo interesado, número de expediente y procedimiento se especifican en relación adjunta.

En virtud de lo anterior dispongo que los sujetos pasivos obligados con la Seguridad Social indicados, o sus representantes debidamente acreditados, podrán comparecer ante los órganos responsables de su tramitación en esta Unidad de Recaudación

Ejecutiva, sita en la calle Avda. Carlos III, 19 de Córdoba (Córdoba), en el plazo de diez días, contados desde el siguiente a la publicación del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, para el conocimiento del contenido íntegro de los mencionados actos y constancia de tal conocimiento, en horario de 9 a 14 horas, de lunes a viernes, excepto festivos en la localidad.

Asimismo, se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse Recurso de Alzada ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un

mes, contando a partir de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. del día 29), significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda. Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso de alzada sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 46.1 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, lo que se comunica a efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, (B.O.E. del día 27), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

EXPEDIENTE	DESTINATARIO	PROCEDIMIENTO	DOCUMENTO	DOMICILIO	CPOS LOCALIDAD
1400300119	EL BOUHALI --- SAID	DIL. LEVANT.	EMBA14053480700303	CL CUESTA DE LOS MESONES	14840CASTRO DEL RIO
1400500103	DELGADO PRIETO ISIDORO	DIL. AMP. EMB.	IN14055040700301	CL GRANADA 5	14660CAÑETE DE LAS
1400500212	FRANCISCA LEON GAJETE	DIL. AMP. EMB.	IN14055040700303	CL LOS OLIVOS 3	14006CORDOBA
1400500212	LEON GAGETE FRANCISCO	DIL. AMP. EMB.	IN14055040700303	CL LOS OLIVOS 3 1 1	14006CORDOBA
1400500212	LEON GAGETE FRANCISCO	DIL. AMP. EMB.	IN14055040700303	CL LOS OLIVOS 3 1 1	14006CORDOBA
1400500244	COLODRERO CAMARA JUAN	DIL. AMP. EMB.	IN14055040700302	CL LIBERTADOR JUAN RAFAEL	14013CORDOBA
1400600028	CABALLERO SERRANO MANU	DIL. AMP. EMB.	IN14055040700302	CL EL PILAR DE LA VEGA 32	14610ALCOLEA
1400600028	ZAGHDAD SOUKKARI ABDER	CANC. EMB.	VEHICU14053350700327	CL ESC.JOSE DE LOS HEROS	14014CORDOBA
1400600028	ZAGHDAD SOUKKARI ABDER	DIL. LEV. EMB.	VE14053480700327	CL ESC.JOSE DE LOS HEROS	14014CORDOBA
1400600048	CORTES SANCHEZ CARLOS	DIL. AMP. EMB.	IN14055040700302	BD DE SANTIAGO 19	14650BUJALANCE
1400600048	DOLORES PLANTON REYES	DIL. AMP. EMB.	IN14055040700302	SANTIAGO 12	14650BUJALANCE
1400600068	DOLORES LOPEZ SANCHEZ	DIL. EMB.	INMUEBL14055010700306	CL CORDOBA 3	14840CASTRO DEL RIO
1400600092	HIDALGO CASTRO ANGEL	DIL. LEV. EMB.	VE14053480700327	CL EL POZO 51	14840CASTRO DEL RIO
1400600092	HIDALGO CASTRO ANGEL	CANC. EMB.	VEHICU14053350700327	CL EL POZO 51	14840CASTRO DEL RIO
1400600250	RAFAELA GALIOT ERENA	DIL. AMP. EMB.	IN14055040700285	CL LA PALMA 5 2 I	14620CARPIO (EL)
1400600250	CASAN CALLEJAS ANTONIO	DIL. AMP. EMB.	IN14055040700285	CL LA PALMA 5 2 I	14620CARPIO (EL)
1400600435	ENCARNACION MORENO PIL	DIL. EMB.	INMUEBL14055010700322	CL CINCO CABALLEROS 15	14007CORDOBA
1400600435	CARMEN FLORES SERENA	DIL. EMB.	INMUEBL14055010700322	CL LAS AGUILAS (UR. TORRE	14014CORDOBA
1400600435	CRISTOBAL MORENO PILAR	DIL. EMB.	INMUEBL14055010700322	UR TORREBLANCA S/N	14014CORDOBA
1400600435	JOSE MARIA MORENO PILA	DIL. EMB.	INMUEBL14055010700322	CL CONQUISTADOR BENITO DE	14007CORDOBA
1400600435	MARIA SOCORRO RODRIGUE	DIL. EMB.	INMUEBL14055010700322	CL CONQUISTADOR BENITO DE	14007CORDOBA
1400600447	MARIA GARCIA MEDINA	DIL. EMB.	INMUEBL14055010700321	AV CARLOS III 3	14014CORDOBA
1400600447	JIMENEZ CANTERO FRANCI	DIL. EMB.	INMUEBL14055010700321	CL VENTA DEL MERCADER 1	14430ADAMUZ
1400600459	ALVAREZ SERENA FLORENT	DIL. AMP. EMB.	IN14055040700286	CL VENUS 8 B A	14014CORDOBA
1400600532	RODRIGUEZ MARQUEZ MARI	DIL. EMB.	INMUEBL14055010700321	PJ ISLA SALVORA 3 4 B	14011CORDOBA
1400690008	ARIZA AGREDANO JUAN AN	DIL. EMB.	SALARIOINEM	CL JAZMIN 8 2 2	14014CORDOBA
1400690008	GONZALEZ LAGUNA JULIA	NOTIF. PROV. APREINEM		CL MAESTRO ALBENIZ 2 3	28850TORREJON DE AR
1400700001	CALVO Y FERNANDEZ S.L.	DIL. EMB.	INMUEBL14053030700166	CT DE MADRID KM. 392	14015CORDOBA
1400700001	CALVO Y FERNANDEZ S.L.	DIL. EMB.	BIENES.14053030700166	CT DE MADRID KM. 392	14015CORDOBA
1400700001	CALVO Y FERNANDEZ S.L.	DIL. EMB.	BIENES.14053030700165	CT DE MADRID KM. 392	14015CORDOBA

Córdoba, a 16 de mayo de 2007.— El Recaudador Ejecutivo, Juan A. Huertas Sarmiento.

JUNTA DE ANDALUCÍA
Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa
Delegación Provincial

CÓRDOBA

Núm. 4.214

Expediente: A.T.: 533/05

ASUNTO: Acta de puesta en servicio y autorización administrativa de transmisión de instalaciones de distribución de energía eléctrica de alta tensión.

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 133 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimiento de autorización de instalaciones de energía eléctrica, habiéndose cumplido los trámites establecidos en Título VII, Capítulo II del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, que desarrolla la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, y de acuerdo con la Resolución de fecha 23 de febrero de 2005, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, de esta Consejería, esta Delegación Provincial, a la vista del documento de cesión para la transmisión de instalaciones de distribución de energía eléctrica y a propuesta del Servicio de Industria, Energía y Minas, RESUELVE:

Autorizar la puesta en servicio y la transmisión de la instalación que a continuación se describe, de la que era titular Promotora Parque de Jesús Sociedad Limitada.

A FAVOR DE:

Titular: Endesa Distribución Eléctrica SLU.

Domicilio Social: García Lovera nº1, Córdoba.

Emplazamiento de la instalación: Plan Parcial Residencial «El Barrero Norte»

Municipio: Bujalance (Córdoba).

Finalidad de la instalación: Suministro de energía eléctrica a urbanización.

Características Principales:

Línea eléctrica.

Origen: C. D. Jesús.

Final: Línea Bujalance-Revilla.

Tipo: Subterránea.

Tensión de Servicio: 25 KV.

Longitud en Km.: 0,510

Conductores: AL 150

Centro de transformación.

Emplazamiento: Plan Parcial Ia-R

Municipio: Bujalance.

Tipo: Interior.

Relación de transformación: 25.000/400-230 V.

Potencia KVA: 630 + 400.

Esta autorización no exime a su titular de la obtención de cualquier otra concesión o autorización que en la materia señalan las leyes vigentes.

Se hace constar que para llevar a efecto los derechos derivados de esta autorización, en lo referente a la distribución en baja tensión, el usuario deberá contar con los requisitos que señalan las leyes vigentes, especialmente, en lo referente a la legislación urbanística y ordenación del territorio.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso de Alzada, ante el Excmo. señor Consejero de Innovación, Ciencia y Empresa en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente de su notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo ciento catorce y siguientes de la Ley treinta de mil novecientos noventa y dos de ventiseis de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Pública y del Procedimiento Administrativo Común.

Córdoba a veintinueve de marzo de dos mil siete.— El Director General de Industria, Energía y Minas, por Delegación Resolución de veintitres de febrero de dos mil cinco, el Delegado Provincial, por Decreto veintiuno de mil novecientos ochenta y cinco, de cinco de febrero, el Secretario General, Miguel Rivas Beltrán.

JUNTA DE ANDALUCÍA
Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa
Delegación Provincial
CÓRDOBA
 Núm. 4.446

Expediente: A.T.: 457/05

ASUNTO: Resolución de puesta en servicio y autorización administrativa de transmisión de instalaciones de distribución de energía eléctrica de alta tensión.

Examinado el expediente de referencia arriba indicada y visto el informe emitido por el Servicio de Industria, Energía y Minas de esta Delegación Provincial.

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 133 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimiento de autorización de instalaciones de energía eléctrica, habiéndose cumplido los trámites establecidos en Título VII, Capítulo II del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, que desarrolla la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, y de acuerdo con la Resolución de fecha 23 de febrero de 2005, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, de esta Consejería, esta Delegación Provincial, a la vista del documento de cesión para la transmisión de instalaciones de distribución de energía eléctrica y a propuesta del Servicio de Industria, Energía y Minas, resuelve:

Autorizar la puesta en servicio y la transmisión de la instalación que a continuación se describe, de la que era titular Hnos. Morán Moliz SL.

A FAVOR DE:

Titular: Endesa Distribución Eléctrica SL.

Domicilio Social: C/ García Lovera, número 1

Localidad: Córdoba.

Emplazamiento de la instalación: Urbanización UA-16 Parcial

Término Municipal: Benamejí (Córdoba).

Finalidad de la instalación: Suministro de energía eléctrica a urbanización.

Características Principales:

Línea eléctrica.

Origen: Línea Jauja-Palenciana

Final: Centro de transformación.

Tipo: Subterránea.

Tensión de Servicio: 25 KV.

Longitud en Km.: 0,70

Conductores: AL 150

Centro de transformación:

Emplazamiento: Urbanización UA-16 Parcial

Término municipal: Benamejí.

Tipo: Interior.

Relación de transformación: 25.000/400-230 V

Potencia KVA: 250

Esta autorización no exime a su titular de la obtención de cualquier otra concesión o autorización que en la materia señalan las leyes vigentes.

Se hace constar que para llevar a efecto los derechos derivados de esta autorización, en lo referente a la distribución en baja tensión, el usuario deberá contar con los requisitos que señalan las leyes vigentes, especialmente, en lo referente a la legislación urbanística y ordenación del territorio.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso de Alzada, ante el Excmo. Sr. Consejero de Innovación, Ciencia y Empresa en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente de su notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 114 y siguientes de la Ley 30/1992 de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Pública y del Procedimiento Administrativo Común.

Córdoba a 2 de abril de 2007.— El Director General de Industria, Energía y Minas, P.D. Resolución de 23-02-05, el Delegado Provincial, por Decreto 21/85, de 5-02, el Secretario General, Miguel Rivas Beltrán.

JUNTA DE ANDALUCÍA
Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa
Delegación Provincial
CÓRDOBA
 Núm. 5.245

Expediente A.T.: 29/07

ASUNTO: RESOLUCION DE LA DELEGACION PROVINCIAL DE LA CONSEJERIA DE INNOVACION CIENCIA Y EMPRE-

SA, DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA EN CÓRDOBA, POR LA QUE SE CONCEDE AUTORIZACION ADMINISTRATIVA Y APROBACION DE PROYECTO A INSTALACION ELÉCTRICA DE ALTA TENSION.

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial solicitando Autorización Administrativa y Aprobación de Proyecto para construir una instalación eléctrica de alta tensión en el que consta como:

Peticionario : Manuel Jiménez Malagón

Domicilio social: C/ Burbunera, número 15.

Término municipal: Rute (Córdoba).

Lugar donde se va a establecer la instalación: Paraje «Vichira»

Término municipal afectado: Rute (Córdoba).

Finalidad: Suministro de energía eléctrica a fincas rurales.

Habiéndose cumplido los trámites reglamentarios de acuerdo con lo establecido en TITULO VII, Capítulo II del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regula las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, desarrollo de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Esta Delegación Provincial es competente para resolver sobre la citada AUTORIZACION Y APROBACION DEL PROYECTO, según lo dispuesto en el artículo 13.14 del Estatuto de Autonomía L.O. 6/1981, de 30 de diciembre, en los Decretos del Presidente Nº 11/2004 de 24 de Abril, sobre reestructuración de Consejerías de la Junta de Andalucía y Nº 201/2004, de 11 de mayo, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa, así como en la Resolución de 23 de febrero de 2005, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se delegan determinadas competencias en materia de instalaciones eléctricas.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general ampliación, esta Delegación Provincial, a propuesta del Servicio de Industria, Energía y Minas, RESUELVE:

Conceder Autorización Administrativa y Aprobación del proyecto a Manuel Jiménez Malagón.

Para la construcción de las instalaciones eléctricas cuyas principales características serán:

Línea eléctrica.

Origen: Línea Priego-Rute.

Final: Centro de transformación.

Tipo: Aérea.

Tensión de Servicio: 25 KV.

Longitud en Km.: 0,025

Conductores: LA-56

Centro de transformación.

Emplazamiento: Paraje «Vichira»

Término municipal: Rute (Córdoba).

Tipo: Intemperie.

Relación de transformación: 25.000/400-230 V

Potencia KVA: 100

Esta Autorización y Aprobación se concede de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regula las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica debiendo cumplir las condiciones que en el mismo se establece y las especiales siguientes:

1. Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto presentado, con las variaciones que en su caso se soliciten y autoricen.

2. El plazo de puesta en marcha será de 12 meses contados a partir de la presente resolución.

3. Esta autorización se otorga sin perjuicio de las demás concesiones o autorizaciones que sean necesarias, de acuerdo con otras disposiciones que resulten aplicables por otros organismos, y solo tendrá validez en el ejercicio de las competencias atribuidas esta Delegación.

4. El titular de las citadas instalaciones dará cuenta de la terminación de las obras a esta Delegación Provincial a efectos de reconocimiento definitivo y extensión de acta de puesta en servicio. Se adjuntará a la solicitud certificado de dirección final de obra suscrito por técnico facultativo competente.

5. Se cumplirán las condiciones técnicas y de seguridad dispuestas en los Reglamentos vigentes que le son de aplicación durante la ejecución del proyecto y en su explotación.

6. La Administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento en que observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

7. En tales supuestos la Administración, previo el oportuno expediente, acordará la anulación de la autorización, con todas las consecuencias de orden administrativo y civil que se deriven según las disposiciones legales vigentes.

8. El titular de la instalación tendrá en cuenta, para su ejecución, el cumplimiento de los condicionados que han sido establecidos por la Administraciones, Organismos y empresas de servicio público o de interés general, los cuales han sido trasladados al titular de la instalación, habiendo sido aceptados por el mismo.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponer Recurso de Alzada, ante el Excmo. Sr. Consejero de Innovación, Ciencia y Empresa en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a su notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 114 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Córdoba, a 19 de abril de 2007.— El Director de Industria, Energía y Minas, P.D. Resolución de 23 de febrero de 2005, el Delegado Provincial, por Decreto 21/1985, de 5 de febrero, el Secretario General, Miguel Rivas Beltrán.

JUNTA DE ANDALUCÍA
Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa
Delegación Provincial
CÓRDOBA
Núm. 5.251

Expediente A.T.: 361/06

ASUNTO: RESOLUCION DE LA DELEGACION PROVINCIAL DE LA CONSEJERIA DE INNOVACION CIENCIA Y EMPRESA, DE LA JUNTA DE ANDALUCIA EN CÓRDOBA, POR LA QUE SE CONCEDE AUTORIZACION ADMINISTRATIVA Y APROBACION DE PROYECTO A INSTALACION ELÉCTRICA DE ALTA TENSION.

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial solicitando Autorización Administrativa y Aprobación de Proyecto para construir una instalación eléctrica de alta tensión en el que consta como:

Peticionario: Saneamientos Cruz S. L.

Domicilio social: C/ Gema, número 22

Localidad: Córdoba.

Lugar donde se va a establecer la instalación: Ingeniero Juan de la Cierva, número 6.

Municipio: Córdoba.

Finalidad: Suministro de energía eléctrica a urbanización.

Habiéndose cumplido los trámites reglamentarios de acuerdo con lo establecido en Título VII, Capítulo II del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regula las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, desarrollo de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Esta Delegación Provincial es competente para resolver sobre la citada autorización y aprobación del proyecto, según lo dispuesto en el artículo 13.14 del Estatuto de Autonomía L.O. 6/1981, de 30 de diciembre, en los Decretos del Presidente Nº 11/2004 de 24 de Abril, sobre reestructuración de Consejerías de la Junta de Andalucía y Nº 201/2004, de 11 de mayo, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa, así como en la Resolución de 23 de febrero de 2005, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se delegan determinadas competencias en materia de instalaciones eléctricas.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación, esta Delegación Provincial, a propuesta del Servicio de Industria, Energía y Minas, resuelve:

Conceder Autorización Administrativa y Aprobación del proyecto a Saneamientos Cruz S. L.

Para la construcción de las instalaciones eléctricas cuyas principales características serán:

Línea eléctrica.

Origen: Línea Tipográfica en C/ Ingeniero Torres Quevedo

Final: Línea C/ Ingeniero Juan de la Cierva de Subestación Torrecilla.

Tipo: Subterránea.

Tensión de Servicio: 20 KV.

Longitud en Km.: 2 x 0,515

Conductores: AL 150

Centro de transformación.

Emplazamiento: C/ Ingeniero Juan de la Cierva, 6

Término municipal: Córdoba

Tipo: Interior.

Relación de transformación: 20.000/400-230 V

Potencia KVA: 630

Esta Autorización y Aprobación se concede de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regula las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica debiendo cumplir las condiciones que en el mismo se establece y las especiales siguientes:

1. Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto presentado, con las variaciones que en su caso se soliciten y autoricen.

2. El plazo de puesta en marcha será de 12 meses contados a partir de la presente resolución.

3. Esta autorización se otorga sin perjuicio de las demás concesiones o autorizaciones que sean necesarias, de acuerdo con otras disposiciones que resulten aplicables por otros organismos, y solo tendrá validez en el ejercicio de las competencias atribuidas esta Delegación.

4. El titular de las citadas instalaciones dará cuenta de la terminación de las obras a esta Delegación Provincial a efectos de reconocimiento definitivo y extensión de acta de puesta en servicio. Se adjuntará a la solicitud certificado de dirección final de obra suscrito por técnico facultativo competente.

5. Se cumplirán las condiciones técnicas y de seguridad dispuestas en los Reglamentos vigentes que le son de aplicación durante la ejecución del proyecto y en su explotación.

6. La Administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento en que observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

7. En tales supuestos la Administración, previo el oportuno expediente, acordará la anulación de la autorización, con todas las consecuencias de orden administrativo y civil que se deriven según las disposiciones legales vigentes.

8. El titular de la instalación tendrá en cuenta, para su ejecución, el cumplimiento de los condicionados que han sido establecidos por la Administraciones, Organismos y empresas de servicio público o de interés general, los cuales han sido trasladados al titular de la instalación, habiendo sido aceptados por el mismo.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponer Recurso de Alzada, ante el Excmo. Sr. Consejero de Innovación, Ciencia y Empresa en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a su notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 114 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Córdoba, a 19 de abril de 2007.— El Director de Industria, Energía y Minas, P.D. Resolución de 23 de febrero de 2005, el Delegado Provincial, por Decreto 21/1985, de 5 de febrero, el Secretario General, Miguel Rivas Beltrán.

JUNTA DE ANDALUCÍA
Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa
Delegación Provincial
CÓRDOBA
Núm. 5.289

Expediente A.T.: 2/07

ASUNTO: RESOLUCION DE LA DELEGACION PROVINCIAL DE LA CONSEJERIA DE INNOVACION CIENCIA Y EMPRESA, DE LA JUNTA DE ANDALUCIA EN CÓRDOBA, POR LA QUE SE CONCEDE AUTORIZACION ADMINISTRATIVA Y APROBACION DE PROYECTO A INSTALACION ELÉCTRICA DE ALTA TENSION.

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial solicitando Autorización Administrativa y Aprobación de Proyecto para construir una instalación eléctrica de alta tensión en el que consta como:

Peticionario: Juan José Morales Pérez

Domicilio social: C/ Arroyos Las Tijeras, número 5, Cortijo Petronilos.

Término municipal: Rute (Córdoba).

Lugar donde se va a establecer la instalación: Paraje «Arroyo Tijeras».

Término municipal afectado: Rute (Córdoba).

Finalidad: Suministro de energía eléctrica a fincas rurales.

Habiéndose cumplido los trámites reglamentarios de acuerdo con lo establecido en Título VII, Capítulo II del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regula las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, desarrollo de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Esta Delegación Provincial es competente para resolver sobre la citada autorización y aprobación del proyecto, según lo dispuesto en el artículo 13.14 del Estatuto de Autonomía L.O. 6/1981, de 30 de diciembre, en los Decretos del Presidente Nº 11/2004 de 24 de Abril, sobre reestructuración de Consejerías de la Junta de Andalucía y Nº 201/2004, de 11 de mayo, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa, así como en la Resolución de 23 de febrero de 2005, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se delegan determinadas competencias en materia de instalaciones eléctricas.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación, esta Delegación Provincial, a propuesta del Servicio de Industria, Energía y Minas, resuelve:

Conceder Autorización Administrativa y Aprobación del proyecto a Juan José Morales Pérez.

Para la construcción de las instalaciones eléctricas cuyas principales características serán:

Línea eléctrica.

Origen: Línea Lucena-Priego

Final: Centro de transformación.

Tipo: Aérea.

Tensión de Servicio: 25 KV.

Longitud en Km.: 0,117

Conductores: LA-56

Centro de transformación.

Emplazamiento: Paraje «Arroyo Tijeras»

Término municipal: Rute (Córdoba).

Tipo: Intemperie.

Relación de transformación: 25.000/400-230 V

Potencia KVA: 100

Esta Autorización y Aprobación se concede de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regula las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica debiendo cumplir las condiciones que en el mismo se establece y las especiales siguientes:

1. Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto presentado, con las variaciones que en su caso se soliciten y autoricen.

2. El plazo de puesta en marcha será de 12 meses contados a partir de la presente resolución.

3. Esta autorización se otorga sin perjuicio de las demás concesiones o autorizaciones que sean necesarias, de acuerdo con otras disposiciones que resulten aplicables por otros organismos, y solo tendrá validez en el ejercicio de las competencias atribuidas esta Delegación.

4. El titular de las citadas instalaciones dará cuenta de la terminación de las obras a esta Delegación Provincial a efectos de reconocimiento definitivo y extensión de acta de puesta en servicio. Se adjuntará a la solicitud certificado de dirección final de obra suscrito por técnico facultativo competente.

5. Se cumplirán las condiciones técnicas y de seguridad dispuestas en los Reglamentos vigentes que le son de aplicación durante la ejecución del proyecto y en su explotación.

6. La Administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento en que observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

7. En tales supuestos la Administración, previo el oportuno expediente, acordará la anulación de la autorización, con todas las consecuencias de orden administrativo y civil que se deriven según las disposiciones legales vigentes.

8. El titular de la instalación tendrá en cuenta, para su ejecución, el cumplimiento de los condicionados que han sido establecidos por la Administraciones, Organismos y empresas de servicio público o de interés general, los cuales han sido trasladados al titular de la instalación, habiendo sido aceptados por el mismo.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponer Recurso de Alzada, ante el Excmo. Sr. Consejero de Innovación, Ciencia y Empresa en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a su notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 114 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Córdoba, a 19 de abril de 2007.— El Director de Industria, Energía y Minas, P.D. Resolución de 23 de febrero de 2005, el Delegado Provincial, por Decreto 21/1985, de 5 de febrero, el Secretario General, Miguel Rivas Beltrán.

JUNTA DE ANDALUCÍA
Consejería de Medio Ambiente
Delegación Provincial
CÓRDOBA
Núm. 4.864

Resolución de 20 de abril, de la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente de Córdoba, por la que se somete a trámite de información pública el proyecto «Obra de Mejora de la CP-229 de Villaviciosa a Villanueva del Rey (3.ª fase)» en el término municipal de Espiel (Córdoba).

A fin de cumplimentar lo establecido en el capítulo II del título II de la Ley 7/94, de 18 de mayo, de Protección Ambiental, así como en el artículo 21 del Decreto 292/95, de 12 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Evaluación de Impacto Ambiental de la Comunidad Autónoma de Andalucía, esta Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente.

Ha resuelto

Someter a información pública el proyecto de referencia durante 20 días hábiles, a partir del día siguiente a la publicación de la presente resolución en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia, plazo durante el cual los interesados podrán formular las alegaciones que estimen convenientes.

A tal efecto el Estudio de Impacto Ambiental de citado proyecto estará a disposición de los interesados, de 9'00 a 14'00 horas, de lunes a viernes en el Departamento de Prevención Ambiental de esta Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente, sita en Manuel de la Haba Zurito, número 11 local (Córdoba).

Córdoba, a 20 de abril de 2007.— El Delegado Provincial, Luis Rey Yébenes.

JUNTA DE ANDALUCÍA
Consejería de Medio Ambiente
Delegación Provincial
Vías Pecuarias
CÓRDOBA
Núm. 5.290
Expediente: VP/01354/2007

Ayuntamiento de GuadalcazaR, cuya dirección es, Calle María Auxiliadora 4 con C.I.F.P-1403300-E ha solicitado la ocupación por un plazo de 10 años renovables de los terrenos de la Vía Pecuaria siguiente:

Provincia: Córdoba

Términos municipales: Carlota (La), Guadalcazar

Vías pecuarias: Colada del Cocinero, Colada del Abrevadero de Pozocorrientes, Colada de la Suerte de Bato, Vereda de Las Blancas a las Pinedas Chicas Carlota y Garabato, Colada de La Carlota.

Superficie: 3,1 m2

Con destino a: Línea aérea de media tensión para suministro de Guadalcazar.

Lo que se hace público para que aquellos que se consideren interesados, puedan formular las alegaciones oportunas en las oficinas de esta Delegación Provincial, sita en Tomás de Aquino, s/nº, 7ª planta, en Córdoba (Córdoba) durante un plazo de un mes y veinte días, a partir de la fecha de publicación del presente anuncio.

Córdoba, 7 de mayo de 2007.— El Delegado Provincial, Luis Rey Yébenes.

JUNTA DE ANDALUCÍA
Consejería de Agricultura y Pesca
Delegación Provincial
CÓRDOBA
Núm. 5.530

Anuncio de la Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Córdoba, por el que se notifica la «Resolución definitiva del Procedimiento Sancionador» en materia de Protección de los Animales, expediente nº 11/2007, incoado a D. José Manuel Castro Manzano.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y una vez intentada, sin efecto, la notificación, por el presente anuncio se notifica al interesado que a continuación se relaciona, que en la Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Córdoba, sita en c/ Tomás de Aquino, s/nº. 5ª planta, se encuentra a su disposición la documentación que seguidamente se señala, significándole que se le concede un plazo de UN MES para la presentación del recurso de alzada, el cual comienza a contar a partir del día siguiente de la fecha de esta publicación.

Interesado: D. José Manuel Castro Manzano.

D.N.I./N.I.F.: 30.834.092.

Último domicilio: Plaza patio «la Voz del Pueblo» bloque 8.1º.1, 14011 Córdoba.

Procedimiento: Sancionador en materia de Protección de los Animales.

Acto administrativo: Resolución definitiva del Procedimiento Sancionador.

Nº de expedientes: 11/2007.

Córdoba, 7 de mayo de 2007.— La Delegada Provincial, María del Mar Giménez Guerrero.

DIPUTACIÓN DE CÓRDOBA

CONSORCIO PROVINCIAL DE DESARROLLO ECONÓMICO DE CÓRDOBA

Núm. 5.544

A N U N C I O

Decreto de 14 de mayo de 2007.

Conforme al acuerdo de la Asamblea General extraordinaria de fecha 29 de diciembre de 2003, por el que se crea la plaza de Secretario/a de Presidencia como personal de carácter eventual, que según el presupuesto general para 2007 aprobado por la Asamblea General del Consorcio Provincial de Desarrollo Económico y publicado en el B.O.P de 30 de enero de 2007, tiene una retribución bruta anual de 21.364,74 €, y en virtud de la atribuciones que me confieren el artículo 104.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril y 61.12 d) del R.O.F., resuelvo designar para el citado puesto a D. Manuel Aguilar Germán, con N.I.F. 34.000.316-Z, en sustitución de D. Aurelio Rivero Sánchez.

Lo que se hace público a efectos de general conocimiento, en cumplimiento del artículo 104.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Córdoba, 14 de mayo de 2007.— La Presidenta, Ana María Romero Obrero.

DEPARTAMENTO DE PROMOCIÓN Y ASUNTOS EUROPEOS

Núm. 5.886

A N U N C I O

Por Decreto de la Presidencia de fecha 21 de mayo de 2007, insertado con nº 2883 de fecha 22/5/2007, se acuerda la concesión de las siguientes subvenciones correspondientes al Programa de Conservación del Patrimonio Histórico:

Nº EXP.	AYUNTAMIENTO	ASUNTO	Aportación Diputación Total	AÑO 2.007	AÑO 2.008	AÑO 2.009
193	IZNAJAR	INTERVENCIÓN EN EL CASTILLO DE IZNAJAR	243.085,99	211.909,00	15.588,49	15.588,49
195	MONTEORO	RESTAURACIÓN ESTRUCTURAL Y MEJORA DEL PUENTE DE LA CN 420	61.051,12	53.221,20	3.914,96	3.914,96
196	MONTILLA	ORDENACIÓN DEL RECINTO DEL CASTILLO Y RESTAURACIÓN DEL ALHORI. (I FASE)	40.000,00	34.869,80	2.565,10	2.565,10

Córdoba 23 de mayo de 2007.— El Presidente, Francisco Pulido Muñoz.

DEPARTAMENTO DE PROMOCIÓN Y ASUNTOS EUROPEOS

Núm. 5.888

A N U N C I O

Por Decreto de la Presidencia de fecha 21 de mayo de 2007, insertado con nº 2885 de fecha 22/5/2007, se acuerda la concesión de las siguientes subvenciones correspondientes al Programa de Mejora de Equipamientos de Emisoras Municipales:

Nº EXP.	AYUNTAMIENTO	ASUNTO	CONCEDIDO EUROS
155	FERNAN NUÑEZ	MEJORA DEL EQUIPAMIENTO DE ONDA MARINA RADIO	2.767,76
172	POSADAS	MEJORA EN EL ACONDICIONAMIENTO Y ACTUALIZACIÓN DEL SOPORTE TÉCNICO DE LA EMISORA MUNICIPAL DE POSADAS	2.880,76
173	CASTRO DEL RIO	ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO PARA RADIO CASTRO FM	2.895,04
175	MONTILLA	MEJORA DE EQUIPAMIENTO DE EMISORAS MUNICIPALES	2.283,16
177	BUJALANCE	EQUIPAMIENTO EMISORA MUNICIPAL DE BUJALANCE	2.890,20
182	ESPIEL	AMPLIACIÓN POTENCIA EQUIPO EMISOR Y SUMINISTRO DE EQUIPOS AUXILIARES	2.858,77
183	MONTEORO	ADQUISICIÓN DE T EM 500 DIG-G Y 1 SISTEMA ANTITRANSIENTES MONOFÁSICO	2.927,36
184	RUTE	MEJORA DEL EQUIPAMIENTO DE LA EMISORA MUNICIPAL RADIO RUTE	2.568,36
185	FUENTE OBEJUNA	EQUIPAMIENTO DE LA EMISORA DE RADIO MUNICIPAL	4.088,46
187	FUENTE PALMERA	ACTUACIONES A REALIZAR EN LA EMISORA MUNICIPAL DE FUENTE PALMERA	3.971,86
188	VILLA DEL RIO	EQUIPAMIENTO DE LA EMISORA MUNICIPAL MATIAS PRATS	2.726,38
189	BELALCAZAR	MEJORA DE EQUIPAMIENTO DE EMISORA MUNICIPAL DE BELALCAZAR	2.959,93
190	VILLANUEVA DE CORDOBA	MEJORA EN EL EQUIPAMIENTO DE LA EMISORA MUNICIPAL	2.773,72
191	NUÉVA CARTEYA	MEJORA EN EL EQUIPAMIENTO DE LA EMISORA MUNICIPAL	2.689,04
197	IZNAJAR	MEJORA EN EL EQUIPAMIENTO DE LA EMISORA MUNICIPAL	4.700,52
198	VILLANUEVA DEL DUQUE	MEJORA DEL EQUIPAMIENTO DE LA EMISORA MUNICIPAL	2.765,50
199	LA RAMBLA	EQUIPAMIENTO TECNOLÓGICO TALLER RADIO MUNICIPAL ONDA PASIÓN DE LA RAMBLA	2.725,32
200	DONA MENCIA	MEJORA EMISORA	2.677,74
203	LUQUE	RENOVACIÓN MESA DE MEZCLAS	2.798,53
205	EL CARPIO	MEJORA Y MODERNIZACIÓN DE EMISORA	2.978,40

Córdoba 23 de mayo de 2007.— El Presidente, Francisco Pulido Muñoz.

AREA DE INFRAESTRUCTURA MUNICIPAL Y ACCIÓN TERRITORIAL

Servicio Central de Cooperación Expropiaciones

Núm. 5.929

Con fecha de 18 de abril de 2007, el Pleno de esta Corporación adoptó acuerdo por el que se iniciaba expediente de expropiación forzosa de los bienes y derechos afectados por las obras «Agrupación de vertidos de Espiel», acuerdo que ha sido notificado a todos sus afectados:

Término Municipal de Espiel

POL.	PAR	PROPIETARIO	USO	SUPERFICIE (Ha)	EXPR. DEF. (m2)	SERV. (m2)	OCCUP. TEMP. (m2)
6	40	Jurado Serrano, Elisa	Labor regadío	0,2839	4,00	164,00	435,00
6	28	Jurado de la Torre, Elisea	Labor secano	0,0699	0,00	0,00	183,00
6	98	Giménez Alcalde, Luisa	Pastos	21,7686	12,00	776,00	3436,00
6	11	Giménez Soldavilla, Luis	Pastos	5,0318	22,00	1452,00	6184,00
13	108	Cabañas, Jesús	Pastos	1,9000	10,00	649,00	2691,00
13	57	Cabañas, Jesús	Pastos con encinas	5,1297	6,00	168,00	824,00
13	56	Cabañas, Jesús	Pastos con encinas	8,4388	36,00	1692,00	6904,00
13	48	Olivares Cardoso, Mercedes	Pastos con encinas	0,5108	2,00	158,00	719,00
13	114	Jurado Crespo, Isabel	Pastos con encinas	0,6848	4,00	269,00	1149,00
13	115	Rodríguez Rodríguez, Vicente y Rafael	Pastos con encinas	0,5601	14,00	492,00	2046,00
13	51	Cabañas, Jesús	Labor con encinas secano	2,5835	0,00	0,00	855,00
13	13	Madrid del Cacho, Manuel	Labor secano	11,9927	2,00	29,00	145,00
13	121	Madrid del Cacho, Manuel	Labor secano	3,6675	16,00	520,00	1709,00

En dicho expediente queda acreditado la declaración de utilidad pública y necesidad de ocupación de dichos bienes y derechos afectados, así como la declaración de urgente ocupación de los mismos.

Lo que se publica a los efectos de que se subsane los posibles errores en la citada relación de propietarios durante el plazo de 15 días según lo preceptuado en el artículo 19.2 de la L.E.F.

Córdoba a 10 de mayo 2007.— El Presidente, Francisco Pulido Muñoz.

AYUNTAMIENTOS

ADAMUZ

Núm. 4.412

A N U N C I O

Don Manuel Leyva Jiménez, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Adamuz (Córdoba), hace saber:

Que en sesión extraordinaria celebrada por el Ayuntamiento Pleno, el día 18 de Enero 2007, adoptó entre otros, el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar inicialmente la Innovación de NN.SS de Adamuz, relativa al cambio de uso global del Sector Industrial 6 a Residencial, promovido por el Ayuntamiento de Adamuz y redactado por el Arquitecto D. Antonio Peña Amaro.

Suprimir del referido documento, el apartado y planos relativos al Nuevo Sector Industrial.

SEGUNDO.- Aprobar inicialmente el Estudio de Impacto Ambiental redactado en tanto en cuanto afecte a la Innovación en los términos aprobados.

Asimismo se acordó la apertura del trámite de información pública, durante un plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en este BOLETÍN OFICIAL de la Provincia. Durante dicho período quedará el expediente a disposición de cualquiera que quiera examinarlo, en las dependencias municipales.

En Adamuz, a 13 de abril de 2007.— El Alcalde, Manuel Leyva Jiménez.

LUCENA

Núm. 5.516

ANUNCIO

BASES PARA LA PROVISIÓN, EN PROPIEDAD, DE 4 PLAZAS DE POLICÍA LOCAL, POR EL SISTEMA DE OPOSICIÓN LIBRE.

1.- OBJETO DE LA CONVOCATORIA.-

1.1.- Es objeto de la presente convocatoria la provisión como funcionarios de carrera, mediante el sistema de acceso de turno libre y a través del procedimiento de selección de oposición, de cuatro plazas, vacantes en la plantilla y relación de puestos de trabajo de este Ayuntamiento, pertenecientes a la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Categoría de Policía del Cuerpo de la Policía Local.

1.2.- Las plazas citadas adscritas a la Escala Básica, conforme determina el art. 18 de la Ley 13/2001, de 11 de diciembre, de Coordinación de las Policías Locales, se encuadran en el grupo C del art. 25 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, dotadas con las retribuciones correspondientes, y resultantes de la Oferta de Empleo Público del año 2006.

2.- LEGISLACIÓN APLICABLE.-

Las presentes Bases se regirán por lo dispuesto en la Ley 13/2001, de 11 de diciembre de Coordinación de las Policías Locales, Decreto 201/2003, de 8 de julio, de ingreso, promoción interna, movilidad y formación de los funcionarios de los Cuerpos de la Policía Local, Orden de 22 de diciembre de 2003, por la que se establecen las pruebas selectivas, los temarios y el baremo de méritos para el ingreso, la promoción interna y la movilidad a las distintas categorías de los Cuerpos de la Policía Local, y en lo no previsto en la citada legislación, les será de aplicación la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones vigentes en materia de Régimen Local, Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, y Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local.

3.- REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES.-

Para participar en el proceso selectivo, los aspirantes deberán reunir, antes de que termine el último día de presentación de solicitudes, los siguientes requisitos:

- Nacionalidad española.
- Tener dieciocho años de edad y no haber cumplido los treinta y cinco.

c) Estatura mínima de 1,70 metros los hombres y 1,65 metros las mujeres. Estarán exentos del requisito de la estatura aquellos aspirantes que sean funcionarios de carrera de algún Cuerpo de la Policía Local de Andalucía.

d) Compromiso de portar armas y utilizarlas cuando legalmente sea preceptivo.

e) Estar en posesión del título de Bachiller, Técnico Superior de Formación Profesional o equivalente.

f) No haber sido condenado por delito doloso, ni separado del servicio del Estado, de la Administración Autónoma, Local o Institucional, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

No obstante será aplicable el beneficio de la rehabilitación, de acuerdo con las normas penales y administrativas, si el interesado lo justifica.

g) Estar en posesión de los permisos de conducción de las clases A y B con autorización para conducir vehículos prioritarios cuando utilicen aparatos emisores de luces o señales acústicas especiales (BTP).

h) Compromiso de conducir vehículos policiales, en concordancia con el apartado anterior.

Estos requisitos deberán acreditarse documentalmente antes de realizar el curso de ingreso en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía o Escuelas de Policía de las Corporaciones Locales, salvo el de estatura, que lo será en la prueba de examen médico.

4.- SOLICITUDES.-

4.1.- En el plazo de veinte días hábiles a contar desde el siguiente al de la publicación en el BOE de la presente convocatoria, quienes deseen tomar parte en las pruebas selectivas cursarán su solicitud dirigida al titular de la Alcaldía-Presidencia del Ayuntamiento, manifestando que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos.

4.2.- Las solicitudes se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento o conforme a lo dispuesto en el art. 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

4.3.- A la solicitud deberá acompañarse resguardo acreditativo de haber satisfecho el importe de los derechos de examen que ascienden a 30,00 € (treinta euros), cantidad que podrá ser abonada mediante ingreso o transferencia a la Entidad Caja General de Granada nº 2031 0379 35 0100002121, colaboradora de este Ayuntamiento, o remitido por giro postal o telegráfico a la Tesorería Municipal, debiendo consignar en estos giros el nombre del aspirante, aún cuando sea impuesto por persona distinta.

4.4.- Si alguna de las solicitudes adolece de algún defecto, se requerirá al interesado para que en el plazo de diez días hábiles subsane la falta o, en su caso, acompañe los documentos preceptivos, indicándole que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su solicitud, previa resolución que se dictará al efecto, de conformidad con lo establecido en el art. 42.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre ya citada.

5.- ADMISIÓN DE ASPIRANTES.-

5.1.- Expirado el plazo de presentación de solicitudes, el órgano correspondiente del Ayuntamiento dictará resolución declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos y las causas de exclusión. En dicha resolución, que deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia, en el caso de que no exprese la relación de todos los solicitantes, se indicarán los lugares en que se encuentran expuestas al público las listas certificadas completas de aspirantes admitidos y excluidos, señalando un plazo de diez días hábiles para su subsanación.

5.2.- Transcurrido el plazo señalado en el apartado anterior, la autoridad convocante dictará resolución declarando aprobados los listados definitivos de aspirantes admitidos, determinando el lugar y la fecha de comienzo de los ejercicios.

6.- TRIBUNAL CALIFICADOR.-

6.1.- El Tribunal calificador estará constituido por los siguientes miembros:

Presidente: El Alcalde o Concejales en quien delegue.

Vocales:

- Un representante de la Consejería de Gobernación.
- Un representante de la Junta de Personal.
- El Concejales Delegado de Seguridad Ciudadana, Tráfico y Protección Civil. Será sustituto, el Concejales Delegado de Personal.

4) Un funcionario de este Excmo. Ayuntamiento, nombrado por el Sr. Alcalde.

Secretario: El titular de la Corporación o funcionario en quien delegue, con voz y sin voto.

6.2.- Los vocales del Tribunal deberán poseer titulación o especialización de igual o superior nivel de titulación a la exigida para el ingreso en las plazas convocadas.

6.3.- Junto a los titulares se nombrarán suplentes, en igual número y con los mismos requisitos.

6.4.- El Tribunal podrá contar, para todas o algunas de las pruebas, con la colaboración de asesores técnicos, con voz y sin voto, los cuales deberán limitarse al ejercicio de su especialidad técnica.

6.5.- El Tribunal podrá actuar válidamente con la asistencia del Presidente, dos Vocales y el Secretario. Le corresponderá dilucidar las cuestiones planteadas durante el desarrollo del proceso selectivo, velar por el buen desarrollo del mismo, calificar las pruebas establecidas y aplicar los baremos correspondientes.

6.6.- Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir y los aspirantes podrán promover la recusación en los casos del art. 28.2 de la Ley 30/92 ya mencionada.

6.7.- A los efectos de lo establecido en el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, de indemnizaciones por razón del servicio, y disposiciones complementarias, el Tribunal se clasifica en la categoría segunda.

7.- INICIO DE CONVOCATORIA Y CELEBRACIÓN DE PRUEBAS PARA LA OPOSICIÓN.-

7.1.- El orden de actuación de los aspirantes, para aquel o aquellos ejercicios que no puedan realizarse conjuntamente, de conformidad con el resultado del sorteo publicado por Resolución de 17-01-07, de la Secretaría General para la Administración Pública (BOE nº 23, de 26-01-07), se iniciará por aquel cuyo apellido comience con la letra «B», siguiéndose sucesivamente de manera alfabética.

7.2.- Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, siendo excluidos quienes no comparezcan, salvo casos de fuerza mayor, debidamente justificada y libremente apreciada por el Tribunal.

7.3.- El Tribunal podrá requerir en cualquier momento a los aspirantes para que acrediten su identidad.

7.4.- Una vez comenzadas las pruebas selectivas no será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios de la celebración de las respectivas pruebas en el Boletín Oficial de la Provincia. Estos anuncios deberán hacerse públicos por el Tribunal en el tablón de anuncios de la Corporación y en los locales donde se hayan celebrado las pruebas anteriores, con doce horas, al menos, de antelación del comienzo de las mismas, si se trata del mismo ejercicio, o de veinticuatro horas, si se trata de un nuevo ejercicio.

7.5.- Desde la total conclusión de un ejercicio o prueba hasta el comienzo del siguiente deberá transcurrir un plazo mínimo de cinco días hábiles y máximo de cuarenta y cinco días hábiles.

8.- PROCESO SELECTIVO.-

El proceso selectivo constará de las siguientes fases y pruebas:

8.1.- Primera fase: oposición.

En la fase de oposición los aspirantes deberán superar las siguientes pruebas, que se desarrollarán en el orden que se establece en esta convocatoria, asegurando la objetividad y racionalidad de la selección.

8.1.1.- Primera prueba: aptitud física.

Los aspirantes realizarán las pruebas de aptitud física que se describen en la Orden de 22 de diciembre de 2003, de la Consejería de Gobernación, por la que se establecen las pruebas selectivas, los temarios y el baremo de méritos para el ingreso, la promoción interna y la movilidad a las distintas categorías de los Cuerpos de la Policía Local, detalladas en el Anexo I de la presente convocatoria, y en el orden que se establece, siendo cada una de ellas de carácter eliminatorio. Se calificará de apto o no apto.

Para la realización de las pruebas de aptitud física, los aspirantes deberán entregar al Tribunal Calificador, un certificado médico en el que se haga constar que el aspirante reúne las condiciones físicas precisas para realizar las pruebas.

Si alguna de las aspirantes en la fecha de celebración de las pruebas físicas se encontrara en estado de embarazo, parto o puerperio, debidamente acreditado, realizará el resto de pruebas, quedando la calificación, en el caso de que superase todas las demás, condicionada a la superación de las pruebas de aptitud

física, en la fecha que el Tribunal determine al efecto, una vez desaparecidas las causas que motivaron el aplazamiento. Dicho plazo no podrá superar los 6 meses de duración, desde el comienzo de las pruebas selectivas, salvo que se acredite con certificación médica que persisten las causas, en cuyo caso se podrá ampliar dicho plazo otros 6 meses.

Cuando el número de plazas convocadas sea superior al de aspirantes que se puedan acoger al anterior derecho, el aplazamiento no afectará al desarrollo del proceso selectivo de las restantes plazas. En todo caso, se entiende que han superado el proceso selectivo aquellos aspirantes cuya puntuación final no puede ser alcanzada por las aspirantes con aplazamiento aunque éstas superen las pruebas físicas.

Para la realización de las pruebas físicas los opositores deberán presentarse provistos de atuendo deportivo.

8.1.2.- Segunda prueba: examen médico.

Con sujeción a un cuadro de exclusiones médicas que garantice la idoneidad, conforme a las prescripciones contenidas en la Orden de 22 de diciembre de 2003, ya citada, que figura en el Anexo II de la presente convocatoria.

Se calificará de apto o no apto

8.1.3.- Tercera prueba: psicotécnica.

La valoración psicotécnica tendrá como finalidad comprobar que los aspirantes presentan un perfil psicológico adecuado a la función policial a la que aspiran.

A.- Valoración de aptitudes.

Se realizará una valoración del nivel intelectual y de otras aptitudes específicas, exigiéndose en todos los casos rendimientos iguales o superiores a los normales en la población general, según la baremación oficial de cada una de las pruebas utilizadas, en función del nivel académico exigible para la categoría a la que se aspira.

Se explorarán los aspectos que a continuación se relacionan: inteligencia general, comprensión y fluidez verbal, comprensión de órdenes, razonamiento cognitivo, atención discriminativa y resistencia a la fatiga intelectual.

B.- Valoración de actitudes y personalidad.

Las pruebas de personalidad se orientarán a evaluar los rasgos de la personalidad más significativos y relevantes para el desempeño de la función policial, así como el grado de adaptación personal y social de los aspirantes. Asimismo, deberá descartarse la existencia de síntomas o trastornos psicopatológicos y/o de la personalidad.

Se explorarán los aspectos que a continuación se relacionan: estabilidad emocional, autoconfianza, capacidad empática e interés por los demás, habilidades interpersonales, control adecuado de la impulsividad, ajuste personal y social, capacidad de adaptación a normas, capacidad de afrontamiento al estrés y motivación por el trabajo policial.

Los resultados obtenidos en las pruebas deberán ser objeto de constatación o refutación mediante la realización de una entrevista personal en la que, además de lo anterior, se valorará también el estado psicológico actual de los candidatos. De este modo, aparte de las características de personalidad señaladas anteriormente, se explorarán también los siguientes aspectos: existencia de niveles disfuncionales de estrés o de trastornos del estado de ánimo; problemas de salud; consumo excesivo o de riesgo de alcohol u otros tóxicos y grado de medicación; expectativas respecto de la función policial, u otros.

8.1.4.- Cuarta prueba: conocimientos.

Consistirá en la contestación, por escrito, de los temas o cuestionario de preguntas con respuestas alternativas propuestos por el Tribunal para cada materia de las que figuran en el temario de la convocatoria que se determina en el Anexo III de esta convocatoria, y la resolución de un caso práctico cuyo contenido estará relacionado con el temario. Se calificará de 0 a 10 puntos, siendo necesario, para aprobar, obtener como mínimo 5 puntos en las contestaciones y otros 5 en la resolución práctica. La calificación final, será la suma de ambas dividida por 2. Para su realización se dispondrá de 3 horas, como mínimo.

Las pruebas de la primera fase, tendrán carácter eliminatorio.

8.2. Segunda fase: Curso de Ingreso.

Superar con aprovechamiento el curso de ingreso en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía, Escuelas Concertadas o Escuelas Municipales de Policía Local.

Estarán exentos de realizar el curso de ingreso quienes ya hubieran superado el correspondiente a la misma categoría a la que aspiran en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía o Escuelas Concertadas; en el caso de las Escuelas Municipales de Policía Local, los cursos necesitarán la homologación de la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía. Esta exención tendrá una duración de cinco años a contar desde la superación del curso realizado, hasta la fecha de terminación de la fase de oposición.

9.- RELACIÓN DE APROBADOS DE LA FASE DE OPOSICIÓN.-

Una vez terminada la fase de oposición el Tribunal hará pública la relación de aprobados por orden de puntuación, en el tablón de anuncios de la Corporación o lugar de celebración de las pruebas, elevando al órgano correspondiente del Ayuntamiento propuesta de los aspirantes que, en su caso, deberán realizar el correspondiente curso selectivo.

10.- PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS.-

10.1.- Los aspirantes que hubieran aprobado la fase de oposición presentarán en el Ayuntamiento, dentro del plazo de veinte días hábiles, a partir de la publicación de la relación de aprobados, los siguientes documentos:

a) Fotocopia compulsada del DNI.

b) Copia compulsada de la titulación académica a que se refiere la Base 3.1. de la presente convocatoria. Los opositores que aleguen estudios equivalentes a los específicamente señalados en dicha Base habrán de citar la disposición legal en que se reconozca tal equivalencia o, en su caso, aportar certificación del órgano competente en tal sentido.

c) Declaración de no haber sido condenado por delito doloso ni separado del servicio del Estado, de la Administración Autónoma, Local o Institucional, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas, todo ello sin perjuicio de lo que el Decreto 201/2003, de 8 de julio, prevé en cuanto a la aplicación del beneficio de la rehabilitación, de acuerdo con las normas penales y administrativas.

d) Declaración del compromiso de portar armas y utilizarlas cuando legalmente sea preceptivo.

e) Declaración del compromiso de conducir vehículos policiales.

f) Fotocopia compulsada de los permisos de conducción de las clases A y B con autorización para conducir vehículos prioritarios cuando utilicen aparatos emisores de luces o señales acústicas especiales (BTP).

10.2.- Quienes sean funcionarios públicos estarán exentos de acreditar documentalmente aquellos extremos que constituyen un requisito previo para su nombramiento, debiendo presentar certificación, que acredite su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

10.3.- Si dentro del plazo indicado los opositores no presentaran la documentación o no reunieran los requisitos obtenidos, no podrán ser nombrados funcionarios en prácticas y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de las responsabilidades en que hubieran podido incurrir por falsedad en la solicitud inicial.

11.- PERIODO DE PRÁCTICA Y FORMACIÓN.-

11.1.- El titular de la Alcaldía, una vez acreditados documentalmente los requisitos exigidos en la Base 3 de la convocatoria, nombrará funcionarios en prácticas para la realización del curso de ingreso, a los aspirantes propuestos por el Tribunal, con los deberes y derechos inherentes a los mismos.

11.2.- Para obtener el nombramiento como funcionario de carrera, será necesario superar con aprovechamiento el curso de ingreso para los Cuerpos de Policía Local en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía, Escuelas Concertadas o en las Escuelas Municipales de Policía Local.

11.3.- La no incorporación al curso de ingreso o el abandono del mismo, sólo podrá excusarse por causas excepcionales o involuntarias, debidamente justificadas y apreciadas por el titular de la Alcaldía, debiendo el interesado incorporarse al primer curso que se celebre, una vez desaparecidas tales circunstancias. En este caso, el posterior escalafonamiento tendrá lugar con la promoción en que efectivamente se realice el curso.

11.4.- La no incorporación o el abandono del curso, por causa que se considere injustificada e imputable al alumno, producirá la pérdida de los resultados obtenidos en la oposición, y la necesidad

de superar nuevamente las pruebas de selección en futuras convocatorias.

11.5.- Cuando el alumno no haya superado el curso, a la vista del informe remitido por la Escuela, repetirá el curso siguiente, que de no superar, producirá la pérdida de los resultados en la oposición, y la necesidad de superar nuevamente las pruebas de selección en futuras convocatorias.

12.- PROPUESTA FINAL, NOMBRAMIENTO Y TOMA DE POSESIÓN.-

12.1.- Finalizado el curso selectivo de ingreso, la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía o, en su caso, la Escuela Municipal de Policía Local o Escuela Concertada, enviará al Ayuntamiento un informe sobre las aptitudes del alumno, para su valoración en la resolución definitiva de la convocatoria. El Tribunal, a los aspirantes que superen el correspondiente curso de ingreso, les hallará la nota media entre las calificaciones obtenidas en las pruebas de la oposición y el curso selectivo, fijando el orden de prelación definitivo de los aspirantes, elevando la propuesta final al titular de la Alcaldía, para su nombramiento como funcionario de carrera de las plazas convocadas.

12.2.- Tras la propuesta final, que no podrá contener un número de aspirantes aprobados superior al número de plazas convocadas, los funcionarios en prácticas serán nombrados funcionarios de carrera, los cuales deberán tomar posesión en el plazo de un mes, a contar del siguiente al que le sea notificado el nombramiento, debiendo previamente prestar juramento o promesa, de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril, regulador de la fórmula para toma de posesión de cargos o funciones públicas.

12.3.- El escalafonamiento como funcionario se efectuará atendiendo a la puntuación global obtenida en la fase de oposición y curso de ingreso.

13.- RECURSOS.-

Contra las presentes Bases podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el órgano que aprobó las Bases en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su última publicación en el Boletín Oficial de la Provincia o en el de la Junta de Andalucía, según cual sea posterior en el tiempo, o bien interponer directamente recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses, contados igualmente desde el día siguiente al de su última publicación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo correspondiente, todo ello de conformidad con los artículos 109.c), 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 30 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. En el caso de interposición de recurso de reposición, se deberá esperar a que éste se resuelva y notifique, o bien a que pueda ser entendido como desestimado en virtud de silencio. No obstante lo anterior, los interesados podrán presentar cualquier otro recurso que estimen procedente en defensa de sus derechos e intereses.

ANEXO I

PRUEBAS DE APTITUD FÍSICA

Las pruebas de aptitud física tendrá la calificación de «apto» o «no apto». Para obtener la calificación de «apto» será necesario no rebasar las marcas establecidas como máximas para las pruebas A.1 y A.5, y alcanzar o superar los mínimos de las pruebas A.2, A.3 y A.4.

Los ejercicios se realizarán por el orden en que están relacionados y cada uno es eliminatorio para realizar el siguiente.

Se establecen diferentes marcas para cada sexo y grupos de edad: de 18 a 24 años, de 25 a 29 años y de 30 a 34 años. El opositor estará incluido en el grupo de edad correspondiente, teniendo en cuenta la edad de los aspirantes el día de la celebración de las pruebas, salvo que superase los 34 años, en cuyo caso estará incluido en el grupo de 30 a 34 años.

Las pruebas se realizarán de forma individual, salvo las de resistencia general que podrán hacerse de forma colectiva si así lo considera el Tribunal.

En las pruebas de resistencia general se dispone de una sola posibilidad de ejecución; en el resto se permitirá una segunda realización cuando en la primera no se haya obtenido la calificación de «apto».

OBLIGATORIAS**A.1.- Prueba de velocidad: carrera de 50 metros lisos.**

Se realizará en una pista de atletismo o cualquier zona totalmente llana de terreno compacto.

El aspirante se colocará en la pista en el lugar señalado, pudiendo realizar la salida de pie o agachado, sin utilizar tacos de salida.

Las marcas máximas exigidas para la superación de la prueba son:

	Grupos de edad		
	18 a 24	25 a 29	30 a 34
Hombres	8 segundos	8 segundos y 50 centésimas	9 segundos
Mujeres	9 segundos	9 segundos y 50 centésimas	10 segundos

A.2.- Prueba de potencia de tren superior: los hombres realizarán flexiones de brazos en suspensión pura, y las mujeres lanzamiento de balón medicinal de 3 kilogramos.

A.2.1.- Flexiones de brazos en suspensión pura.

Se realizará en gimnasio o campo de deportes.

Se iniciará desde la posición de suspensión pura, agarrando la barra con las palmas de las manos desnudas, al frente, y con los brazos totalmente extendidos.

La flexión completa se realizará de manera que la barbilla asome por encima de la barra. Antes de iniciar otra nueva flexión será necesario extender totalmente los brazos. No se permite el balanceo del cuerpo o la ayuda con movimientos de las piernas.

Se contarán solamente las flexiones completas y realizadas correctamente.

El número de flexiones mínimo exigible para cada grupo de edad es:

	Grupos de edad		
	18 a 24	25 a 29	30 a 34
Hombres	8	6	4

A.2.2.- Lanzamiento de balón medicinal.

Se realizará en campo de deporte o en cualquier otro lugar que permita la medida exacta de la caída del balón.

Se marcará una línea en el suelo, que será paralela a la zona de lanzamiento. La aspirante se colocará frente a ésta sin pisarla, con los pies separados, paralelos entre sí y a la misma altura.

El balón se sostendrá con ambas manos, por encima y detrás de la cabeza, y se lanzará desde esta posición para que caiga dentro del sector de lanzamiento previsto.

No se levantarán en su totalidad los pies del suelo y no se tocará con ninguna parte del cuerpo el suelo por delante de la línea de lanzamiento.

Las marcas mínimas exigidas (en metros) para la superación de la prueba son:

	Grupos de edad		
	18 a 24	25 a 29	30 a 34
Mujeres	5,50	5,25	5,00

A.3.- Prueba de flexibilidad: test de flexibilidad profunda.

Se realizará en gimnasio o campo de deportes.

El aspirante se colocará de pie sobre el aparato apropiado, sin calzado y con los pies colocados en los lugares correspondientes.

Entre los bordes exteriores de los pies habrá una separación de 75 centímetros.

En el centro de una línea que una los bordes posteriores de los talones de los pies, se colocará el cero de una regla de 50 centímetros, y un cursor o testigo que se desplace sobre la regla perpendicularmente a la línea anterior y en sentido opuesto a la dirección de los pies.

Se flexionará el cuerpo llevando los brazos hacia atrás y entre las piernas, hasta tocar y empujar el cursor o testigo de la regla, sin impulso.

Se tocará y empujará el testigo (sin apoyarse en él) con los dedos de ambas manos al mismo tiempo, manteniéndose la posición máxima alcanzada, hasta que se lea el resultado.

Para la ejecución el aspirante puede mover los brazos, flexionar el tronco y las rodillas, pero no puede separar del suelo ninguna parte de los pies antes de soltar el testigo.

Hay que mantener el equilibrio y abandonar el aparato por su frente y caminando.

Las marcas mínimas exigidas (en centímetros) para la superación de la prueba son:

Grupos de edad

	18 a 24	25 a 29	30 a 34
Hombres y Mujeres	26	23	20

A.4.- Prueba de potencia de tren inferior: salto vertical.

Se realizará en gimnasio o campo de deportes, con suelo horizontal y junto a una pared vertical y lisa, con la superficie adecuada para efectuar la medición de las marcas.

El aspirante se colocará de lado junto a una pared vertical, y con el brazo más cercano a la misma totalmente extendido hacia arriba. Desde esta posición inicial el aspirante marcará la altura que alcanza.

Separado 20 centímetros de la pared vertical, saltará tanto como pueda y marcará nuevamente con los dedos el nivel alcanzado.

Se acredita la distancia existente entre la marca hecha desde la posición inicial y la conseguida con el salto.

Las marcas mínimas (en centímetros) exigidas para la superación de la prueba son:

	Grupos de edad		
	18 a 24	25 a 29	30 a 34
Hombres	48	44	40
Mujeres	35	33	31

A.5.- Prueba de resistencia general: carrera de 1.000 metros lisos.

Se realizará en pista de atletismo o en cualquier zona totalmente llana de terreno compacto.

El aspirante se colocará en la pista en el lugar indicado. La salida se realizará en pie.

Será eliminado el corredor que abandone la pista durante la carrera.

Las marcas máximas exigidas para la superación de la prueba son:

	Grupos de edad		
	18 a 24	25 a 29	30 a 34
Hombres	4 minutos	4 minutos y 10 segundos	4 minutos y 20 segundos
Mujeres	4 minutos y 30 segundos	4 minutos y 40 segundos	4 minutos y 50 segundos

ANEXO II**CUADRO DE EXCLUSIONES MEDICAS****1. - Talla.**

Estatura mínima: 1'70 metros los hombres y 1'65 metros las mujeres.

2.- Obesidad - Delgadez.

Obesidad o delgadez manifiestas que dificulten o incapaciten para el ejercicio de las funciones propias del cargo.

Índice de Masa Corporal (IMC) no inferior a 18'5 ni superior a 29'9, considerando el IMC como la relación resultante de dividir el peso de la persona expresado en kilos por el cuadrado de la talla expresado en metros.

En los aspirantes que posean un IMC comprendido entre 25 y 29,9, ambos inclusive, se realizará una medición del perímetro abdominal a la altura del ombligo. Este perímetro no será superior en ningún caso a 102 centímetros en los hombres o a 88 centímetros en las mujeres.

3.- Ojo y visión.

3.1.- Agudeza visual sin corrección inferior a los dos tercios de la visión normal en cada uno de los ojos.

3.2.- Desprendimiento de retina.

3.3.- Patología retiniana degenerativa.

3.4.- Hemianopsias y alteraciones campimétricas.

3.5.- Discromatopsias.

3.6.- Cualquier otro proceso patológico que, a juicio de los facultativos médicos, dificulte de manera importante la agudeza visual.

4. - Oído y audición.

4.1. Agudeza auditiva que suponga una pérdida entre 1.000 y 3.000 hertzios a 35 decibelios o de 4.000 hertzios a 45 decibelios. Así mismo no podrá existir una pérdida auditiva en las frecuencias conversacionales igual o superior a 30 decibelios.

4.2. Cualquier otro proceso patológico que, a juicio de los facultativos médicos, dificulte de manera importante la agudeza auditiva.

5.- Aparato digestivo.

5.1.- Cirrosis hepática.

5.2. Hernias abdominales o inguinales.

5.3. Pacientes gastrectomizados, colostomizados o con secuelas postquirúrgicas que produzcan trastornos funcionales.

5.4. Enfermedad inflamatoria intestinal (enfermedad de Crohn o colitis ulcerosa).

5.5. Cualquier otro proceso digestivo que a juicio de los facultativos médicos dificulte el desempeño del puesto de trabajo.

6.- Aparato cardio-vascular.

6.1. Hipertensión arterial, no debiendo sobrepasar en reposo los 140 mm/hg de presión sistólica, y los 90 mm/hg de presión diastólica.

6.2. Insuficiencia venosa periférica.

6.3. Cualquier otra patología o lesión cardio-vascular que, a juicio de los facultativos médicos, puedan limitar el desempeño del puesto de trabajo.

7.- Aparato respiratorio.

7.1. Asma bronquial.

7.2. Enfermedad pulmonar obstructiva crónica.

7.3. Neumotórax espontáneo recidivante.

7.4. Otros procesos del aparato respiratorio que, a juicio de los facultativos médicos, dificulten el desarrollo de la función policial.

8.- Aparato locomotor.

Alteraciones del aparato locomotor que limiten o dificulten el desarrollo de la función policial, o que puedan agravarse, a juicio de los facultativos médicos, con el desempeño del puesto de trabajo: patología ósea de extremidades, retracciones o limitaciones funcionales de causa muscular o articular, defectos de columna vertebral y otros procesos óseos, musculares y articulares.

9.- Piel.

9.1. Cicatrices que produzcan limitación funcional.

9.2. Otros procesos patológicos que, a juicio de los facultativos médicos, dificulten o limiten el desarrollo de la función policial.

10.- Sistema nervioso.

10.1. Epilepsia.

10.2. Migraña.

10.3. Otros procesos patológicos que, a juicio de los facultativos médicos, dificulten el desarrollo de la función policial.

11.- Trastornos psiquiátricos.

11.1. Depresión.

11.2. Trastornos de la personalidad.

11.3. Psicosis.

11.4. Alcoholismo, drogodependencias a psicofármacos o a sustancias ilegales.

11.5. Otros procesos patológicos que, a juicio de los facultativos médicos, dificulten el desarrollo de la función policial.

12. Aparato endocrino.

12.1. Diabetes.

12.2. Otros procesos patológicos que, a juicio de los facultativos médicos, dificulten o limiten el desarrollo de la función policial.

13. Sistema inmunitario y enfermedades infecciosas.

13.1. Enfermedades transmisibles en actividad.

13.2. Enfermedades inmunológicas sistémicas.

13.3. Otros procesos patológicos que, a juicio de los facultativos médicos, dificulten o limiten el desarrollo de la función policial.

14. Patologías diversas.

Cualquier enfermedad, síndrome o proceso patológico que, a juicio de los facultativos médicos, limite o incapacite al aspirante para el ejercicio de la función policial.

Para los diagnósticos establecidos en este Anexo se tendrán en cuenta los criterios de las Sociedades Médicas de las especialidades correspondientes.

Todas estas exclusiones se garantizarán con las pruebas complementarias necesarias para el diagnóstico.

**ANEXO III
TEMARIO**

1. El Estado. Concepto. Elementos. La división de poderes. Funciones. Organización del Estado Español. Antecedentes constitucionales en España. La Constitución Española de 1978. Estructura y contenido. La reforma de la Constitución Española. El Estado español como Estado Social y Democrático de Derecho. Derechos y deberes constitucionales; clasificación y diferenciación.

2. Derechos fundamentales y libertades públicas I: Derecho a la vida e integridad. Libertad ideológica, religiosa y de culto. Derecho a la libertad y seguridad. Derecho al honor, a la intimidad personal y familiar y a la propia imagen. La inviolabilidad del domicilio y el secreto de las comunicaciones. La libertad de residencia y de circulación. El derecho a la libertad de expresión reconocido en el artículo 20 de la Constitución.

3. Derechos fundamentales y libertades públicas II: Derecho de reunión. Derecho de asociación. Derecho a la participación en los asuntos públicos y al acceso a funciones y cargos públicos. La tutela judicial efectiva y la prohibición de indefensión. La imposición de condena o sanción del artículo 25 de la Constitución, sentido de las penas y medidas de seguridad. Prohibición de tribunales de honor. El derecho a la educación y la libertad de enseñanza. Derecho a la sindicación y a la huelga, especial referencia a los miembros de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad. Derecho de petición.

4. Derechos y deberes de los ciudadanos. Los principios rectores de la política social y económica. Las garantías de los derechos y libertades. Suspensión general e individual de los mismos. El Defensor del Pueblo.

5. La Corona. Las Cortes Generales. Estructura y competencias. Procedimiento de elaboración de las leyes. Formas de Gobierno. El Gobierno y la Administración. Relaciones del Gobierno con las Cortes Generales. Funciones del Gobierno.

6. El Poder Judicial. Principios constitucionales. Estructura y organización del sistema judicial español. El Tribunal Constitucional.

7. Organización territorial de Estado. Las comunidades autónomas. El Estatuto de Autonomía de Andalucía. Estructura y disposiciones generales. Instituciones: Parlamento. Presidente y Consejo de Gobierno. Mención al Tribunal Superior de Justicia.

8. Relación de la Junta de Andalucía con la Administración del Estado y con otras Comunidades Autónomas. Idea general de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía. La reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía.

9. El Derecho Administrativo. Fuentes y jerarquía de las normas.

10. El acto administrativo. Concepto. Elementos. Clases. La validez de los actos administrativos; nulidad y anulabilidad. Notificación de actos administrativos. Cómputo de plazos. Recursos administrativos. Alzada y reposición; el recurso extraordinario de revisión.

11. El procedimiento administrativo. Concepto y principios generales. Clases. Los interesados. La estructura del procedimiento administrativo.

12. El Régimen Local Español. Principios constitucionales y regulación jurídica. Tipos de entidades locales.

13. El municipio. Concepto y elementos. Competencias municipales. La provincia: concepto, elementos y competencias. La organización y funcionamiento del municipio. El pleno. El alcalde. La comisión de gobierno. Otros órganos municipales.

14. Ordenanzas, reglamentos y bandos. Clases y procedimiento de elaboración y aprobación.

15. La licencia municipal. Tipos. Actividades sometidas a licencia. Tramitación.

16. Función Pública Local. Su organización. Adquisición y pérdida de la condición de funcionario. Derechos, deberes e incompatibilidades de los funcionarios. Situaciones administrativas.

17. Ley Orgánica de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad. Funciones de la Policía Local.

18. Ley de Coordinación de las Policías Locales de Andalucía y normas de desarrollo. Régimen disciplinario: Disposiciones generales y faltas disciplinarias.

19. La actividad de la Policía Local como policía administrativa I. Consumo. Abastos. Mercados. Venta ambulante. Espectáculos y establecimientos públicos.

20. La actividad de la Policía Local como policía administrativa II. Urbanismo. Infracciones y sanciones. La protección ambiental: prevención y calidad ambiental, residuos y disciplina ambiental.

21. La Ley de Gestión de Emergencias en Andalucía y normas de desarrollo.

22. Delitos y faltas. Circunstancias modificativas de la responsabilidad criminal. Personas responsables: autores, cómplices y encubridores. Grados de perfección del delito.

23. Delitos cometidos con ocasión del ejercicio de los derechos fundamentales y de las libertades públicas garantizados por la

Constitución. Delitos cometidos por los funcionarios públicos contra las garantías constitucionales.

24. Delitos contra la Administración Pública. Atentados contra la Autoridad y sus Agentes. Desórdenes públicos.

25. Homicidio y sus formas. Faltas contra las personas. Delitos y faltas contra el patrimonio y el orden socioeconómico.

26. Delitos contra la seguridad del tráfico. Faltas cometidas con ocasión de la circulación de vehículos a motor. Lesiones y daños imprudentes. Carencia del seguro obligatorio.

27. El atestado policial en la Ley de Enjuiciamiento Criminal. Concepto y estructura.

28. Detención: concepto, clases y supuestos. Plazos de detención. Obligaciones del funcionario que efectúa una detención. Contenido de la asistencia letrada. Derecho del detenido. Responsabilidades penales en las que puede incurrir el funcionario que efectúa una detención. El procedimiento de «Habeas Corpus».

29. Ley de Seguridad Vial. Reglamentos de desarrollo. Estructuras y conceptos generales.

30. Normas generales de circulación: velocidad, sentido, cambios de dirección. Adelantamientos. Obstáculos. Parada y estacionamiento. Transporte de materias que requieren precauciones especiales.

31. Circulación de peatones. Circulación urbana. Conductores. Marcha atrás. Trabajos eventuales. Instalaciones en la vía pública. Circulación de bicicletas y ciclomotores. Señales de circulación. Clasificación y orden de preeminencia.

32. Procedimiento sancionador por infracciones a la Normativa de Circulación. Actuaciones complementarias. Inmovilización y retirada de vehículos de la vía pública.

33. Accidentes de circulación: definición, tipos y actuaciones de la Policía Local. Alcoholemia. Datos. Su consideración según la normativa vigente. Procedimiento de averiguación del grado de impregnación alcohólica.

34. Estructura económica y social de Andalucía: demografía, economía, servicios públicos, sociedad civil, nuevas tecnologías, patrimonio ecológico, social y cultural.

35. Vida en sociedad. Proceso de socialización. Formación de grupos sociales y masas. Procesos de exclusión e inclusión social. La delincuencia: tipologías y modelos explicativos. La Policía como servicio a la ciudadanía. Colaboración con otros servicios municipales.

36. Comunicación: elementos, redes, flujos, obstáculos. Comunicación con superiores y subordinados. Equipos de trabajo y atención a la ciudadanía.

37. Minorías étnicas y culturales. Racismo y xenofobia. Actitud policial ante la sociedad intercultural.

38. Igualdad de oportunidades de hombres y mujeres en Andalucía: conceptos básicos; socialización e igualdad; políticas públicas de igualdad de género. Violencia contra las mujeres: descripción, planes de erradicación y atención coordinada a las víctimas.

39. La Policía en la sociedad democrática. El mandato constitucional. Valores que propugna la sociedad democrática. La dignidad de la persona. Sentido ético de la prevención y la represión.

40. Deontología policial. Normas que la establecen.

Lucena, 8 de mayo de 2007.— El Alcalde, José Luis Bergillos López.

Núm. 5.517

A N U N C I O

BASES PARA LA PROVISIÓN, EN PROPIEDAD, DE 1 PLAZA DE OFICIAL DE LA POLICÍA LOCAL, POR EL SISTEMA DE CONCURSO-OPOSICIÓN, RESERVADA PARA PROMOCIÓN INTERNA.

1.- OBJETO DE LA CONVOCATORIA.-

1.1.- Es objeto de la presente convocatoria la provisión como funcionario de carrera, mediante el sistema de acceso de promoción interna y a través del procedimiento de selección de concurso-oposición de una plaza vacante en la plantilla y relación de puestos de trabajo de este Ayuntamiento, perteneciente a la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Categoría de Oficial del Cuerpo de la Policía Local.

1.2.- La plaza citada adscrita a la Escala Básica, conforme determina el art. 18 de la Ley 13/2001, de 11 de diciembre, de

Coordinación de las Policías Locales de Andalucía, se encuadra en el grupo C del art. 25 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, dotada con las retribuciones correspondientes, y resultante de la Oferta de Empleo Público del año 2006.

2.- LEGISLACIÓN APLICABLE.-

Las presentes Bases se regirán por lo dispuesto en la Ley 13/2001, de 11 de diciembre de Coordinación de las Policías Locales, Decreto 201/2003, de 8 de julio, de ingreso, promoción interna, movilidad y formación de los funcionarios de los Cuerpos de la Policía Local, Orden de 22 de diciembre de 2003, por la que se establecen las pruebas selectivas, los temarios y el baremo de méritos para el ingreso, la promoción interna y la movilidad a las distintas categorías de los Cuerpos de la Policía Local, y en lo no previsto en la citada legislación, les será de aplicación la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones vigentes en materia de Régimen Local, Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración general del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración general del Estado, y Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local.

3.- REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES.-

Para participar en el proceso selectivo los aspirantes deberán reunir, antes de que termine el último día de presentación de solicitudes, los siguientes requisitos:

a) Haber permanecido, como mínimo, dos años de servicio activo como funcionario de carrera en los Cuerpos de la Policía Local, en la categoría inmediata anterior a la que se aspira, computándose a estos efectos el tiempo en que haya permanecido en la situación de segunda actividad por causa de embarazo.

b) Estar en posesión del título de Bachiller, Técnico Superior de Formación Profesional o equivalente.

c) Carecer de anotaciones por faltas graves o muy graves en su expediente personal, en virtud de resolución firme. No se tendrán en cuenta las canceladas.

Estos requisitos deberán acreditarse documentalmente antes de realizar el curso de capacitación en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía o Escuelas de Policía de las Corporaciones Locales.

4.- SOLICITUDES.-

4.1.- En el plazo de veinte días hábiles a contar desde el siguiente al de la publicación en el BOE de la presente convocatoria, quienes deseen tomar parte en las pruebas selectivas cursarán su solicitud dirigida al titular de la Alcaldía-Presidencia del Ayuntamiento, manifestando que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos.

4.2.- Con la solicitud se presentará la documentación justificativa de los méritos alegados, a valorar en la fase de concurso.

4.3.- Las solicitudes se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento o conforme a lo dispuesto en el art. 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

4.4.- A la solicitud deberá acompañarse resguardo acreditativo de haber satisfecho el importe de los derechos de examen que ascienden a 30,00 € (treinta euros), cantidad que podrá ser abonada mediante ingreso o transferencia a la Entidad Caja General de Granada nº 2031 0379 35 0100002121, colaboradora de este Ayuntamiento, o remitido por giro postal o telegráfico a la Tesorería Municipal, debiendo consignar en estos giros el nombre del aspirante, aún cuando sea impuesto por persona distinta.

4.5.- Si alguna de las solicitudes adolece de algún defecto, se requerirá al interesado para que en el plazo de diez días hábiles subsane la falta o, en su caso, acompañe los documentos

preceptivos, indicándole que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su solicitud, previa resolución que se dictará al efecto, de conformidad con lo establecido en el art. 42.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre ya citada.

5.- ADMISIÓN DE ASPIRANTES.-

5.1.- Expirado el plazo de presentación de solicitudes, el órgano correspondiente del Ayuntamiento dictará resolución declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos y las causas de exclusión. En dicha resolución, que deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia, en el caso de que no exprese la relación de todos los solicitantes, se indicarán los lugares en que se encuentran expuestas al público las listas certificadas completas de aspirantes admitidos y excluidos, señalando un plazo de diez días hábiles para su subsanación.

5.2.- Transcurrido el plazo señalado en el apartado anterior, la autoridad convocante dictará resolución declarando aprobados los listados definitivos de aspirantes admitidos, determinando el lugar y la fecha de comienzo de los ejercicios.

6.- TRIBUNAL CALIFICADOR.-

6.1.- El Tribunal calificador estará constituido por los siguientes miembros:

Presidente: El titular de la Presidencia de la Corporación o Concejal de la misma en quien delegue.

Vocales:

- 1) Un representante de la Consejería de Gobernación.
- 2) Un representante de la Junta de Personal.
- 3) El Concejal Delegado de Seguridad Ciudadana, Tráfico y Protección Civil. Será sustituto el Concejal Delegado de Personal.
- 4) Un funcionario de este Excmo. Ayuntamiento nombrado por el Sr. Alcalde.

Secretario: El titular de la Corporación o funcionario en quien delegue, con voz y sin voto.

6.2.- Los vocales del Tribunal deberán poseer titulación o especialización de igual o superior nivel de titulación a la exigida para el ingreso en la plaza convocada.

6.3.- Junto a los titulares se nombrarán suplentes, en igual número y con los mismos requisitos.

6.4.- El Tribunal podrá contar, para todas o algunas de las pruebas, con la colaboración de asesores técnicos, con voz y sin voto, los cuales deberán limitarse al ejercicio de su especialidad técnica.

6.5.- El Tribunal podrá actuar válidamente con la asistencia del Presidente, dos Vocales y el Secretario. Le corresponderá dilucidar las cuestiones planteadas durante el desarrollo del proceso selectivo, velar por el buen desarrollo del mismo, calificar las pruebas establecidas y aplicar los baremos correspondientes.

6.6.- Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir y los aspirantes podrán promover la recusación en los casos del art. 28.2 de la Ley 30/1992 ya mencionada.

6.7.- A los efectos de lo establecido en el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, de indemnizaciones por razón del servicio, y disposiciones complementarias, el Tribunal se clasifica en la categoría segunda.

7.- INICIO DE CONVOCATORIA Y CELEBRACIÓN DE PRUEBAS.-

7.1.- El orden de actuación de los aspirantes, para aquel o aquellos ejercicios que no puedan realizarse conjuntamente, de conformidad con el resultado del sorteo publicado por Resolución de 17-01-07, de la Secretaría General para la Administración Pública (BOE nº 23, de 26-01-07), se iniciará por aquél cuyo apellido comience con la letra «B», siguiéndose sucesivamente de manera alfabética.

7.2.- Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, siendo excluidos quienes no comparezcan, salvo en los casos de fuerza mayor, debidamente justificada y libremente apreciada por el Tribunal.

7.3.- El Tribunal podrá requerir en cualquier momento a los aspirantes para que acrediten su identidad.

7.4.- Una vez comenzadas las pruebas selectivas no será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios de la celebración de las respectivas pruebas en el Boletín Oficial de la Provincia. Estos anuncios deberán hacerse públicos por el Tribunal en el tablón de anuncios de la Corporación y en los locales donde se hayan celebrado las pruebas anteriores, con doce horas, al menos, de antelación del comienzo de las mismas, si se trata del mismo ejercicio, o de veinticuatro horas, si se trata de un nuevo ejercicio.

7.5.- Desde la total conclusión de un ejercicio o prueba hasta el comienzo del siguiente deberá transcurrir un plazo mínimo de cinco días hábiles y máximo de cuarenta y cinco días hábiles.

8.- PROCESO SELECTIVO.-

El proceso selectivo constará de las siguientes fases y pruebas:

8.1. Primera fase: concurso.

Esta fase consiste en la comprobación y aplicación de un baremo para calificar los méritos alegados y justificados por los aspirantes, en el que se tendrá en cuenta el historial profesional, los cursos de formación realizados, los títulos y diplomas conseguidos, los trabajos publicados y la antigüedad, siendo esta fase previa a la de oposición y, en ningún caso, la valoración de los méritos podrá ser superior al 45% de la puntuación máxima prevista en la fase de oposición, no tendrá carácter eliminatorio, ni podrá tenerse en cuenta para superar las pruebas de la fase de oposición, estableciéndose finalmente el orden de prelación de los participantes en el concurso según la puntuación que corresponda en aplicación del baremo establecido.

El baremo a que se hace referencia en el apartado anterior, es el previsto en el Anexo a la Orden de 22 de diciembre de 2003, por la que se establecen las pruebas selectivas, los temarios y el baremo de méritos para el ingreso, la promoción interna y la movilidad a las distintas categorías de los Cuerpos de la Policía Local, y que se detalla en el Anexo I de las presentes Bases.

8.2. Segunda fase: oposición.

La fase de oposición consistirá en una única prueba de conocimientos, compuesta de dos partes; la primera, que consistirá en la contestación, por escrito, de los temas o cuestionario de preguntas con respuestas alternativas propuestos por el Tribunal para cada materia de las que figuren en el temario de la convocatoria que se determina en el Anexo II de esta convocatoria; y la segunda, que consistirá en la resolución de un caso práctico cuyo contenido estará relacionado con el temario. Se calificará de 0 a 10 puntos, siendo necesario, para aprobar, obtener como mínimo 5 puntos en las contestaciones y otros 5 en la resolución práctica. La calificación final, será la suma dividida por 2. Para su realización se dispondrá de 3 horas, como mínimo.

8.3. Tercera fase: curso de capacitación.

Superar con aprovechamiento el curso de capacitación en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía, Escuelas Concertadas o Escuelas Municipales de Policía Local.

Estarán exentos de realizar el curso de capacitación quienes ya hubieran superado el correspondiente a la misma categoría a la que aspiran en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía o Escuelas Concertadas; en el caso de las Escuelas Municipales de Policía Local, los cursos necesitarán la homologación de la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía. Esta exención tendrá una duración de cinco años a contar desde la superación del curso realizado, hasta la fecha de terminación de las fases del concurso-oposición.

9.- RELACIÓN DE APROBADOS DE LAS FASES DEL CONCURSO-OPOSICIÓN.-

Una vez terminadas las fases correspondientes al concurso-oposición, el Tribunal hará pública la relación de aprobados por orden de puntuación, con la suma y desglose de las calificaciones correspondientes a ambas fases, en su caso, del proceso selectivo, en el tablón de anuncios de la Corporación y lugar de celebración de las pruebas, elevando al órgano correspondiente del Ayuntamiento propuesta del aspirante que deberá realizar el correspondiente curso selectivo.

10.- PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS.-

10.1.- El aspirante que hubiera aprobado la primera fase del proceso selectivo, presentará en el Ayuntamiento, dentro del plazo de veinte días hábiles, a partir de la publicación de la relación de aprobados, los siguientes documentos:

a) Copia compulsada de la titulación académica a que se refiere la Base 3.b) de la presente convocatoria. Los aspirantes que aleguen estudios equivalentes a los específicamente señalados en dicha Base habrán de citar la disposición legal en que se reconozca tal equivalencia, o, en su caso, aportar certificación del órgano competente en tal sentido.

b) Certificación del Ayuntamiento correspondiente que acredite la antigüedad y carencia de faltas graves o muy graves en su expediente personal.

10.2.- Si dentro del plazo indicado el opositor no presentara la documentación o no reuniera los requisitos obtenidos, no podrá ser nombrado alumno para la realización del curso de capacitación, y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de las responsabilidades en que hubiera podido incurrir por falsedad en la solicitud inicial.

11.- PERIODO DE PRÁCTICA Y FORMACIÓN.-

11.1.- El Alcalde, una vez acreditados documentalmente los requisitos exigidos en la Base 3 de la convocatoria, nombrará alumno para la realización del curso de capacitación, al aspirante propuesto por el Tribunal, con los deberes y derechos inherentes al mismo.

11.2.- Para obtener el nombramiento como funcionario de carrera, será necesario superar con aprovechamiento el curso de capacitación correspondiente en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía, Escuela Concertada o Escuela Municipal de Policía Local.

11.3.- La no incorporación al curso de capacitación o el abandono del mismo, sólo podrá excusarse por causas excepcionales o involuntarias, debidamente justificadas y apreciadas por el titular de la Alcaldía, debiendo el interesado incorporarse al primer curso que se celebre, una vez desaparecidas tales circunstancias. En este caso, el posterior escalafonamiento tendrá lugar con la promoción en que efectivamente se realice el curso.

11.4.- La no incorporación o el abandono del curso, por causa que se considere injustificada e imputable al alumno, producirá la pérdida de los resultados obtenidos en la oposición, y la necesidad de superar nuevamente las pruebas de selección en futuras convocatorias.

11.5.- Cuando el alumno no haya superado el curso, a la vista del informe remitido por la Escuela, repetirá el curso siguiente, que de no superar, producirá la pérdida de los resultados en la oposición, y la necesidad de superar nuevamente las pruebas de selección en futuras convocatorias.

12.- PROPUESTA FINAL, NOMBRAMIENTO Y TOMA DE POSESIÓN.-

12.1.- Finalizado el curso de capacitación, la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía o, en su caso, la Escuela Municipal de Policía Local o Escuela Concertada, enviará al Ayuntamiento un informe sobre las aptitudes del alumno, para su valoración en la resolución definitiva de la convocatoria. El Tribunal, al aspirante que supere el correspondiente curso de capacitación, le hallará la nota media entre las calificaciones obtenidas en las pruebas de la oposición y el curso selectivo, elevando la propuesta final al titular de la Alcaldía, para su nombramiento como funcionario de carrera de la plaza convocada.

12.2.- Tras la propuesta final, que no podrá contener un número de aspirantes aprobados superior al número de plazas convocadas, el alumno será nombrado funcionario de carrera en la categoría a la que se aspira, el cual deberá tomar posesión en el plazo de un mes, a contar del siguiente al que le sea notificado el nombramiento, debiendo previamente prestar juramento o promesa de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril, regulador de la fórmula para toma de posesión de cargos o funciones públicas.

12.3.- El escalafonamiento como funcionario se efectuará atendiendo a la puntuación global obtenida en las fases de concurso, oposición y curso de capacitación.

13.- RECURSOS.-

Contra las presentes Bases podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el órgano que aprobó las Bases en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su última publicación en el Boletín Oficial de la Provincia o en el de la Junta de Andalucía, según cuál sea posterior en el tiempo, o bien interponer directamente recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses, contados igualmente desde el día siguiente al de su última publicación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo correspondiente, todo ello de conformidad con los artículos 109.c), 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 30 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. En el caso de interposición de recurso de reposición, se deberá esperar a que éste se resuelva y notifique,

o bien a que pueda ser entendido como desestimado en virtud de silencio. No obstante lo anterior, los interesados podrán presentar cualquier otro recurso que estimen procedente en defensa de sus derechos e intereses.

ANEXO I

BAREMOS PARA EL CONCURSO DE MÉRITOS

A.- BAREMO PARA LA FASE DE CONCURSO.-

La fase de concurso se regirá por el siguiente baremo de méritos:

A.1.- Titulaciones académicas:

A.1.1. Doctor.....**2,00 puntos**
A.1.2. Licenciado, Arquitecto, Ingeniero
o equivalente.....**1,50 puntos**

A.1.3. Diplomado universitario, Ingeniero técnico, Arquitecto técnico, Diplomado superior en criminología o Experto en criminología o equivalente.....**1,00 punto**

A.1.4. Bachiller, Técnico superior en formación profesional, acceso a la universidad o equivalente.....**0,50 puntos**

Puntuación máxima del apartado A.1**4,00 puntos**

No se valorará la titulación requerida para el acceso a la categoría a la que se aspira, salvo que se posea más de una.

Tampoco se tendrán en cuenta, a efectos de valoración, las titulaciones necesarias o las que se hubieran empleado como vía de acceso para la obtención de una titulación superior ya valorada.

A efectos de equivalencia de titulación sólo se admitirán las reconocidas por el Ministerio competente en la materia como títulos académicos de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional, debiendo aportarse la correspondiente declaración oficial de equivalencia, o disposición en la que se establezca la misma y, en su caso, el Boletín Oficial del Estado en que se publica.

Sólo se valorarán los títulos antes citados, no los cursos realizados para la obtención de los mismos.

A.2.- Antigüedad:

A.2.1 Por cada año de servicios, o fracción superior a seis meses, prestados en los Cuerpos de la Policía Local de Andalucía en la categoría inmediatamente anterior, igual o superior a la que se aspira.....**0,20 puntos**

A.2.2. Por cada año de servicios, o fracción superior a seis meses, prestados en los Cuerpos de la Policía Local de Andalucía en categorías inferiores en más de un grado a la que se aspira.....**0,10 puntos**

A.2.3. Por cada año de servicios, o fracción superior a seis meses, prestados en otros Cuerpos y Fuerzas de Seguridad.....**0,10 puntos**

A.2.4. Por cada año de servicios, o fracción superior a seis meses, prestados en otros Cuerpos de las Administraciones Públicas.....**0,05 puntos**

Puntuación máxima del apartado A.2**4,00 puntos**

A.3.- Formación y docencia:

A.3.1. Formación:

Los cursos superados en los centros docentes policiales, los cursos que tengan la condición de concertados por la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía y los cursos de manifiesto interés policial, superados en las Universidades, Administraciones Públicas o a través de los Planes de Formación Continua, según su duración, serán valorados, cada uno, con arreglo a los tramos siguientes:

A.3.1.1 Entre 20 y 34 horas lectivas.....**0,18 puntos**

A.3.1.2 Entre 35 y 69 horas lectivas.....**0,24 puntos**

A.3.1.3 Entre 70 y 99 horas lectivas.....**0,36 puntos**

A.3.1.4 Entre 100 y 200 horas lectivas.....**0,51 puntos**

ANEXO II

TEMARIO

1. Derechos fundamentales y libertades públicas I: Derecho a la vida e integridad. Libertad ideológica, religiosa y de culto. Derecho a la libertad y seguridad. Derecho al honor, a la intimidad personal y familiar y a la propia imagen. La inviolabilidad del domicilio y el secreto de las comunicaciones. La libertad de residencia y de circulación. El derecho a la libertad de expresión reconocido en el artículo 20 de la Constitución.

2. Derechos fundamentales y libertades públicas II: Derecho de reunión. Derecho de asociación. Derecho a la participación en los asuntos públicos y al acceso a funciones y cargos públicos. La tutela judicial efectiva y la prohibición de indefensión. La imposición de condena o sanción del artículo 25 de la Constitución,

sentido de las penas y medidas de seguridad. Prohibición de tribunales de honor. El derecho a la educación y la libertad de enseñanza. Derecho a la sindicación y a la huelga, especial referencia a los miembros de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad. Derecho de petición.

3. El acto administrativo. Concepto. Elementos. Clases. La validez de los actos administrativos; nulidad y anulabilidad. Notificación de actos administrativos. Cómputo de plazos. Recursos administrativos. Alzada y reposición; el recurso extraordinario de revisión.

4. El procedimiento administrativo. Concepto y principios generales. Clases. Los interesados. La estructura del procedimiento administrativo.

5. El Régimen Local Español. Principios constitucionales y regulación jurídica. Tipos de entidades locales. El municipio. Concepto y elementos. Competencias municipales. La provincia: concepto, elementos y competencias. La organización y funcionamiento del municipio. El pleno. El alcalde. La comisión de gobierno. Otros órganos municipales.

6. Ordenanzas, reglamentos y bandos. Clases y procedimiento de elaboración y aprobación.

7. La licencia municipal. Tipos. Actividades sometidas a licencia. Tramitación.

8. Función Pública Local. Su organización. Adquisición y pérdida de la condición de funcionario. Derechos, deberes e incompatibilidades de los funcionarios. Situaciones administrativas.

9. Ley Orgánica de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad. Funciones de la Policía Local. Régimen disciplinario: Disposiciones generales y faltas disciplinarias.

10. Ley de Coordinación de las Policías Locales de Andalucía y normas de desarrollo.

11. La actividad de la Policía Local como Policía administrativa. Consumo. Abastos. Mercados. Venta ambulante. Espectáculos y establecimientos públicos. Urbanismo. Infracciones y sanciones. La protección ambiental: prevención y calidad ambiental, residuos y disciplina ambiental.

12. La Ley de Gestión de Emergencias en Andalucía y normas de desarrollo.

13. Delitos y faltas. Circunstancias modificativas de la responsabilidad criminal.

14. Personas responsables: autores, cómplices y encubridores. Grados de perfección del delito.

15. Delitos cometidos con ocasión del ejercicio de los derechos fundamentales y de las libertades públicas garantizados por la Constitución. Delitos cometidos por los funcionarios públicos contra las garantías constitucionales.

16. Delitos contra la Administración Pública. Atentados contra la Autoridad y sus Agentes. Desórdenes públicos.

17. Homicidio y sus formas. Faltas contra las personas.

18. Delitos y faltas contra el patrimonio y el orden socioeconómico.

19. Delitos contra la salud pública. Tráfico de drogas.

20. Delitos contra la seguridad del tráfico. Faltas cometidas con ocasión de la circulación de vehículos a motor. Lesiones y daños imprudentes. Carencia del seguro obligatorio.

21. Las penas. Concepto, clases: privativas de libertad, privativas de derecho y multa. Clasificación por su gravedad: graves, menos graves y leves.

22. El atestado policial en la Ley de Enjuiciamiento Criminal. Concepto y estructura.

23. Detención: concepto, clases y supuestos. Plazos de detención. Obligaciones del funcionario que efectúa una detención. Contenido de la asistencia letrada. Derecho del detenido. Responsabilidades penales en las que puede incurrir el funcionario que efectúa una detención. El procedimiento de «Habeas Corpus».

24. Ley de Seguridad Vial. Reglamentos de desarrollo. Estructuras y conceptos generales.

25. Normas generales de circulación: velocidad, sentido, cambios de dirección. Adelantamientos. Obstáculos. Parada y estacionamiento. Transporte de materias que requieren precauciones especiales.

26. Circulación de peatones. Circulación urbana. Conductores. Marcha atrás. Trabajos eventuales. Instalaciones en la vía pública. Circulación de bicicletas y ciclomotores.

27. Señales de circulación. Clasificación y orden de preeminencia.

28. Procedimiento sancionador por infracciones a la Normativa de Circulación. Actuaciones complementarias. Inmovilización y retirada de vehículos de la vía pública.

29. Accidentes de circulación: definición, tipos y actuaciones de la Policía Local.

30. Alcoholemia. Datos. Su consideración según la normativa vigente. Doctrina constitucional. Procedimiento de averiguación del grado de impregnación alcohólica.

31. Estructura económica y social de Andalucía: demografía, economía, servicios públicos, sociedad civil, nuevas tecnologías, patrimonio ecológico, social y cultural.

32. Minorías étnicas y culturales. Racismo y xenofobia. Actitud policial ante la sociedad intercultural.

33. Igualdad de oportunidades de hombres y mujeres en Andalucía: conceptos básicos; socialización e igualdad; políticas públicas de igualdad de género. Violencia contra las mujeres: descripción, planes de erradicación y atención coordinada a las víctimas.

34. El mando: concepto, estilos, cualidades, rasgos, reglas y características del mando; relación con subordinados; técnicas de dirección y reuniones.

35. La Policía en la sociedad democrática. El mandato constitucional. Valores que propugna la sociedad democrática. Sentido ético de la prevención y la represión. Deontología policial. Normas que la establecen.

Lucena, 8 de mayo de 2007.— El Alcalde, José Luis Bergillos López.

Núm. 5.518

A N U N C I O

BASES QUE HAN DE REGIR EN EL CONCURSO-OPOSICIÓN LIBRE CONVOCADO POR ESTE AYUNTAMIENTO PARA LA PROVISION, EN PROPIEDAD, DE DOS PLAZAS DE AUXILIAR DE ACTIVIDADES TURÍSTICAS.

PRIMERA.- Número de plazas, identificación y procedimiento de selección.

Es objeto de la presente convocatoria la provisión, en propiedad, por el procedimiento de concurso-oposición libre, de dos plazas de Auxiliar de Actividades Turísticas, incluidas en las Ofertas de Empleo Público de 2000 y 2006 y encuadradas en la Escala de Administración Especial, Subescala Servicios Especiales, Clase Plazas de Cometidos Especiales, Grupo de clasificación D, del artículo 25 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto.

SEGUNDA.- Requisitos.

Para ser admitido al concurso-oposición se precisa reunir los requisitos siguientes:

- Tener nacionalidad española o de cualquier país integrado en la Unión Europea.

- Tener cumplidos 18 años de edad.

- Estar en posesión del título de Graduado Escolar o Formación Profesional de 1º grado, o equivalente, o hallarse en condiciones de obtenerlo en la fecha en que finalice el plazo de presentación de instancias. También será suficiente estar en posesión del resguardo acreditativo de haber abonado los derechos del título.

- No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.

- No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio al Estado, a las Comunidades Autónomas, o a las Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

- No hallarse incurso en causa de incapacidad o incompatibilidad conforme a la normativa vigente.

TERCERA.- Solicitudes de admisión, lugar y plazo de presentación.

La instancia solicitando ser admitido al concurso-oposición habrá de expresar que el aspirante reúne las condiciones exigidas en la Base Segunda de esta convocatoria.

A la instancia se adjuntarán:

a) Los documentos acreditativos de los méritos alegados, conforme al Baremo que se establece en la Base Octava. El Tribunal no valorará méritos que no estén acreditados documentalmente el día en que finalice el plazo de presentación de solicitudes.

b) El resguardo acreditativo de haber satisfecho el importe de los derechos de examen, que ascienden a 24,00 €, (veinticuatro euros), cantidad que podrá ser abonada a este Ayuntamiento mediante ingreso o transferencia en su cuenta corriente abierta en la entidad Caja General de Granada, nº 2031 0379 35 0100002121, o por giro postal o telegráfico a la Tesorería Municipal, sita en Pza. Nueva nº 1 -14900 Lucena, debiendo consignar, en todo caso, el nombre del aspirante, aún cuando sea realizado por persona distinta, así como la convocatoria a la que se opta.

Las referidas instancias deberán dirigirse al Ilmo. Sr. Alcalde de este Ayuntamiento y podrán presentarse:

a) En el Registro de entrada de documentos de este Ayuntamiento, situado en la planta baja de la Casa Consistorial, en Plaza Nueva, nº 1 - 14900 Lucena, en horario de 8 a 14 horas.

b) En los registros de cualquier órgano administrativo que pertenezca a la Administración General del Estado o a la de cualquier Administración de las Comunidades Autónomas.

c) En las oficinas de Correos, en la forma determinada en sus reglamentos.

d) En las representaciones diplomáticas u oficinas consulares de España en el extranjero.

El plazo de presentación de instancias será de veinte días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

CUARTA.- Lista de aspirantes, comienzo de los ejercicios y orden de actuación.

Para ser admitido bastará con que los aspirantes manifiesten en su instancia que reúnen los requisitos exigidos en la Base Segunda, referidos a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de instancias, y que conste acreditado el abono de la tasa de examen.

Expirado el plazo de presentación de instancias, el Alcalde dictará Resolución en el plazo máximo de un mes, declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos. En dicha Resolución, que se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia, se indicarán los lugares en que se encuentren expuestas al público las listas certificadas completas de aspirantes admitidos y excluidos, concediéndose de conformidad con lo establecido en el artículo 71.1 de la Ley 30/1.992, un plazo de diez días para que los aspirantes excluidos puedan subsanar o completar su documentación, con los efectos administrativos previstos en dicho precepto.

En la misma Resolución se expresará el lugar, fecha y hora de comienzo de los ejercicios.

Subsanados, en su caso, los defectos que hubiesen sido apreciados, la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos se expondrá en el Tablón de Anuncios de la Casa Consistorial.

Las referidas listas de aspirantes serán también insertadas en el portal web de este Ayuntamiento (www.aytolucena.es).

La publicación de la Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia será determinante de los plazos a efectos de posibles impugnaciones o recursos.

El orden de actuación de los aspirantes, para aquel o aquellos ejercicios que no puedan realizarse conjuntamente, de conformidad con el resultado del sorteo publicado por Resolución de 17-01-07, de la Secretaría General para la Administración Pública (BOE nº 23, de 26-01-07), se iniciará por aquél cuyo apellido comience con la letra «B», siguiéndose sucesivamente de manera alfabética.

QUINTA.- Tribunal Calificador.

El Tribunal calificador estará integrado por los siguientes miembros:

- **PRESIDENTE:** El de la Corporación, o miembro de la misma en quién delegue.

- VOCALES:

- El Concejal Delegado de Turismo. Será su suplente, el Concejal Delegado de Personal.

- Un representante de la Junta de Andalucía.

- Un representante a propuesta de la Junta de Personal de este Ayuntamiento.

- Un representante a propuesta de los grupos municipales de la oposición.

- Dos funcionarios de este Ayuntamiento, de igual o superior categoría a la plaza convocada, designados por el Sr. Alcalde.

SECRETARIO: Un funcionario designado por el Sr. Alcalde, que actuará con voz pero sin voto.

Los vocales deberán poseer titulación o especialización iguales o superiores a las exigidas para el acceso a la plaza convocada.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la Autoridad convocante, y los aspirantes podrán recusarlos, en cualquier momento del proceso selectivo, cuando concurra alguna de las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

La designación de los miembros del Tribunal incluirá la de los respectivos suplentes.

Tanto para que el Tribunal quede válidamente constituido como para su actuación, se requerirá la presencia de, al menos la mitad de sus miembros, titulares o suplentes indistintamente, más la del Presidente y Secretario o quienes les sustituyan.

El Tribunal podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas para las pruebas correspondientes de los ejercicios que estimen pertinentes, limitándose dichos asesores a prestar su colaboración en sus especialidades técnicas.

Los miembros del Tribunal son personalmente responsables del estricto cumplimiento de las bases de la convocatoria y de la sujeción a los plazos establecidos para la realización y valoración de las pruebas y para la publicación de los resultados.

SEXTA.- Llamamientos.

Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, siendo excluidos quienes no comparezcan, salvo casos de fuerza mayor, debidamente justificados y apreciados libremente por el Tribunal.

Los llamamientos se efectuarán mediante los correspondientes anuncios que se publicarán en el Tablón de Edictos de la Casa Consistorial y en el lugar de celebración de las pruebas, así como se insertarán en el portal web de este Ayuntamiento (www.aytolucena.es).

SÉPTIMA.- Lugar y calendario de realización de las pruebas.

Los ejercicios de la fase de oposición se celebrarán en dependencias municipales, y darán comienzo en la fecha y hora que se determine por la Alcaldía.

A partir del inicio de la indicada fase de oposición, el Tribunal determinará la fecha de la práctica de las sucesivas pruebas, sin que entre la terminación de una y el comienzo de la siguiente puedan mediar menos de setenta y dos horas ni más de cuarenta y cinco días naturales.

OCTAVA.- Desarrollo del concurso-oposición

El concurso-oposición constará de dos fases diferenciadas; primero se celebrará la fase de concurso y después la de oposición.

A) FASE DE CONCURSO. Constituido el Tribunal, éste procederá con carácter previo a la evaluación de los méritos alegados por los aspirantes con arreglo al siguiente baremo:

a) Experiencia profesional.

Por cada mes completo de servicios prestados en la Administración Local, de igual o similar contenido e igual categoría a la plaza a la que se opta.....0,30 puntos

Por cada mes de servicios prestados en otras Administraciones Públicas de igual o similar contenido e igual categoría a la plaza a la que se opta.....0,10 puntos

Por cada mes de servicios prestados en empresa pública o privada, en funciones de similar contenido, o categoría igual o superior a la plaza a la que se opta..... 0,05 puntos

A estos efectos no se computarán servicios que hubieran sido prestados simultáneamente con otros igualmente alegados y se reducirán proporcionalmente los prestados a tiempo parcial.

Puntuación máxima por este apartado5,00 puntos.

b) Titulaciones Académicas.

Título de Diplomado Universitario, en Área o especialidad que tenga relación directa con las actividades a desarrollar en la plaza a que se opte1,00 puntos.

Título de Bachiller, Formación Profesional de 2º Grado o equivalente0,50 puntos.

No se valorarán como méritos, títulos imprescindibles para la obtención de otros de nivel superior que se aleguen.

Las titulaciones deberán ser otorgadas u homologadas por el Ministerio de Educación y Ciencia.

Puntuación máxima por este apartado:1,00 punto

c) Cursos, seminarios, congresos y jornadas.

Por la participación, como asistente, a cursos, seminarios, congresos o jornadas, que tengan relación directa con las actividades a desarrollar en la plaza a que se opta y hubiesen sido impartidos por Instituciones de carácter público.

Por cada treinta horas lectivas, se le asignará una puntuación de0,20 puntos

Cuando la duración sea mayor o menor de treinta horas se prorrateará tal puntuación.

Los cursos que no expresen duración alguna serán valorados con la puntuación de0,03 puntos.

Puntuación máxima a otorgar

por este apartado.....4,00 puntos

ACREDITACIÓN DE LOS MÉRITOS ALEGADOS.

a) Experiencia profesional.

Los servicios prestados en la Administración, mediante certificación expedida por la Administración correspondiente.

Los servicios prestados en empresa pública o privada se acreditarán mediante contrato de trabajo visado por el INEM, nómina o documento análogo e Informe de Vida Laboral.

b) Titulaciones académicas.

Mediante la presentación del original o fotocopia compulsada del título académico o certificado de estudios desarrollados, expedidos por la autoridad docente competente.

c) Cursos, seminarios, congresos y jornadas.

Mediante certificado o documento acreditativo, en original o fotocopia compulsada, expedido por el Organismo de carácter público organizador de los mismos.

Esta fase no tendrá carácter eliminatorio y su calificación se hará pública en el Tablón de Edictos de la Casa Consistorial y lugar de celebración de las pruebas al menos una hora antes del inicio del primer ejercicio de la oposición.

En ningún caso las puntuaciones obtenidas en la fase de concurso podrán aplicarse para superar los ejercicios de la fase de oposición.

B) FASE DE OPOSICIÓN: Constará de tres ejercicios, obligatorios y eliminatorios, y serán los siguientes:

Primer ejercicio:

Consistirá en contestar por escrito, un Cuestionario de 40 preguntas tipo test, con tres respuestas alternativas, que versarán sobre los temas comprendidos en la Parte I (Materias Comunes) del Anexo de esta convocatoria, en un tiempo máximo de una hora.

Segundo ejercicio:

Consistirá en contestar por escrito, un Cuestionario de 40 preguntas tipo test, con tres respuestas alternativas, que versarán sobre comprendidos en la Parte II (Materias Específicas) del Anexo de esta convocatoria, en un tiempo máximo de una hora.

Ambos ejercicios se penalizarán, por cada cinco fallos, una respuesta correcta.

Tercer ejercicio:

De carácter práctico, a determinar por el Tribunal, relativo a las materias específicas comprendidas en la Parte II del Anexo de esta convocatoria, y en el que se valorará los conocimientos, capacidad y destreza en su resolución. Periodo máximo para resolver, dos horas.

NOVENA.- Calificación de los ejercicios.

Cada ejercicio será calificado hasta un máximo de diez puntos, siendo eliminados los aspirantes que no alcancen un mínimo de cinco puntos en cada uno de ellos.

El número de puntos que podrán ser otorgados por cada miembro del Tribunal en cada uno de los ejercicios será de cero a diez.

El cómputo de la puntuación de cada ejercicio se hará mediante la media aritmética de las notas dadas por los miembros del Tribunal presentes, desechándose a estos efectos las notas máxima y mínima cuando entre ambas exista una diferencia igual o superior a tres puntos. En caso de que éstas fueran varias, se eliminará únicamente una de cada una de ellas.

En base a una mayor objetividad en la calificación, ésta se realizará mediante votación secreta cuanto así lo requiera cualquier miembro del Tribunal.

El orden de clasificación definitiva estará determinado por la suma de puntuaciones obtenidas en el conjunto de los ejercicios, más la puntuación alcanzada en la fase de concurso. En caso de empate se resolverá a favor de quien hubiere obtenido mayor

puntuación en la fase de oposición. Si persistiera el empate, será seleccionado quien hubiere obtenido mayor puntuación en el tercer ejercicio.

DÉCIMA.- Publicidad de las calificaciones.

La calificación otorgada en la fase de concurso se hará pública en la forma y momento previstos en la Base 8ª de esta convocatoria.

Igualmente, finalizado cada ejercicio y una vez calificado éste, serán hechos públicos los resultados mediante anuncios suscritos por el Secretario del Tribunal que se insertarán en el Tablón de Edictos de la Casa Consistorial y local de celebración de las pruebas, así como en el portal web de este Ayuntamiento (www.aytolucena.es).

Por este mismo procedimiento se publicará la relación de aprobados, por orden de puntuación.

UNDÉCIMA.- Propuesta de nombramiento.

El Tribunal no podrá declarar que han superado el proceso selectivo un número de aspirantes superior al de las plazas convocadas, y elevará la correspondiente relación a la Presidencia de la Corporación, a efectos del nombramiento de los aspirantes propuestos; no suponiendo bajo ningún concepto que las puntuaciones obtenidas, sean las que fueren, otorguen ningún derecho a los restantes aspirantes.

Si se rebasare en la relación, el número de plazas convocadas, la propuesta será nula de pleno derecho.

DUODÉCIMA.- Aportación de documentos.

Los aspirantes presentará ante esta Administración –Recursos Humanos-, dentro del plazo de veinte días naturales, a partir de la publicación de la lista de aprobados, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en esta convocatoria.

Si dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentaren la documentación, o de la misma se dedujese que carecen de alguno de los requisitos exigidos, no podrán ser nombrados, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en su solicitud de participación.

Si tuvieran la condición de funcionarios estarán exentos de justificar las condiciones y requisitos, ya acreditados, para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar únicamente certificación del Organismo de quien dependan, acreditando su condición y demás circunstancias que consten en su expediente personal.

DECIMOTERCERA.- Nombramiento.

Finalizado el período de aportación de documentos, el Sr. Alcalde efectuará los correspondientes nombramientos.

DECIMOCUARTA.- Juramento.

Una vez efectuados los nombramientos, antes de la toma de posesión, los nombrados deberán prestar juramento o promesa en la forma legalmente prevenida.

DECIMOQUINTA.- Toma de posesión.

Los interesados deberán tomar posesión dentro del plazo de un mes, a contar desde el día de la fecha de notificación del nombramiento.

Cuando, sin causa justificada, no tomasen posesión dentro del plazo señalado, decaerán en su derecho de hacerlo.

DECIMOSEXTA.- Resoluciones del Tribunal, Impugnaciones.

Las resoluciones del Tribunal vinculan a la Administración sin perjuicio de que ésta, en su caso, pueda proceder a su revisión, conforme a lo previsto en los artículos 102 y siguientes de la Ley 30/1.992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en cuyo caso habrán de practicarse nuevamente las pruebas o trámites afectados por la irregularidad.

También la presente convocatoria y sus Bases, así como los actos administrativos que se deriven de ella y de la actuación del Tribunal, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecida en la Ley 30/1.992 anteriormente mencionada.

DECIMOSEPTIMA.- Interpretación de las Bases e incidencias.

Se atribuye a la Alcaldía la facultad de interpretar estas Bases, y de resolución de incidencias y recursos, hasta el acto de constitución del Tribunal, en que se atribuirá a éste la facultad de

interpretación y resolución de incidencias hasta la terminación de las pruebas.

DECIMOCTAVA.- Clasificación del Tribunal.

El Tribunal calificador tendrá la categoría tercera, de conformidad con lo dispuesto en el R.D. 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón de servicio.

DECIMONOVENA.- Legislación aplicable.

En lo no previsto en la presente convocatoria se estará a lo dispuesto en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local; la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública; el Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril; el Reglamento de Funcionarios de Administración Local, aprobado por Decreto de 30 de mayo de 1952; el Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de la Administración Local; el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción profesional de los Funcionarios civiles de la Administración General del Estado, y demás disposiciones aplicables en esta materia.

ANEXO

PARTE I.- Materias Comunes.

Tema 1.- La Constitución Española de 1978. Derechos y deberes fundamentales de los españoles.

Tema 2.- Organización Municipal y competencias. El Estatuto de Autonomía de Andalucía.

Tema 3.- El personal al servicio de las Entidades Locales. Deberes y derechos de los funcionarios públicos locales.

Tema 4.- Procedimiento Administrativo Local. Registro de Entrada y Salida de documentos. Requisitos en la presentación de documentos, comunicaciones y notificaciones.

Tema 5.- Las Haciendas locales: Impuestos, Tasas y Precios Públicos.

PARTE II.- Materias Específicas.

Tema 1.- Ley del Turismo en la Comunidad Autónoma de Andalucía: disposiciones generales.

Tema 2.- Distribución de competencias y organización administrativa.

Tema 3.- Municipio turístico.

Tema 4.- Oficinas de Turismo y puntos de información turística.

Tema 5.- Ordenación, fomento y promoción de los recursos y servicios turísticos.

Tema 6.- Necesidades de Intervención pública en el Mercado Turístico.

Tema 7.- Gestión de calidad turística en la Industria Turística.

Tema 8.- Planificación turística local.

Tema 9.- Herramientas de gestión turística local.

Tema 10.- Atención al ciudadano en la Administración Pública: el informador público como orientador turístico y funciones del Auxiliar en actividades turísticas.

Tema 11.- Destino turístico Subbética.

Tema 12.- Desarrollo turístico de Lucena.

Tema 13.- Características geográficas del municipio de Lucena. Recursos Naturales Turísticos.

Tema 14.- Lucena como destino turístico.

Tema 15.- Recursos Turísticos Patrimoniales de Lucena.

Lucena, 8 de mayo de 2007.— El Alcalde, José Luis Bergillos López.

Núm. 5.519

ANUNCIO

BASES QUE HAN DE REGIR EN EL CONCURSO-OPOSICIÓN LIBRE CONVOCADO POR ESTE AYUNTAMIENTO PARA LA PROVISIÓN, EN PROPIEDAD, DE UNA PLAZA DE TÉCNICO DE TURISMO.

PRIMERA.- Número de plazas, identificación, procedimiento de selección y retribuciones.

Es objeto de la presente convocatoria la provisión en propiedad, por el procedimiento de concurso-oposición libre de una plaza de Técnico de Turismo, incluida en la Oferta de Empleo Público de 2003 y encuadrada en la Escala de Administración Especial,

Subescala Técnica, Clase Técnicos Medios, Grupo de Clasificación B, del artículo 25 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto.

SEGUNDA.- Requisitos.

Para ser admitido al concurso-oposición se precisa reunir los requisitos siguientes:

- Tener nacionalidad española o de cualquier país integrado en la Unión Europea.

- Tener cumplidos 18 años de edad.

- Estar en posesión del título universitario de Diplomado en Turismo, Técnico de Empresas y Actividades Turísticas, o equivalente, o hallarse en condiciones de obtenerlo en la fecha en que finalice el plazo de presentación de instancias. También será suficiente estar en posesión del resguardo acreditativo de haber abonado los derechos del título.

- No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.

- No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio al Estado, a las Comunidades Autónomas, o a las Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

- No hallarse incurso en causa de incapacidad o incompatibilidad conforme a la normativa vigente.

TERCERA.- Solicitudes de admisión, lugar y plazo de presentación.

Las instancias solicitando ser admitido al concurso-oposición habrán de expresar que los aspirantes reúnen los requisitos exigidos en la Base Segunda de esta convocatoria.

A las instancias se adjuntarán:

a) Los documentos acreditativos de los méritos alegados, conforme al Baremo que se establece en la Base Octava. El Tribunal no valorará méritos que no estén acreditados documentalmete el día en que finalice el plazo de presentación de solicitudes.

b) El resguardo acreditativo de haber satisfecho el importe de los derechos de examen que asciende a 36,00 € (treinta y seis euros), cantidad que podrá ser abonada a este Ayuntamiento mediante ingreso o transferencia en su cta. Cte. Abierta en la Entidad Caja Gral. de Granada nº 2031 0379 35 0100002121, o por giro postal o telegráfico a la Tesorería Municipal, sita en Pza. Nueva, nº 1 – 14900 Lucena, debiendo consignar, en todo caso, el nombre del aspirante aun cuando sea realizado por persona distinta, así como la convocatoria a la que se opta.

Las referidas instancias deberán dirigirse al Ilmo. Sr. Alcalde de este Ayuntamiento y podrán presentarse:

a) En el Registro de entrada de documentos de este Ayuntamiento, situado en la planta baja de la Casa Consistorial, en Plaza Nueva, nº 1 - 14900 Lucena, en horario de 8 a 14 horas.

b) En los registros de cualquier órgano administrativo que pertenezca a la Administración General del Estado o a la de cualquier Administración de las Comunidades Autónomas.

c) En las oficinas de Correos, en la forma determinada en sus reglamentos.

d) En las representaciones diplomáticas u oficinas consulares de España en el extranjero.

El plazo de presentación de instancias será de veinte días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

CUARTA.- Lista de aspirantes, comienzo de los ejercicios y orden de actuación.

Para ser admitido bastará con que los aspirantes manifiesten en su instancia que reúnen los requisitos exigidos en la Base Segunda, referidos a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de instancias, y que conste acreditado el abono de la tasa de examen.

Expirado el plazo de presentación de instancias, el Alcalde dictará Resolución en el plazo máximo de un mes, declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos. En dicha Resolución, que se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia, se indicarán los lugares en que se encuentren expuestas al público las listas certificadas completas de aspirantes admitidos y excluidos, concediéndose de conformidad con lo establecido en el artículo 71.1 de la Ley 30/1.992, un plazo de diez días para que los aspirantes excluidos puedan subsanar o completar su documentación, con los efectos administrativos previstos en dicho precepto.

En la misma Resolución se expresará el lugar, fecha y hora de comienzo de los ejercicios.

Subsanados, en su caso, los defectos que hubiesen sido apreciados, la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos se exhibirá en el Tablón de Anuncios de la Casa Consistorial.

Las referidas listas de aspirantes serán también insertadas en el portal web de este Ayuntamiento (www.aytolucena.es).

La publicación de la Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia será determinante de los plazos a efectos de posibles impugnaciones o recursos.

El orden de actuación de los aspirantes, para aquel o aquellos ejercicios que no puedan realizarse conjuntamente, de conformidad con el resultado del sorteo publicado por Resolución de 17-01-07, de la Secretaría General para la Administración Pública (BOE nº 23, de 26-01-07), se iniciará por aquél cuyo apellido comience con la letra «B», siguiéndose sucesivamente de manera alfabética.

QUINTA.- Tribunal Calificador.

El Tribunal calificador estará integrado por los siguientes miembros:

- **PRESIDENTE:** El de la Corporación, o miembro de la misma en quien delegue.

- **VOCALES:**

- El Concejal Delegado de Turismo. Será su suplente, el Concejal Delegado de Personal.

- Un representante de la Junta de Andalucía.

- Un representante nombrado por la Junta de Personal de este Excmo. Ayuntamiento.

- Un representante de los grupos municipales de la oposición.

- Un representante de la Universidad de Córdoba.

- El Director del Plan Estratégico de Lucena.

- **SECRETARIO:** El de la Corporación o funcionario en quien delegue, que actuará con voz pero sin voto.

Los vocales deberán poseer titulación o especialización iguales o superiores a las exigidas para el acceso a la plaza convocada.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la Autoridad convocante, y los aspirantes podrán recusarlos, en cualquier momento del proceso selectivo, cuando concurra alguna de las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

La designación de los miembros del Tribunal incluirá la de los respectivos suplentes.

Tanto para que el Tribunal quede válidamente constituido como para su actuación, se requerirá la presencia de, al menos la mitad de sus miembros, titulares o suplentes indistintamente, más la del Presidente y Secretario o quienes les sustituyan.

El Tribunal podrá disponer de la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas para las pruebas correspondientes de los ejercicios que estimen pertinentes, limitándose dichos asesores a prestar su colaboración en sus especialidades técnicas.

Los miembros del Tribunal son personalmente responsables del estricto cumplimiento de las bases de la convocatoria y de la sujeción a los plazos establecidos para la realización y valoración de las pruebas y para la publicación de los resultados.

SEXTA.- Llamamientos.

Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, siendo excluidos quienes no comparezcan, salvo casos de fuerza mayor, debidamente justificados y apreciados libremente por el Tribunal.

Los llamamientos se efectuarán mediante los correspondientes anuncios que se publicarán en el Tablón de Edictos de la Casa Consistorial y en el lugar de celebración de las pruebas, así como se insertarán en el portal web de este Ayuntamiento (www.aytolucena.es).

SÉPTIMA.- Lugar y calendario de realización de las pruebas.

Los ejercicios de la fase de oposición se celebrarán en dependencias municipales, y darán comienzo en la fecha y hora que se determine por la Alcaldía.

A partir del inicio de la indicada fase de oposición el Tribunal determinará la fecha para la práctica de las sucesivas pruebas, sin que entre la terminación de una y el comienzo de la siguiente puedan mediar menos de setenta y dos horas ni más de cuarenta y cinco días naturales.

OCTAVA.- Desarrollo del concurso-oposición

El concurso-oposición constará de dos fases diferenciadas; primero se celebrará la fase de concurso y después la de oposición.

A) FASE DE CONCURSO. Constituido el Tribunal, éste procederá con carácter previo, a la evaluación de los méritos alegados por los aspirantes con arreglo al siguiente baremo:

A) Experiencia profesional.

Por cada mes completo de servicios prestados en la Administración Local, en plaza o puesto de igual o similar contenido al que se opta.....0,10 puntos.

Por cada mes de servicios prestados en otras Administraciones Públicas en puesto o plaza de igual o similar contenido al que se opta.....0,05 puntos.

Por cada mes de servicios prestados en empresa pública o privada en funciones relacionadas directamente con la actividad turística.0,03 puntos.

A estos efectos no se computarán servicios que hubieran sido prestados simultáneamente con otros igualmente alegados y se reducirán proporcionalmente los prestados a tiempo parcial.

Puntuación máxima a otorgar por este apartado A)10 puntos.

B) Cursos, seminarios, congresos, jornadas, ponencias y planes.

- Por la participación, como asistente, a cursos, seminarios, congresos o jornadas que tengan relación directa con las actividades a desarrollar en la plaza a que se opta y hubiesen sido impartidos por Instituciones de carácter público o privado.

Por cada treinta horas lectivas, se le asignará una puntuación de.....0,20 puntos.

Cuando la duración sea mayor o menor de treinta horas se prorrateará tal puntuación.

- Los cursos que no expresen duración alguna serán valorados con la puntuación de0,03 puntos.

La puntuación máxima será de1 punto.

- Por impartición de cursos, seminarios, congresos, jornadas o ponencias que tengan relación directa con las actividades a desarrollar en la plaza a la que se opta, realizados o validados por Organismos públicos.

Por cada uno, se le asignará una puntuación de0,20 puntos.

- Por la participación como Director/a, Coordinador/a, en eventos turísticos realizados o validados por Organismos oficiales.

Por cada uno, se le asignará una puntuación de0,30 puntos.

- Por la participación en la redacción de Planes Estratégicos de Turismo, realizados o validados por Organismos oficiales.

Por cada uno, se le asignará una puntuación de0,50 puntos.

Puntuación máxima a otorgar por el total de este apartado B) **4,00 puntos.**

ACREDITACIÓN DE LOS MÉRITOS ALEGADOS.

a) Experiencia profesional.

Los servicios prestados en la Administración se acreditarán mediante certificación expedida por la Administración correspondiente.

Los servicios prestados en Empresa Pública o Privada se acreditarán mediante Contrato de Trabajo visado por el INEM, nómina o documento análogo e Informe de Vida Laboral.

b) Cursos, seminarios, congresos, jornadas, ponencias y planes.

Mediante certificado o documento acreditativo, en original o fotocopia compulsada, expedido por el Organismo o Institución organizador de los mismos.

Esta fase no tendrá carácter eliminatorio y su calificación se hará pública en el Tablón de Edictos de la Casa Consistorial y lugar de celebración de las pruebas al menos una hora antes del inicio del primer ejercicio de la oposición.

En ningún caso las puntuaciones obtenidas en la fase de concurso podrán aplicarse para superar los ejercicios de la fase de oposición.

B) FASE DE OPOSICIÓN: Constará de tres ejercicios, obligatorios y eliminatorios, y serán los siguientes:

Primer ejercicio:

Consistirá en contestar por escrito, un Cuestionario de 80 preguntas tipo test, con tres respuestas alternativas, que versarán sobre los temas comprendidos en la Parte I (Materias Comunes) del Anexo de esta convocatoria, en un tiempo máximo de dos horas.

Segundo ejercicio:

Consistirá en contestar por escrito, un Cuestionario de 80 preguntas tipo test, con tres respuestas alternativas, que versarán sobre los temas comprendidos en la Parte II (Materias Específicas), del Anexo de esta convocatoria, en un tiempo máximo de dos horas.

Ambos ejercicios se penalizarán, por cada dos fallos, una respuesta correcta.

Tercer ejercicio:

De carácter práctico, a determinar por el Tribunal, relativo a las materias específicas comprendidas en la Parte II del Anexo de esta convocatoria, y en el que se valorará los conocimientos, capacidad y destreza en su resolución. Periodo máximo para resolver, dos horas.

NOVENA.- Calificación de los ejercicios.

Cada ejercicio será calificado hasta un máximo de diez puntos, siendo eliminados los aspirantes que no alcancen un mínimo de cinco puntos en cada uno de ellos.

El número de puntos que podrán ser otorgados por cada miembro del Tribunal en cada uno de los ejercicios será de cero a diez.

El cómputo de la puntuación de cada ejercicio se hará mediante la media aritmética de las notas dadas por los miembros del Tribunal presentes, desechándose a estos efectos las notas máxima y mínima cuando entre ambas exista una diferencia igual o superior a tres puntos. En caso de que éstas fueran varias, se eliminará únicamente una de cada una de ellas.

En base a una mayor objetividad en la calificación, ésta se realizará mediante votación secreta cuanto así lo requiera cualquier miembro del Tribunal.

El orden de clasificación definitiva estará determinado por la suma de puntuaciones obtenidas en el conjunto de los ejercicios, más la puntuación alcanzada en la fase de concurso.

En caso de empate se resolverá a favor de quien hubiere obtenido mayor puntuación en la fase de oposición. Si persistiera el empate, será preferido quien hubiere obtenido mayor puntuación en el tercer ejercicio.

DÉCIMA.- Publicidad de las calificaciones.

La calificación otorgada en la fase de concurso se hará pública en la forma y momento previstos en la Base 8ª de esta convocatoria.

Igualmente, finalizado cada ejercicio y una vez calificado éste, serán hechos públicos los resultados mediante anuncios suscritos por el Secretario del Tribunal que se insertarán en el Tablón de Edictos de la Casa Consistorial y local de celebración de las pruebas, así como en el portal web de este Ayuntamiento (www.aytolucena.es).

Por este mismo procedimiento se publicará la relación de aprobados, por orden de puntuación.

UNDÉCIMA.- Propuesta de nombramiento.

El Tribunal no podrá declarar que han superado el proceso selectivo un número de aspirantes superior al de la plaza convocada, y elevará la correspondiente relación a la Presidencia de la Corporación, a efectos del nombramiento del aspirante propuesto; no suponiendo bajo ningún concepto que las puntuaciones obtenidas, sean las que fueren, otorguen ningún derecho a los restantes aspirantes.

Si se rebasare en la relación, el número de plazas convocadas, la propuesta será nula de pleno derecho.

DUODÉCIMA.- Aportación de documentos.

Dicho aspirante presentará ante esta Administración, Sección de Recursos Humanos, dentro del plazo de veinte días naturales, a partir de la publicación de la lista de aprobados, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en esta convocatoria.

Si dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, el interesado no presentare la documentación, o de la misma se dedujese que carece de alguno de los requisitos exigidos, no podrá ser nombrado, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudiera haber incurrido por falsedad en su solicitud de participación.

Si tuviera la condición de Funcionario Público estará exento de justificar las condiciones y requisitos, ya acreditados, para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar únicamente

certificación del Organismo de quien dependa, acreditando su condición y demás circunstancias que consten en su expediente personal.

DECIMOTERCERA.- Nombramiento.

Finalizado el período de aportación de documentos, el Sr. Alcalde efectuará el correspondiente nombramiento.

DECIMOCUARTA.- Juramento.

Una vez efectuado el nombramiento, antes de la toma de posesión, el nombrado deberá prestar juramento o promesa en la forma legalmente prevenida.

DECIMOQUINTA.- Toma de posesión.

El interesado deberá tomar posesión dentro del plazo de un mes, a contar desde el día de la fecha de notificación del nombramiento.

Cuando, sin causa justificada, no tomase posesión dentro del plazo señalado, decaerá en su derecho de hacerlo.

DECIMOSEXTA.- Resoluciones del Tribunal, Impugnaciones.

Las resoluciones del Tribunal vinculan a la Administración sin perjuicio de que ésta, en su caso, pueda proceder a su revisión, conforme a lo previsto en los artículos 102 y siguientes de la Ley 30/1.992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en cuyo caso habrán de practicarse nuevamente las pruebas o trámites afectados por la irregularidad.

También la presente convocatoria y sus Bases, así como los actos administrativos que se deriven de ella y de la actuación del Tribunal, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecida en la Ley 30/1.992 anteriormente mencionada.

DECIMOSÉPTIMA.- Interpretación de las Bases e incidencias.

Se atribuye a la Alcaldía la facultad de interpretar estas Bases, y de resolución de incidencias y recursos, hasta el acto de constitución del Tribunal, en que se atribuirá a éste la facultad de interpretación y resolución de incidencias hasta la terminación de las pruebas.

DECIMOCTAVA.- Clasificación del Tribunal.

El Tribunal calificador tendrá la categoría Segunda, de conformidad con lo dispuesto en el R.D. 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón de servicio.

DECIMONOVENA.- Legislación aplicable.

En lo no previsto en la presente convocatoria se estará a lo dispuesto en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local; la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública; el Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril; el Reglamento de Funcionarios de Administración Local, aprobado por Decreto de 30 de mayo de 1952; el Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de la Administración Local; el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción profesional de los Funcionarios civiles de la Administración General del Estado, y demás disposiciones aplicables en esta materia.

ANEXO**PARTE I. Materias Comunes.**

1. La Constitución Española de 1978. Estructura y Principios Generales.
2. La Administración Pública en la Constitución. La Regulación de la Administración en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Las Relaciones Interadministrativas y sus principios.
3. La Organización Pública del Estado. La Jefatura del Estado. Las Cortes Generales. El Gobierno y la Administración.
4. La Comunidad Autónoma Andalucía. El Estatuto de Autonomía para Andalucía. Competencias de la Comunidad Autónoma. Instituciones de la Comunidad Autónoma de Andalucía.
5. Sometimiento de la Administración a la Ley y al Derecho. Fuentes del Derecho Administrativo y jerarquía normativa. El Valor de la Costumbre y los Principios generales del Derecho.

6. Los derechos del ciudadano ante la Administración Pública. Consideración especial del interesado. Colaboración y participación de los ciudadanos en la Administración, con especial referencia a la Administración Local.

7. Régimen Local Español. Principios Constitucionales. Regulación Jurídica.

8. El Municipio. El Término Municipal. La Población municipal. Consideración especial del vecino. El empadronamiento municipal.

9. Organización, atribuciones de sus órganos y competencias municipales.

10. Los Bienes de las Entidades Locales. Las Ordenanzas fiscales. El Presupuesto de las Entidades Locales: elaboración, aprobación y ejecución presupuestaria.

11. Personal al servicio de la Entidad Local. Los funcionarios públicos: Selección y Clases. El personal laboral: Tipología y Selección. Derechos y Deberes del personal al servicio de las Entidades Locales.

12. Los recursos de las Entidades Locales. Tasas, precios públicos y contribuciones especiales.

PARTE II. Materias Específicas.

1. La Administración Turística del Estado Español.

2. Competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de Turismo.

3. La Consejería de Turismo, Comercio y Deporte: Estructura y Funciones.

4. La Ley del Turismo en Andalucía: Objetivos y Fines.

5. La Inspección en materia de Turismo en Andalucía.

6. El Municipio Turístico de Andalucía.

7. Las Oficinas Municipales de Información Turística en Andalucía: Objetivos y Fines.

8. Los Guías de Turismo en Andalucía.

9. Establecimientos Turísticos: Clasificación y Requisitos.

10. El Registro de Turismo de Andalucía.

11. El Patronato Provincial de Turismo de Córdoba: Estructura, objetivos y fines.

12. Espacios Naturales Protegidos de Andalucía.

13. Necesidades de intervención pública en el mercado turístico.

14. La política turística: Políticas Estratégicas Verticales y Horizontales

15. Las Áreas y los Instrumentos de la política turística.

16. Turismo y desarrollo.

17. La Demanda Turística.

18. La Oferta Turística.

19. La Estructura del Mercado Turístico.

20. Procesos de Promoción y Distribución en el sector Turístico.

21. Turismo y Mercado de trabajo.

22. Impacto económico del Turismo.

23. Impacto sociocultural del Turismo.

24. Impacto Medioambiental del Turismo.

25. Los sistemas de información en el Turismo.

26. El papel de la Información en las organizaciones turísticas.

27. Generación de Conocimiento en Turismo: La Investigación.

28. La Planificación y Desarrollo de los Destinos Turísticos

29. Las Herramientas de la Planificación Turística Local.

30. Herramientas de Gestión Turística Local.

31. La Competitividad en el Turismo.

32. Necesidad de Intervención Pública en el Mercado Turístico.

33. Turismo Sostenible.

34. Tecnología de la información en la Industria del Turismo.

35. Gestión de la Calidad en la Industria Turística.

36. Conceptos y Estrategias de Marketing Turístico.

37. Análisis de Segmentos Turísticos en Andalucía: Turismo Rural y Naturaleza.

38. Análisis de Segmentos Turísticos en Andalucía: Turismo Cultural.

39. Análisis de Segmentos Turísticos en Andalucía: Turismo de Negocios.

40. Recursos Turísticos del destino turístico Subbética.

41. El destino Turístico Lucena (I): La Planificación y Desarrollo Turístico de Lucena.

42. El destino Turístico Lucena (II): el Asociacionismo Turístico Local.

43. El destino Turístico Lucena (III): Estructura como Destino Turístico.

44. Recursos Turísticos Patrimoniales y Culturales de Lucena como destino turístico.

45. Recursos Turísticos Naturales y Medioambientales de Lucena.

46. Vía Verde de la Subbética.

47. Red para el desarrollo turístico de las Ciudades Medias del Centro de Andalucía: Concepto, objetivos y características.

48. La Ruta del Tempranillo: Concepto, objetivos y fines.

Lucena, 8 de mayo de 2007.— El Alcalde, José Luis Bergillos López.

Núm. 5.520

ANUNCIO

BASES QUE HAN DE REGIR PARA LA PROVISIÓN DE UNA PLAZA DE CONDUCTOR, VACANTE EN LA PLANTILLA DE PERSONAL LABORAL DE ESTE AYUNTAMIENTO, POR EL SISTEMA DEL CONCURSO-OPOSICIÓN LIBRE.

PRIMERA.- Número de plazas, identificación y procedimiento de selección.

Es objeto de la presente convocatoria la provisión en propiedad, mediante el sistema de concurso-oposición libre, de una plaza de Conductor, vacante en la plantilla de personal laboral de este Ayuntamiento, incluida en la Oferta de Empleo Público de 2005.

La provisión de esta plaza será en régimen de contratación laboral de carácter fijo, cuyas retribuciones básicas serán equiparadas a las de los funcionarios del Grupo D.

El puesto de adscripción, de conformidad con la Relación de Puestos de Trabajo vigente, será el de Conductor Maquinista, en el Negociado de Agricultura, con las retribuciones complementarias que constan en dicha Relación.

SEGUNDA.- Requisitos.

Para tomar parte en este concurso-oposición, los aspirantes deberán reunir los requisitos siguientes:

- Tener nacionalidad española o de cualquier país integrado en la Unión Europea.

- Tener cumplidos 18 años de edad.

- Estar en posesión del título de Graduado Escolar o Formación Profesional de 1º grado o equivalente, o hallarse en condiciones de obtenerlo en la fecha en que finalice el plazo de presentación de instancias. También será suficiente estar en posesión del resguardo acreditativo de haber abonado los derechos del título.

- Estar en posesión de los permisos de conducción C1+C+E.

- Estar en posesión de la cartilla profesional de operador de máquinas.

- No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.

- No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio al Estado, a las Comunidades Autónomas, o a las Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

- No hallarse incurso en causa de incapacidad o incompatibilidad conforme a la normativa vigente.

TERCERA.- Solicitudes de admisión.

La instancia solicitando ser admitido al concurso-oposición habrá de expresar que el aspirante reúne las condiciones exigidas en la Base Segunda de esta convocatoria.

A la instancia se adjuntarán:

a) Los documentos acreditativos de los méritos alegados, conforme al Baremo que se establece en la Base Octava. El Tribunal no valorará méritos que no estén acreditados documentalmentemente el día en que finalice el plazo de presentación de solicitudes.

b) El resguardo acreditativo de haber satisfecho el importe de los derechos de examen, que ascienden a 24,00 €, (veinticuatro euros), cantidad que podrá ser abonada a este Ayuntamiento mediante ingreso o transferencia en su cuenta corriente abierta en la entidad Caja General de Granada, nº 2031 0379 35 0100002121, o por giro postal o telegráfico a la Tesorería Municipal, sita en Pza. Nueva nº 1-14900 Lucena, debiendo consignar, en todo caso, el nombre del aspirante, aún cuando sea realizado por persona distinta, así como la convocatoria a la que se opta.

Las referidas instancias deberán dirigirse al Ilmo. Sr. Alcalde de este Ayuntamiento y podrán presentarse:

a) En el Registro de entrada de documentos de este Ayuntamiento, situado en la planta baja de la Casa Consistorial, en Plaza Nueva, nº 1 - 14900 Lucena, en horario de 8 a 14 horas.

b) En los registros de cualquier órgano administrativo que pertenezca a la Administración General del Estado o a la de cualquier Administración de las Comunidades Autónomas.

c) En las oficinas de Correos, en la forma determinada en sus reglamentos.

d) En las representaciones diplomáticas u oficinas consulares de España en el extranjero.

El plazo de presentación de instancias será de veinte días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

CUARTA.- Lista de aspirantes, comienzo de los ejercicios y orden de actuación.

Para ser admitido bastará con que los aspirantes manifiesten en su instancia que reúnen los requisitos exigidos en la Base Segunda, referidos a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de instancias, y que conste acreditado el abono de la tasa de examen.

Expirado el plazo de presentación de instancias, el Alcalde dictará Resolución en el plazo máximo de un mes, declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos. En dicha Resolución, que se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia, se indicarán los lugares en que se encuentren expuestas al público las listas certificadas completas de aspirantes admitidos y excluidos, concediéndose de conformidad con lo establecido en el artículo 71.1 de la Ley 30/1.992, un plazo de diez días para que los aspirantes excluidos puedan subsanar o completar su documentación, con los efectos administrativos previstos en dicho precepto.

En la misma Resolución se expresará el lugar, fecha y hora de comienzo de los ejercicios.

Subsanados, en su caso, los defectos que hubiesen sido apreciados, la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos se expondrá en el Tablón de Anuncios de la Casa Consistorial.

La publicación de la Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia será determinante de los plazos a efectos de posibles impugnaciones o recursos.

El orden de actuación de los aspirantes, para aquel o aquellos ejercicios que no puedan realizarse conjuntamente, de conformidad con el resultado del sorteo publicado por Resolución de 17-01-07, de la Secretaría General para la Administración Pública (BOE nº 23, de 26-01-07), se iniciará por aquél cuyo apellido comience con la letra «B», siguiéndose sucesivamente de manera alfabética.

QUINTA.- Tribunal Calificador.

El Tribunal calificador estará integrado por los siguientes miembros:

- **PRESIDENTE:** El de la Corporación, o miembro de la misma en quién delegue.

- VOCALES:

- El Concejal Delegado de Presidencia. Será su suplente, el Concejal Delegado de Seguridad Ciudadana, Tráfico y Protección Civil.

- Un representante de la Junta de Andalucía.
- Un representante nombrado por el Comité de Personal Laboral de este Excmo. Ayuntamiento.
- Un representante de los grupos municipales de la oposición.
- Dos funcionarios de este Ayuntamiento, de igual o superior categoría a la plaza convocada, designados por el Sr. Alcalde.

- **SECRETARIO:** El de la Corporación o funcionario en quien delegue, que actuará con voz pero sin voto.

Los vocales deberán poseer titulación o especialización iguales o superiores a las exigidas para el acceso a la plaza objeto de esta convocatoria.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la Autoridad convocante, y los aspirantes podrán recusarlos, en cualquier momento del proceso selectivo, cuando concurra alguna de las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

La designación de los miembros del Tribunal incluirá la de los respectivos suplentes.

Tanto para que el Tribunal quede válidamente constituido como para su actuación, se requerirá la presencia de, al menos la mitad de sus miembros, titulares o suplentes indistintamente, más la del Presidente y Secretario o quienes les sustituyan.

El Tribunal podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas para las pruebas correspondientes de

los ejercicios que estime pertinentes, limitándose dichos asesores a prestar su colaboración en sus especialidades técnicas.

Los miembros del Tribunal son personalmente responsables del estricto cumplimiento de las bases de la convocatoria y de la sujeción a los plazos establecidos para la realización y valoración de las pruebas y para la publicación de los resultados.

SEXTA.- Llamamientos.

Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, siendo excluidos quienes no comparezcan, salvo casos de fuerza mayor, debidamente justificados y apreciados libremente por el Tribunal.

Los llamamientos se efectuarán mediante los correspondientes anuncios que se publicarán en el Tablón de Edictos de la Casa Consistorial y en el lugar de celebración de las pruebas.

SÉPTIMA.- Lugar y calendario de realización de las pruebas.

Los ejercicios de la fase de oposición se celebrarán en dependencias municipales, y darán comienzo en la fecha y hora que se determine por la Alcaldía.

A partir del inicio de la indicada fase de oposición el Tribunal determinará la fecha para la práctica de las sucesivas pruebas, sin que entre la terminación de una y el comienzo de la siguiente puedan mediar menos de setenta y dos horas ni más de cuarenta y cinco días naturales.

OCTAVA.- Desarrollo del concurso-oposición

El concurso-oposición constará de dos fases diferenciadas; primero se celebrará la fase de concurso y después la de oposición.

A) FASE DE CONCURSO. Constituido el Tribunal, éste procederá con carácter previo a la evaluación de los méritos alegados por los aspirantes con arreglo al siguiente baremo:

a) Experiencia profesional.

Por cada mes completo de servicios prestados en la Administración Local, de igual o similar contenido e igual categoría a la plaza a la que se opta.....0,10 puntos

Por cada mes de servicios prestados en otras Administraciones Públicas de igual o similar contenido e igual categoría a la plaza a la que se opta.....0,05 puntos

A estos efectos no se computarán servicios que hubieran sido prestados simultáneamente con otros igualmente alegados y se reducirán proporcionalmente los prestados a tiempo parcial.

Puntuación máxima a otorgar por este apartado6,00 puntos.

b) Cursos, seminarios o jornadas.

Por la participación, como asistente, a cursos, seminarios o jornadas, que tengan relación directa con las actividades a desarrollar en la plaza a que se opta y hubiesen sido impartidos por Instituciones de carácter público.

Por cada treinta horas lectivas, se le asignará una puntuación de.....0,20 puntos

Cuando la duración sea mayor o menor de treinta horas se prorrateará tal puntuación.

Los cursos que no expresen duración alguna serán valorados con la puntuación de0,05 puntos.

Puntuación máxima a otorgar por este apartado1,00 punto.

ACREDITACIÓN DE LOS MÉRITOS ALEGADOS.

a) Experiencia profesional.

Los servicios prestados en la Administración, mediante certificación expedida por la Administración correspondiente.

b) Cursos, seminarios y jornadas.

Mediante certificado o documento acreditativo, en original o fotocopia compulsada, expedido por el Organismo público organizador de los mismos.

Esta fase no tendrá carácter eliminatorio y su calificación se hará pública en el Tablón de Edictos de la Casa Consistorial y lugar de celebración de las pruebas al menos una hora antes del inicio del primer ejercicio de la oposición.

En ningún caso las puntuaciones obtenidas en la fase de concurso podrán aplicarse para superar los ejercicios de la fase de oposición.

B) FASE DE OPOSICIÓN: Constará de tres ejercicios, obligatorios y eliminatorios, y serán los siguientes:

Primer Ejercicio: Consistirá en contestar, por escrito, un Cuestionario de 20 preguntas tipo test, con tres respuestas alternativas, que versarán sobre los temas comprendidos en la Parte I (Materias Comunes) del Anexo de esta convocatoria, en un tiempo máximo de una hora.

Segundo Ejercicio: Consistirá en contestar, por escrito, un Cuestionario de 20 preguntas tipo test, con tres respuestas alternativas, que versarán sobre los temas comprendidos en la Parte II (Materias Específicas) del Anexo de esta convocatoria, en un tiempo máximo de una hora.

Ambos ejercicios se penalizarán, por cada cinco fallos, una respuesta correcta.

Tercer Ejercicio: De carácter práctico, a determinar por el Tribunal, relativo a las materias específicas comprendidas en la Parte II del Anexo de esta convocatoria, y en el que se valorará los conocimientos, capacidad y destreza en su resolución. Periodo máximo para resolver, una hora.

NOVENA.- Calificación de los ejercicios.

Cada ejercicio será calificado hasta un máximo de diez puntos, siendo eliminados los aspirantes que no alcancen un mínimo de cinco puntos en cada uno de ellos.

El número de puntos que podrán ser otorgados por cada miembro del Tribunal en cada uno de los ejercicios será de cero a diez.

El cómputo de la puntuación de cada ejercicio se hará mediante la media aritmética de las notas dadas por los miembros del Tribunal presentes, desechándose a estos efectos las notas máxima y mínima cuando entre ambas exista una diferencia igual o superior a tres puntos. En caso de que éstas fueran varias, se eliminará únicamente una de cada una de ellas.

En base a una mayor objetividad en la calificación, ésta se realizará mediante votación secreta cuanto así lo requiera cualquier miembro del Tribunal.

El orden de clasificación definitiva estará determinado por la suma de puntuaciones obtenidas en el conjunto de los ejercicios, más la puntuación alcanzada en la fase de concurso. En caso de empate se resolverá a favor de quien hubiere obtenido mayor puntuación en la fase de oposición. Si persistiera el empate, será preferido quien hubiere obtenido mayor puntuación en el tercer ejercicio.

DÉCIMA.- Publicidad de las calificaciones.

La calificación otorgada en la fase de concurso se hará pública en la forma y momento previstos en la Base 8ª de esta convocatoria.

Igualmente, finalizado cada ejercicio de la fase de oposición y una vez calificado éste, serán hechos públicos los resultados mediante anuncios suscritos por el Secretario del Tribunal que se insertarán en el Tablón de Edictos de la Casa Consistorial y local de celebración de las pruebas.

Por este mismo procedimiento se publicará la relación de aprobados, por orden de puntuación.

UNDÉCIMA.- Propuesta de contratación.

El Tribunal no podrá declarar que han superado el proceso selectivo un número de aspirantes superior al de la plaza convocada, y elevará la correspondiente propuesta a la Presidencia de la Corporación, para la formalización del contrato; no suponiendo bajo ningún concepto que las puntuaciones obtenidas, sean las que fueren, otorguen ningún derecho a los restantes aspirantes.

Si se rebasare en la relación, el número de plazas convocadas, la propuesta será nula de pleno derecho.

DUODÉCIMA.- Aportación de documentos.

El aspirante propuesto presentará ante esta Administración, Sección Recursos Humanos, dentro del plazo de veinte días naturales, a partir de la publicación de la lista de aprobados, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en esta convocatoria.

Si dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, el interesado no presentare la documentación, o de la misma se dedujese que carece de alguno de los requisitos exigidos, quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudiera haber incurrido por falsedad en su solicitud de participación.

DECIMOTERCERA.- Contratación.

Una vez presentados, en forma suficiente, todos los documentos, la Alcaldía aprobará la contratación en régimen laboral fijo del aspirante propuesto por el Tribunal.

La resolución aprobatoria de la contratación será notificada al interesado, el cual deberá firmar el correspondiente contrato en el plazo de un mes.

Si el aspirante, por causa no justificada, no firmase el contrato en el plazo señalado, perderá todos los derechos derivados de la superación de las pruebas selectivas.

DECIMOCUARTA.- Resoluciones del Tribunal, Impugnaciones.

Las resoluciones del Tribunal vinculan a la Administración sin perjuicio de que ésta, en su caso, pueda proceder a su revisión, conforme a lo previsto en los artículos 102 y siguientes de la Ley 30/1.992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en cuyo caso habrán de practicarse nuevamente las pruebas o trámites afectados por la irregularidad.

También la presente convocatoria y sus Bases, así como los actos administrativos que se deriven de ella y de la actuación del Tribunal, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecida en la Ley 30/1.992 anteriormente mencionada.

DECIMOQUINTA.- Interpretación de las Bases e incidencias.

Se atribuye a la Alcaldía la facultad de interpretar estas Bases, y de resolución de incidencias y recursos, hasta el acto de constitución del Tribunal, en que se atribuirá a éste la facultad de interpretación y resolución de incidencias hasta la terminación de las pruebas.

DECIMOSEXTA.- Clasificación del Tribunal.

El Tribunal calificador tendrá la categoría Tercera, de conformidad con lo dispuesto en el R.D. 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón de servicio.

DECIMOSEPTIMA.- Derecho Supletorio.

En lo no previsto en la presente convocatoria se estará a lo dispuesto en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, Ley 30/1984, de 2 de agosto, Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores y demás disposiciones aplicables en esta materia.

ANEXO

Parte I.- Materias comunes.

Tema 1.- La Constitución Española de 1.978. Derechos y deberes fundamentales de los españoles.

Tema 2.- El Estatuto de Autonomía de Andalucía.

Tema 3.- El Alcalde. Los Tenientes de Alcalde. Los Concejales. El Pleno y la Junta de Gobierno Local.

Tema 4.- El Procedimiento Administrativo Común: Fases.

Parte II.- Materias específicas.

Tema 1.- Uso y aprovechamiento de los caminos rurales públicos.

Tema 2.- Régimen de protección de los caminos rurales públicos del Ayuntamiento de Lucena.

Tema 3.- Mantenimiento general máquina retroexcavadora.

Tema 4.- Trabajos previos almacenamiento máquina retroexcavadora.

Tema 5.- Conducción de la pala cargadora: normas básicas.

Tema 6.- Manejo de la máquina retroexcavadora.

Tema 7.- Elementos del sistema de lubricación: Tipos de aceites. Tipos de bombas de engrase.

Tema 8.- Sistemas de Refrigeración: Refrigeración por aire. Refrigeración por líquido.

Tema 9.- Mantenimiento y puesta a punto del sistema de encendido: Mantenimiento de la batería. Puesta a punto del sistema de encendido.

Tema 10.- Sistema de iluminación: Proyector (faros). Pilotos. Lámparas.

Tema 11.- Sistema generador de energía eléctrica: Elementos y funcionamiento del alternador. Motor de arranque.

Tema 12.- Sistema de alimentación: Tipos de bomba de alimentación. Tipos de filtros.

Tema 13.- Contaminación y sus causas: Motivos de contaminación al medio ambiente. Prohibiciones de circulación por contaminación excesiva.

Tema 14.- Elementos del neumático y su utilización: Propiedades del neumático. Utilización y conservación.

Tema 15.- Riesgos y medidas preventivas en la retroexcavadora.

Tema 16.- Elementos de protección personal conductor máquina retroexcavadora.

Lucena, 8 de mayo de 2007.— El Alcalde, José Luis Bergillos López.

Núm. 5.521
A N U N C I O

BASES QUE HAN DE REGIR EN EL CONCURSO-OPOSICIÓN LIBRE CONVOCADO POR ESTE AYUNTAMIENTO PARA LA PROVISION, EN PROPIEDAD, DE UNA PLAZA DE PROFESOR DE MUSICA, ESPECIALIDAD PIANO.

PRIMERA.- Número de plazas, identificación y procedimiento de selección.

Es objeto de la presente convocatoria la provisión, en propiedad, por el procedimiento de concurso-oposición libre, de una plaza de Profesor de Música, especialidad piano, incluida en la Oferta de Empleo Público de 2003 y encuadrada en la Escala de Administración Especial, Subescala Técnica, Clase Técnicos Medios, Grupo de clasificación B, del artículo 25 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto.

SEGUNDA.- Requisitos.

Para ser admitido al concurso-oposición se precisa reunir los requisitos siguientes:

- Tener nacionalidad española o de cualquier país integrado en la Unión Europea.
- Tener cumplidos 18 años de edad.
- Estar en posesión del título de Diplomado Universitario de Profesor de Música en la especialidad de Piano, o equivalente, o hallarse en condiciones de obtenerlo en la fecha en que finalice el plazo de presentación de instancias. También será suficiente estar en posesión del resguardo acreditativo de haber abonado los derechos del título.
- No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.
- No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio al Estado, a las Comunidades Autónomas, o a las Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- No hallarse incurso en causa de incapacidad o incompatibilidad conforme a la normativa vigente.

TERCERA.- Solicitudes de admisión, lugar y plazo de presentación.

La instancia solicitando ser admitido al concurso-oposición habrá de expresar que el aspirante reúne las condiciones exigidas en la Base Segunda de esta convocatoria.

A la instancia se adjuntarán:

- a) Los documentos acreditativos de los méritos alegados, conforme al Baremo que se establece en la Base Octava. El Tribunal no valorará méritos que no estén acreditados documentalmente el día en que finalice el plazo de presentación de solicitudes.
- b) El resguardo acreditativo de haber satisfecho el importe de los derechos de examen, que ascienden a 36,00 €, (treinta y seis euros), cantidad que podrá ser abonada a este Ayuntamiento mediante ingreso o transferencia en su cuenta corriente abierta en la entidad Caja General de Granada, nº 2031 0379 35 0100002121, o por giro postal o telegráfico a la Tesorería Municipal, sita en Pza. Nueva nº 1 -14900 Lucena, debiendo consignar, en todo caso, el nombre del aspirante, aún cuando sea realizado por persona distinta, así como la convocatoria a la que se opta.

Las referidas instancias deberán dirigirse al Ilmo. Sr. Alcalde de este Ayuntamiento y podrán presentarse:

- a) En el Registro de entrada de documentos de este Ayuntamiento, situado en la planta baja de la Casa Consistorial, en Plaza Nueva, nº 1 - 14900 Lucena, en horario de 8 a 14 horas.
- b) En los registros de cualquier órgano administrativo que pertenezca a la Administración General del Estado o a la de cualquier Administración de las Comunidades Autónomas.
- c) En las oficinas de Correos, en la forma determinada en sus reglamentos.
- d) En las representaciones diplomáticas u oficinas consulares de España en el extranjero.

El plazo de presentación de instancias será de veinte días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

CUARTA.- Lista de aspirantes, comienzo de los ejercicios y orden de actuación.

Para ser admitido bastará con que los aspirantes manifiesten en su instancia que reúnen los requisitos exigidos en la Base Segunda, referidos a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de instancias, y que conste acreditado el abono de la tasa de examen.

Expirado el plazo de presentación de instancias, el Alcalde dictará Resolución en el plazo máximo de un mes, declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos. En dicha Resolución, que se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia, se indicarán los lugares en que se encuentren expuestas al público las listas certificadas completas de aspirantes admitidos y excluidos, concediéndose de conformidad con lo establecido en el artículo 71.1 de la Ley 30/1.992, un plazo de diez días para que los aspirantes excluidos puedan subsanar o completar su documentación, con los efectos administrativos previstos en dicho precepto.

En la misma Resolución se expresará el lugar, fecha y hora de comienzo de los ejercicios.

Subsanados, en su caso, los defectos que hubiesen sido apreciados, la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos se expondrá en el Tablón de Anuncios de la Casa Consistorial.

Las referidas listas de aspirantes serán también insertadas en el portal web de este Ayuntamiento (www.aytolucena.es).

La publicación de la Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia será determinante de los plazos a efectos de posibles impugnaciones o recursos.

El orden de actuación de los aspirantes, para aquel o aquellos ejercicios que no puedan realizarse conjuntamente, de conformidad con el resultado del sorteo publicado por Resolución de 17-01-07, de la Secretaría General para la Administración Pública (BOE nº 23, de 26-01-07), se iniciará por aquél cuyo apellido comience con la letra «B», siguiéndose sucesivamente de manera alfabética.

QUINTA.- Tribunal Calificador.

El Tribunal calificador estará integrado por los siguientes miembros:

- **PRESIDENTE:** El de la Corporación, o miembro de la misma en quien delegue.
- **VOCALES:**
 - El Concejal Delegado de Educación. Será su suplente, el Concejal Delegado de Personal.
 - Un representante de la Junta de Andalucía.
 - Un representante a propuesta de la Junta de Personal de este Excmo. Ayuntamiento.
 - Un representante a propuesta de los grupos municipales de la oposición.
 - Dos Profesores de Música del Conservatorio Superior de Música.

SECRETARIO: Un funcionario designado por el Sr. Alcalde, que actuará con voz pero sin voto.

Los vocales deberán poseer titulación o especialización iguales o superiores a las exigidas para el acceso a la plaza convocada.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la Autoridad convocante, y los aspirantes podrán recusarlos, en cualquier momento del proceso selectivo, cuando concorra alguna de las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

La designación de los miembros del Tribunal incluirá la de los respectivos suplentes.

Tanto para que el Tribunal quede válidamente constituido como para su actuación, se requerirá la presencia de, al menos la mitad de sus miembros, titulares o suplentes indistintamente, más la del Presidente y Secretario o quienes les sustituyan.

El Tribunal podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas para las pruebas correspondientes de los ejercicios que estimen pertinentes, limitándose dichos asesores a prestar su colaboración en sus especialidades técnicas.

Los miembros del Tribunal son personalmente responsables del estricto cumplimiento de las bases de la convocatoria y de la sujeción a los plazos establecidos para la realización y valoración de las pruebas y para la publicación de los resultados.

SEXTA.- Llamamientos.

Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, siendo excluidos quienes no comparezcan,

salvo casos de fuerza mayor, debidamente justificados y apreciados libremente por el Tribunal.

Los llamamientos se efectuarán mediante los correspondientes anuncios que se publicarán en el Tablón de Edictos de la Casa Consistorial y en el lugar de celebración de las pruebas, así como se insertarán en el portal web de este Ayuntamiento (www.aytolucena.es).

SÉPTIMA.- Lugar y calendario de realización de las pruebas.

Los ejercicios de la fase de oposición se celebrarán en dependencias municipales, y darán comienzo en la fecha y hora que se determine por la Alcaldía.

A partir del inicio de la indicada fase de oposición, el Tribunal determinará la fecha de la práctica de las sucesivas pruebas, sin que entre la terminación de una y el comienzo de la siguiente puedan mediar menos de setenta y dos horas ni más de cuarenta y cinco días naturales.

OCTAVA.- Desarrollo del concurso-oposición

El concurso-oposición constará de dos fases diferenciadas; primero se celebrará la fase de concurso y después la de oposición.

A) FASE DE CONCURSO. Constituido el Tribunal, éste procederá con carácter previo a la evaluación de los méritos alegados por los aspirantes con arreglo al siguiente baremo:

a) Experiencia profesional.

Por cada mes completo de servicios prestados en la Escuela Municipal de Música de Lucena, en igual categoría y especialidad a la plaza a la que se opta 0,20 puntos

Por cada mes de servicios prestados en cualquier otra Administración o Entidad Pública, en igual categoría y especialidad a la plaza a la que se opta..... 0,10 puntos

A estos efectos no se computarán servicios que hubieran sido prestados simultáneamente con otros igualmente alegados y se reducirán proporcionalmente los prestados a tiempo parcial.

Puntuación máxima por este apartado **9 puntos.**

b) Titulaciones Académicas.

Título de Profesor Superior.....1 punto

Puntuación máxima por este apartado:**1 punto**

No se valorarán como méritos, títulos imprescindibles para la obtención de otros de nivel superior que se aleguen.

Las titulaciones deberán ser otorgadas, reconocidas u homologadas por el Ministerio de Educación y Ciencia.

c) Cursos, seminarios, congresos y jornadas.

- Por impartición de cursos, seminarios, congresos o jornadas que tengan relación directa con las funciones a desarrollar en la plaza que se opta.

Por cada 30 h. lectivas, se le asignará una puntuación de: 0,30 puntos.

- Por la participación, como asistente, a cursos, seminarios, congresos o jornadas que tengan relación directa con las funciones a desarrollar en la plaza a que se opta y hubiesen sido impartidos por Instituciones de carácter público.

Por cada treinta horas lectivas, se le asignará una puntuación de: 0,20 puntos.

Cuando la duración sea mayor o menor de treinta horas se prorrateará tal puntuación.

Puntuación máxima a otorgar por este apartado**2,00 puntos.**

ACREDITACIÓN DE LOS MÉRITOS ALEGADOS.

a) Experiencia profesional.

Los servicios prestados en la Administración, mediante certificación expedida por la Administración correspondiente.

b) Titulaciones académicas.

Mediante la presentación del original o fotocopia compulsada del título académico o certificado de estudios desarrollados, expedidos por la autoridad docente competente.

c) Cursos, seminarios, congresos y jornadas.

Mediante certificado o documento acreditativo, en original o fotocopia compulsada, expedido por el Organismo de carácter público organizador de los mismos.

Esta fase no tendrá carácter eliminatorio y su calificación se hará pública en el Tablón de Edictos de la Casa Consistorial y lugar de celebración de las pruebas al menos una hora antes del inicio del primer ejercicio de la oposición.

En ningún caso las puntuaciones obtenidas en la fase de concurso podrán aplicarse para superar los ejercicios de la fase de oposición.

B) FASE DE OPOSICIÓN: Constará de tres ejercicios, obligatorios y eliminatorios, y serán los siguientes:

Primer ejercicio:

Consistirá en contestar por escrito, un Cuestionario de 80 preguntas tipo test, con tres respuestas alternativas, que versarán sobre los temas comprendidos en la Parte I (Materias Comunes) del Anexo de esta convocatoria, en un tiempo máximo de dos horas.

Segundo ejercicio:

Consistirá en contestar por escrito, un Cuestionario de 80 preguntas tipo test, con tres respuestas alternativas, que versarán sobre los temas comprendidos en la Parte II (Materias Específicas) del Anexo de esta convocatoria, en un tiempo máximo de dos horas.

Ambos ejercicios se penalizarán, por cada dos fallos, una respuesta correcta.

Tercer ejercicio:

De carácter práctico, a determinar por el Tribunal, consistente en dos supuestos prácticos en los que los aspirantes muestren su destreza y aptitudes tanto en la interpretación musical, como su capacidad y experiencia en la actividad de docencia. Periodo máximo para resolver, dos horas.

NOVENA.- Calificación de los ejercicios.

Cada ejercicio será calificado hasta un máximo de diez puntos, siendo eliminados los aspirantes que no alcancen un mínimo de cinco puntos en cada uno de ellos.

El número de puntos que podrán ser otorgados por cada miembro del Tribunal en cada uno de los ejercicios será de cero a diez.

El cómputo de la puntuación de cada ejercicio se hará mediante la media aritmética de las notas dadas por los miembros del Tribunal presentes, desechándose a estos efectos las notas máxima y mínima cuando entre ambas exista una diferencia igual o superior a tres puntos. En caso de que éstas fueran varias, se eliminará únicamente una de cada una de ellas.

En base a una mayor objetividad en la calificación, ésta se realizará mediante votación secreta cuanto así lo requiera cualquier miembro del Tribunal.

El orden de clasificación definitiva estará determinado por la suma de puntuaciones obtenidas en el conjunto de los ejercicios, más la puntuación alcanzada en la fase de concurso. En caso de empate se resolverá a favor de quien hubiere obtenido mayor puntuación en la fase de oposición. Si persistiera el empate, será seleccionado quien hubiere obtenido mayor puntuación en el tercer ejercicio.

DÉCIMA.- Publicidad de las calificaciones.

La calificación otorgada en la fase de concurso se hará pública en la forma y momento previstos en la Base 8ª de esta convocatoria.

Igualmente, finalizado cada ejercicio y una vez calificado éste, serán hechos públicos los resultados mediante anuncios suscritos por el Secretario del Tribunal que se insertarán en el Tablón de Edictos de la Casa Consistorial y local de celebración de las pruebas, así como en el portal web de este Ayuntamiento (www.aytolucena.es).

Por este mismo procedimiento se publicará la relación de aprobados, por orden de puntuación.

UNDÉCIMA.- Propuesta de nombramiento.

El Tribunal no podrá declarar que han superado el proceso selectivo un número de aspirantes superior al de la plaza convocada, y elevará la correspondiente relación a la Presidencia de la Corporación, a efectos del nombramiento del aspirante propuesto; no suponiendo bajo ningún concepto que las puntuaciones obtenidas, sean las que fueren, otorguen ningún derecho a los restantes aspirantes.

Si se rebasare en la relación, el número de plazas convocadas, la propuesta será nula de pleno derecho.

DUODÉCIMA.- Aportación de documentos.

El aspirante presentará ante esta Administración –Recursos Humanos-, dentro del plazo de veinte días naturales, a partir de la publicación de la lista de aprobados, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en esta convocatoria.

Si dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, el interesado no presentare la documentación, o de la misma se

dedujese que carece de alguno de los requisitos exigidos, no podrá ser nombrado, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudiera haber incurrido por falsedad en su solicitud de participación.

Si tuviera la condición de funcionario estará exento de justificar las condiciones y requisitos, ya acreditados, para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar únicamente certificación del Organismo de quien dependa, acreditando su condición y demás circunstancias que consten en su expediente personal.

DECIMOTERCERA.- Nombramiento.

Finalizado el período de aportación de documentos, el Sr. Alcalde efectuará el correspondiente nombramiento.

DECIMOCUARTA.- Juramento.

Una vez efectuado el nombramiento, antes de la toma de posesión, el nombrado deberá prestar juramento o promesa en la forma legalmente prevenida.

DECIMOQUINTA.- Toma de posesión.

El interesado deberá tomar posesión dentro del plazo de un mes, a contar desde el día de la fecha de notificación del nombramiento.

Cuando, sin causa justificada, no tomase posesión dentro del plazo señalado, decaerá en su derecho de hacerlo.

DECIMOSEXTA.- Resoluciones del Tribunal, Impugnaciones.

Las resoluciones del Tribunal vinculan a la Administración sin perjuicio de que ésta, en su caso, pueda proceder a su revisión, conforme a lo previsto en los artículos 102 y siguientes de la Ley 30/1.992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en cuyo caso habrán de practicarse nuevamente las pruebas o trámites afectados por la irregularidad.

También la presente convocatoria y sus Bases, así como los actos administrativos que se deriven de ella y de la actuación del Tribunal, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecida en la Ley 30/1.992 anteriormente mencionada.

DECIMOSÉPTIMA.- Interpretación de las Bases e incidencias.

Se atribuye a la Alcaldía la facultad de interpretar estas Bases, y de resolución de incidencias y recursos, hasta el acto de constitución del Tribunal, en que se atribuirá a éste la facultad de interpretación y resolución de incidencias hasta la terminación de las pruebas.

DECIMOCTAVA.- Clasificación del Tribunal.

El Tribunal calificador tendrá la categoría Segunda, de conformidad con lo dispuesto en el R.D. 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón de servicio.

DECIMONOVENA.- Legislación aplicable.

En lo no previsto en la presente convocatoria se estará a lo dispuesto en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local; la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública; el Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril; el Reglamento de Funcionarios de Administración Local, aprobado por Decreto de 30 de mayo de 1952; el Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de la Administración Local; el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción profesional de los Funcionarios civiles de la Administración General del Estado, y demás disposiciones aplicables en esta materia.

ANEXO

PARTE I.- Materias Comunes.

Tema 1. La Constitución Española de 1978. Principios generales, Características y estructura.

Tema 2. La Comunidad Autónoma de Andalucía.

Tema 3. Sometimiento de la Administración a la Ley y al Derecho. Fuentes del Derecho Público. La Ley y clases de Leyes.

Tema 4. Los derechos de los ciudadanos ante la Administración Pública. Especial consideración del interesado. Colaboración y participación de los ciudadanos con la Administración.

Tema 5. El acto administrativo. Concepto, eficacia y validez.

Tema 6. Las fases del procedimiento administrativo general. El silencio administrativo. Recursos administrativos.

Tema 7. La responsabilidad de la Administración. Evolución y régimen actual.

Tema 8. Régimen local español. Organización y competencias municipales. Principios.

Tema 9. Organización y competencias municipales y provinciales.

Tema 10. Personal al servicio de la Entidad Local. La función pública local. Organización, selección y situaciones administrativas. El personal laboral.

Tema 11. Los recursos de las Entidades Locales. Tasas, precios públicos y contribuciones especiales.

Tema 12. El Presupuesto Local. Elaboración, aprobación y ejecución presupuestaria. La fiscalización del Presupuesto local.

PARTE II.- Materias Específicas.

Tema 1. Ordenación y organización de las Escuelas Municipales de Música y Danza. La música en la Ley Orgánica de Ordenación General del Sistema Educativo (LOGSE): Normas de desarrollo. Organización de los centros de enseñanzas artísticas.

Tema 2. La creación, puesta en marcha y funcionamiento de las Escuelas Municipales de Música y Danza: Proyecto y Leyes fundamentales para su elaboración.

Tema 3. Las Escuelas Municipales de Música y Danza en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Tema 4. Antecedentes de Escuelas de Música y/o Danza en otras Comunidades Autónomas.

Tema 5. Asociación Andaluza de Escuelas Municipales de Música y/o Danza: Historia y Estatutos.

Tema 6. Asociación Europea de Escuelas de Música y/o Danza: Historia y Estatutos.

Tema 7. Financiación de las Escuelas Municipales de Música y/o Danza: Tipos y Posibilidades.

Tema 8. Organización y funcionamiento de las Escuelas Municipales de Música y Danza: Órganos unipersonales de gobierno, funciones y atribuciones del Director, del Secretario y del Jefe de Estudios.

Tema 9. Organización y funcionamiento de las Escuelas Municipales de Música y Danza: Órganos Colegiados: Claustro de Profesores y Consejo Escolar: Composición y funcionamiento.

Tema 10. Departamentos, Jefaturas de Departamento: Atribuciones y funciones del Jefe de Departamento.

Tema 11. Las instalaciones de las Escuelas Municipales de Música y Danza: Necesidades básicas para la dotación e infraestructura del Centro.

Tema 12. La biblioteca y el material docente de las Escuelas Municipales de Música y Danza: Necesidades básicas para la dotación del Centro. Objetivos, funciones y ámbito legal. Su aparición en los documentos de gestión de la Escuela.

Tema 13. El Proyecto Educativo del Centro.

Tema 14. El Proyecto Curricular del Centro.

Tema 15. Educación y Transversalidad en los nuevos Planes Educativos: Concepto y función.

Tema 16. Aplicación de la Transversalidad en las Escuelas Municipales de Música y Danza.

Tema 17. La acción tutelar en las Escuelas Municipales de Música y Danza: Plan de Acción Tutorial del Centro. Funciones y actividades tutelares, relación con el equipo docente y con el alumnado.

Tema 18. El currículo y las especialidades. Valoración de la propia especialidad en el contexto de enseñanza artística. Su relación con los objetivos generales establecidos en la nueva ordenación del sistema educativo.

Tema 19. El desarrollo evolutivo y musical: Características del desarrollo evolutivo del niño y del adolescente. Su aplicación en las enseñanzas artísticas.

Tema 20. La personalidad del niño, la educación en la Escuela, criterios educativos.

Tema 21. La programación. Principios psicopedagógicos y didácticos de la enseñanza de la especialidad a la que se opta. Vinculación con el Proyecto Curricular.

Tema 22. La evaluación. Función de los criterios de evaluación. Evaluación del alumnado y del proceso de enseñanza-aprendizaje del Centro.

Tema 23. La clase colectiva. La clase colectiva y su función en el proceso educativo. Didáctica y metodología de la clase en grupo.

Tema 24. Derechos y deberes de los alumnos.

Tema 25. La relación en el currículo entre las Escuelas y los Conservatorios. Niveles académicos y programas establecidos.

Tema 26. Las Pruebas de Acceso a la enseñanza reglada. Procedimiento de ingreso en los Conservatorios de Música y Danza en distintos niveles a los que se puede optar.

Tema 27. Tecnopatías de la música y/o de la danza: Tipos y tratamientos.

Tema 28. Adaptaciones Curriculares para alumnos/as con Necesidades Educativas Especiales: Discapacidad y Superdotación.

Tema 29. Musicoterapia: Concepto y aplicación en las Escuelas Municipales de Música y Danza.

Tema 30. Inteligencia Emocional a través de la Música y la Danza: Fundamentos y aplicaciones.

Tema 31. Formación del Profesorado de Enseñanzas Artísticas: Investigación e Innovación Educativa.

Tema 32. Historia del Piano. Antecedentes y evolución hasta la actualidad.

Tema 33. El Piano: Luthería. Características generales, nomenclatura y clasificación.

Tema 34. El Piano: Técnica pianística: conceptos y bases fundamentales.

Tema 35. El Piano: Evolución de la interpretación pianística. El Barroco.

Tema 36. El Piano: Evolución de la interpretación pianística. El Clasicismo y el Romanticismo.

Tema 37. El Piano: Evolución de la interpretación pianística. El Impresionismo y el Modernismo.

Tema 38. Pedagogía Musical: Concepto y adaptación en la actualidad.

Tema 39. Antecedentes y consecuentes de la Pedagogía en la Enseñanza Artística actual.

Tema 40. Grandes figuras de la Pedagogía: Historia y repercusión en la actualidad.

Tema 41. Métodos Pedagógicos: Fundamentos y aplicación.

Tema 42. Método Kodály: Definición, objetivos, contenidos. Aplicación en las Escuelas Municipales de Música y Danza.

Tema 43. Método Dalcroze: Definición, objetivos, contenidos. Aplicación en las Escuelas Municipales de Música y Danza.

Tema 44. Método Orff: Definición, objetivos, contenidos. Aplicación en las Escuelas Municipales de Música y Danza.

Tema 45. Método Yamaha: Definición, objetivos, contenidos. Aplicación en las Escuelas Municipales de Música y Danza.

Tema 46. Intérpretes: Grandes figuras a lo largo de la historia.

Tema 47. Principios físicos del instrumento o del cuerpo. Percepción auditiva. Concienciación corporal en la enseñanza artística.

Tema 48. Directrices de una Clase Práctica, Unidad Didáctica y Repertorio de Juegos, Canciones u Obras adaptados a los Niveles que se pueden encontrar en una Escuela Municipal de Música y Danza.

Lucena, 8 de mayo de 2007.— El Alcalde, José Luis Bergillos López.

RUTE

Núm. 5.525

ANUNCIO DE NOTIFICACION

Intentada la notificación personal en el domicilio de los interesados que se indica, de la Resolución de Alcaldía de fecha

15/12/2006, dictada en expediente número 2/06, sin que se haya podido practicar, de conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica por medio de anuncios en el tablón de Edictos del Ayuntamiento y en el Boletín oficial de la Provincia, la siguiente RESOLUCION:

«RESOLUCION

Queda acreditado en el expediente que, intentada la notificación personal de la resolución de referencia, de acuerdo con los dispuesto en los artículos 58 y 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, ésta no se ha podido practicar a los interesados que a continuación se indica:

De conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, RESUELVO:

Que se proceda a la notificación de la resolución referida a los interesados anteriormente indicados, por medio de anuncios en el tablón de edictos del Ayuntamiento y en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.

Rute (Córdoba) a 10 de mayo de 2007.— El Alcalde, Francisco Javier Altamirano Sánchez.— Ante Mí. El Secretario General, firma ilegible.

Contra dicho acto, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer potestativamente recurso de reposición ante la Alcaldía, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente a su publicación, o bien directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo competente, en el plazo de dos meses contados igualmente desde el día siguiente a su publicación, sin perjuicio de que se ejercite, en su caso, cualquier otro recurso que se estime procedente.

Rute (Córdoba) a 10 de mayo de 2007.— El Alcalde, Francisco Javier Altamirano Sánchez.

CÓRDOBA

DIRECCIÓN GENERAL DE HACIENDA,

COMERCIO Y GESTIÓN

Órgano de Gestión Tributaria

Departamento de Recaudación

Núm. 5.723

Citación para notificar por comparecencia a deudores en expedientes de apremio

Don Juan Carlos Soriano Moyano, Jefe del Departamento de Recaudación del Excelentísimo Ayuntamiento de Córdoba, hace saber:

Que no habiéndose podido practicar la notificación personal a los obligados tributarios e interesados que posteriormente se relacionan en los respectivos procedimientos de apremio, a pesar de haber intentado por dos veces, se procede, de conformidad con lo establecido en el artículo 112 de la Ley General Tributaria (Ley 58/2003, de 17 de diciembre), a citar a los deudores que comparezcan a recibir la notificación en las oficinas de la Recaudación Municipal, sita en c/ Capitulares, número 1, en el plazo de 15 días, contados desde el siguiente a la publicación del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.

Se advierte que, transcurrido dicho plazo sin haber comparecido, las notificaciones se entenderán producidas a todos los efectos legales, incluida la interrupción de la prescripción, desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

REFERENCIA	EXPEDIENTE	A. G.	INTERESADOS	D. N. I.	RELACION CON EL DEUDOR	ACTUACION A NOTIFICAR	
242316	- 20/05/07	200600394	0	ABAD DE JULIAN LUIS	30494330X	DEUDOR/A	NOTIF. DEUDOR EMBARGO DEL VEH
242247	- 20/05/07	200400072	0	ABDELKADR HATIMI	X3130417W	DEUDOR/A	DILIGENCIA DE EMBARGO DE SALAR
241239	- 20/05/07	200500717	0	ABDELKRIM CHEGGARI	X3420610G	DEUDOR/A	DILIGENCIA DE EMBARGO DE SALAR
242060	- 20/05/07	199917473	0	ABREU CERVERA ANTONIO	30517017L	DEUDOR/A	DILIGENCIA DE EMBARGO DE SALAR
242343	- 20/05/07	200610925	0	ABREU HEREDIA JOSE	46051858Q	DEUDOR/A	NOTIF. DEUDOR EMBARGO DEL VEH
241596	- 20/05/07	200700929	0	ABRIL JIMENEZ EROS FRANCISCO	030987638	DEUDOR/A	NOTIF. PROVIDENCIA DE APREMIO
242344	- 20/05/07	200610928	0	ABRIL PEREZ JONATAN	30834394L	DEUDOR/A	NOTIF. DEUDOR EMBARGO DEL VEH
241597	- 20/05/07	200700937	0	ACEITUNO RIVERO JOSE	30437531K	DEUDOR/A	NOTIF. PROVIDENCIA DE APREMIO
242064	- 20/05/07	199918342	0	AFAN LUQUE FRANCISCO	30534654S	DEUDOR/A	DILIGENCIA DE EMBARGO DE SALAR
242016	- 20/05/07	200400098	340	AFAN MADUÑO MANUEL	29870907W	DEUDOR/A	REQUE. INGRESE DEUDA
241402	- 20/05/07	200610955	0	AFAN SANTACRUZ CRISTINA	44373154J	DEUDOR/A	NOTIF. DEUDOR EMBARGO DEL VEH
241599	- 20/05/07	200700953	0	AGRICOLA SAHAGU SL	B41954165	DEUDOR/A	NOTIF. PROVIDENCIA DE APREMIO
241598	- 20/05/07	200700953	0	AGRICOLA SAHAGU SL	B41954165	DEUDOR/A	NOTIF. PROVIDENCIA DE APREMIO
241465	- 20/05/07	200610964	0	AGUADO LUQUE MARIA LUISA	30501577N	DEUDOR/A	NOTIF. PROVIDENCIA DE APREMIO
241401	- 20/05/07	200610978	0	AGUILAR DIAZ FRANCISCO	30538274R	DEUDOR/A	NOTIF. DEUDOR EMBARGO DEL VEH
241139	- 20/05/07	200610988	0	AGUILAR RIDER MARIA ANTONIA	44356535T	DEUDOR/A	NOTIF. DEUDOR EMBARGO DEL VEH
242178	- 20/05/07	200214960	0	AGUILAR SIERRA ILDEFONSO	30966964V	DEUDOR/A	NOTIF. DEUDOR EMBARGO DEL VEH
242220	- 20/05/07	200500814	0	AGUILERA VALVERDE PEDRO	30066580Z	DEUDOR/A	DILIGENCIA DE EMBARGO DE SALAR
241466	- 20/05/07	200611011	0	AIVAR CASTILLO RAFAEL	30507714P	DEUDOR/A	NOTIF. PROVIDENCIA DE APREMIO
241088	- 20/05/07	200600575	0	ALCAIDE ARIZA ANTONIA	30979071A	DEUDOR/A	NOTIF. DEUDOR EMBARGO DEL VEH
241140	- 20/05/07	200611040	0	ALCAIDE BORJA ANA ISABEL	45738616B	DEUDOR/A	NOTIF. DEUDOR EMBARGO DEL VEH
241600	- 20/05/07	200701007	0	ALCAIDE COCA ANTONIO	30392742J	DEUDOR/A	NOTIF. PROVIDENCIA DE APREMIO

Table with multiple columns containing identification numbers (e.g., N29251159N, IIR060054796K) and names (e.g., PEREZ GARCIA RUFINA, HIDALGO CARMONA JUAN). Includes a section for 'AÑO 2006'.

N00888293X	RUIZ HURADO JOSE	ITC070010157Q	93,50
N29954497X	RUIZ JIMENEZ ANA	ITC070030015A	213,96
N30524621X	RUIZ REYES RAFAEL	ITC070012610G	60,74
N30174083S	RUIZ RISQUEZ JUAN	ITC070011937A	60,74
N19705308N	RUIZ ROMERO FRANCISCO	ITC070010979J	60,74
N29813084R	RUIZ RUIZ FRANCISCO SOLANO	ITC070012669W	60,74
N29813084R	RUIZ RUIZ FRANCISCO SOLANO	ITC070012671Y	60,74
N30047357L	RUIZ ROMERO MANUEL	ITC070010072Y	93,50
N53352619W	RUIZ TRIGERO MANUEL	ITC070030145R	178,30
N29858404B	SACO CABALLERO CONCEPCION	ITC070010137T	60,74
N30500373G	SAENZ LOPEZ BUÑUEL FRANCISCO	ITC070011835P	93,50
N30930680G	SALAMANCA MATEO RAFAEL	ITC070011197W	60,74
N30460739E	SALAZAR ORTIZ MANUEL	ITC070010487Z	93,50
N30522977E	SALMOREL CAÑERO ANTONIO	ITC070012536B	60,74
N30407946Z	SANCHEZ BLANCO MARIA PILAR	ITC070011746S	60,74
N29935544D	SANCHEZ BURGOS FRANCISCO	ITC070012625Y	60,74
N29981261W	SANCHEZ CANO ANTONIO	ITC070010437U	93,50
N29989326V	SANCHEZ CANO MANUEL	ITC070011007F	43,66
N30018864T	SANCHEZ GARCIA RAFAEL	ITC070012296Q	93,50
N30061288N	SANCHEZ ORDOÑEZ ANTONIO	ITC070010901Z	66,87
N30537054T	SANCHEZ PEREZ MANUEL Y OTRO	ITC070012325X	43,66
N30019871H	SANTIAGO GOMEZ RAFAEL	ITC070012505S	60,74
N30935798Q	SANVICENTE GIROL RAFAEL	ITC070010806W	93,50
N30051315K	SERRANO GUTIERREZ TERESA	ITC070011467P	60,74
N29821842L	SERRANO JIMENEZ AQUILINO	ITC070012431M	60,74
N31742617H	SIERRA CASTRO FRANCISCO	ITC070011256K	60,74
N30009674X	SIERRA FERNANDEZ JOSE	ITC070010144B	60,74
N30047893A	SILLERO BASCON RAFAEL	ITC070010325Y	66,87
N24124171T	SILLERO RODRIGUEZ ALICIA	ITC070010868N	93,50
N29911006N	SILVESTRI VIELVA ERNESTO	ITC070010709Q	60,74
N30442583J	SIMON LEAL MARIA	ITC070011090E	60,74
N25269870T	SOMOSIERRA ATANET MANUEL	ITC070012357G	43,66
N30181394N	SOTO HEREDIA JOAQUIN	ITC070010647Y	93,50
N30460372T	SUAREZ DIEZ BONIFACIA	ITC070011633U	60,74
D029982956	TABARES GUERRA JOSE	ITC070011728Y	60,74
CB14428718	TALLERES HNOS GARCIA MORILLO S L	ITC070010014K	192,44
N29817191Z	TAPIA MELLADO FRANCISCO	ITC070011354R	93,50
N30527643L	TEJERO REQUENA FRANCISCO	ITC070030106Z	213,96
N30807765R	TORO MUÑOZ FRANCISCO JAVIER	ITC070012114S	93,50
N29808597E	TORRE GARCIA MANUEL DE LA	ITC070010443B	93,50
N30071511T	TORRECILLA MARTINEZ JUSTO	ITC070010266J	60,74
N26341811A	TORRECILLAS CARMONA JUAN JOSE	ITC070012694Y	60,74
N30466351E	TORRES LARA FRANCISCO JAVIER	ITC070012648Y	60,74
N29967768X	TORRES TORRES CLEMENTE	ITC070011691H	43,66
N30394318W	TORRICO PAEZ EVA MARIA	ITC070012057F	60,74
N29819506Y	TRENAS GARCIA JUAN	ITC070012164X	40,11
N30420524B	TRILLO BALLESTEROS JOSE	ITC070012342Q	60,74
CB14101299	UNION CERRAJERA CORDOBEA SL	ITC070010922X	60,74
N29928649Z	VARGAS COCA RAFAEL	ITC070010811B	93,50
N29928649Z	VARGAS COCA RAFAEL	ITC070012691U	60,74
N30045777A	VELASCO LUQUE ISABEL	ITC070012014J	40,11
N30003468Z	VELASCO MONTALBAN LUIS	ITC070012408M	60,74
N26074062C	VENDRELL PEÑARANDA ANTONIO	ITC070012483T	60,74
N30058802X	VERA CANTERO ESPERANZA	ITC070010697C	93,50
N29932348X	VILLAR REY ANTONIO	ITC070012619R	60,74
N30415384T	VILLARRUBIA ORTEGA JOSE	ITC070010977G	66,87
CA28337145	VORWERK ESPAÑA SA	ITC070010502Q	192,44
EXACCION TG	TASA SERVICIOS POLICIA MUNICIPAL	AÑO 2006	
EX3395695K	FIDALGO DE MONTENEGRO LUCILA	ITG078000008Q	170,26
EXACCION TG	TASA SERVICIOS POLICIA MUNICIPAL	AÑO 2007	
CB14661961	AMBOA SL	ITG078000057T	340,51
EX5104454H	BOUCHARA HAKIMI	ITG078000169Q	170,26
CB14415970	CARPINGIL SL	ITG078000063A	170,26
CB14415970	CARPINGIL SL	ITG078000091F	170,26
N30832000V	CORTES FERNANDEZ JESUS	ITG078000113E	340,51
CB14329478	DOÑA MASA SL	ITG078000038Y	170,26
CB14329478	DOÑA MASA SL	ITG078000098N	170,26
CB14329478	DOÑA MASA SL	ITG078000116H	170,26
CB14405609	ERNESTO ALARCON SL	ITG078000090E	170,26
EX3395695K	FIDALGO DE MONTENEGRO LUCILA	ITG078000003K	170,26
EX3395695K	FIDALGO DE MONTENEGRO LUCILA	ITG078000019C	170,26
EX3395695K	FIDALGO DE MONTENEGRO LUCILA	ITG078000021E	170,26
EX3395695K	FIDALGO DE MONTENEGRO LUCILA	ITG078000025J	170,26
EX3395695K	FIDALGO DE MONTENEGRO LUCILA	ITG078000028M	170,26
EX3395695K	FIDALGO DE MONTENEGRO LUCILA	ITG078000030P	170,26
EX3395695K	FIDALGO DE MONTENEGRO LUCILA	ITG078000043D	170,26
EX3395695K	FIDALGO DE MONTENEGRO LUCILA	ITG078000056S	170,26
EX3395695K	FIDALGO DE MONTENEGRO LUCILA	ITG078000061Y	170,26
EX3395695K	FIDALGO DE MONTENEGRO LUCILA	ITG078000064B	175,19
EX3395695K	FIDALGO DE MONTENEGRO LUCILA	ITG078000065C	175,19
EX3395695K	FIDALGO DE MONTENEGRO LUCILA	ITG078000084Y	170,26
EX3395695K	FIDALGO DE MONTENEGRO LUCILA	ITG078000093H	170,26
EX3395695K	FIDALGO DE MONTENEGRO LUCILA	ITG078000107Y	170,26
EX3395695K	FIDALGO DE MONTENEGRO LUCILA	ITG078000114F	170,26
EX3395695K	FIDALGO DE MONTENEGRO LUCILA	ITG078000123Q	170,26
EX3395695K	FIDALGO DE MONTENEGRO LUCILA	ITG078000133B	170,26
EX3395695K	FIDALGO DE MONTENEGRO LUCILA	ITG078000144N	170,26
EX3395695K	FIDALGO DE MONTENEGRO LUCILA	ITG078000147R	170,26
EX3395695K	FIDALGO DE MONTENEGRO LUCILA	ITG078000153Y	170,26
EX3395695K	FIDALGO DE MONTENEGRO LUCILA	ITG078000162H	170,26
EX3395695K	FIDALGO DE MONTENEGRO LUCILA	ITG078000163J	170,26
EX3395695K	FIDALGO DE MONTENEGRO LUCILA	ITG078000178A	170,26
CB14651871	GRUPO ATICO C B	ITG078000004L	340,51
CB14648141	MAMICEA SL	ITG0780000083X	170,26
CB14648141	MAMICEA SL	ITG078000127U	170,26
CB14648141	MAMICEA SL	ITG078000142L	170,26
CB14648141	MAMICEA SL	ITG078000148S	170,26
CB14648141	MAMICEA SL	ITG078000152X	170,26
CB14648141	MAMICEA SL	ITG078000159E	170,26
CB14648141	MAMICEA SL	ITG078000171S	170,26
CB14648141	MAMICEA SL	ITG078000176Y	170,26
N25974282Z	SERRANO CARRASCOSA MARIA DOLORES	ITG078000010S	170,26
EXACCION TH	TASA POR ENTRADA DE VEHICULOS	AÑO 2004	
LA GORGOJA NOEL S L	ITH078000001J	185,66	
CB14637037	SALA TOSCANA CORDOBA SL	ITH078000002K	185,66
EXACCION TH	TASA POR ENTRADA DE VEHICULOS	AÑO 2007	
LA GORGOJA NOEL	ITH078000003L	1551,20	
EXACCION TQ	TASA POR O.V.P. CON QUIOSCOS	AÑO 2007	
N30533688S	GALAN ALVAREZ MARIA VALLE	ITQ078000001B	1048,41

EXACCION Z I.V.A. SOBRE PRECIOS PUBLICOS AÑO 2007
 D030402763 LOPEZ CASTRO FRANCISCO IZ 078000004J 2,20

En Córdoba a 24 de mayo de 2007.— El Jefe del Departamento de Recaudación, Juan Carlos Soriano Moyano.

MONTURQUE
 Núm. 5.883
ANUNCIO

Aprobado inicialmente por el Pleno de la Corporación, en sesión extraordinaria celebrada el 24 de mayo de 2007, el expediente número 4/2007 sobre modificación de créditos, por el que se conceden suplementos de créditos financiados con cargo al remanente líquido de tesorería en el Presupuesto del ejercicio de 2007, se expone al público durante el plazo de quince días hábiles el expediente completo a efectos de que los interesados puedan examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno de la Corporación, de conformidad con los artículos 169 y 170 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

En el supuesto de que en plazo de exposición pública no se presentaran reclamaciones, el expediente referenciado se entenderá definitivamente aprobado.

Monturque, a 25 de mayo de 2007.— El Alcalde-Presidente, Pablo Saravia Garrido.

MONTEMAYOR
 Núm. 5.884

Aprobado por el Ayuntamiento pleno, en sesión celebrada el día 16 de abril de 2007, el Presupuesto General para el ejercicio del año dos mil siete, estará de manifiesto al público el mismo, en la Entidad por espacio de quince días hábiles, durante cuyo plazo, cualquier habitante del término o persona interesada podrá presentar contra el mismo las reclamaciones que estimen pertinentes ante el pleno de la Corporación, con arreglo a lo establecido en los artículos 169 del RDL 2/2004

Montemayor a 20 de abril de 2007.— El Alcalde, Antonio García García.

AGUILAR DE LA FRONTERA
 Núm. 6.018
ANUNCIO

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 112 de la Ley 58/03, de 17 diciembre, General Tributaria, habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante por dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a esta entidad, se pone de manifiesto a los interesados que se indican, mediante el presente anuncio, que se encuentran pendientes, de notificar los actos cuyo interesados se relaciona a continuación:

Procedimiento que motiva la notificación: Procedimiento de Apremio.

Órgano responsable de tramitación: Departamento de Intervención (Incremento sobre el Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana, PLUSVALÍAS).

Relación de notificación pendiente de la remesa:
N.I.F. NOMBRE EXPTE. ACTO
 30454224Q TERESA ALBERCA CAÑADILLAS 6/2006 sin alegaciones

En virtud de lo anterior dispongo que los interesado o sus representantes debidamente acreditados, deberán comparecer en el plazo de 15 días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación del presente acto en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, de lunes a viernes, en horario de ocho a quince horas, en el Departamento de Intervención (plusvalías), a efectos de practicar la notificación del citado acto.

Asimismo, se advierte que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo.

Aguilar de la Frontera a 23 de Mayo de 2007.— El Alcalde-Presidente, Francisco Paniagua Molina.

POSADAS
 Núm. 6.040

Citación para notificar por comparecencia

No habiéndose podido practicar la notificación personal al deudor que posteriormente se señala, por constar el destinatario

como desconocido en el domicilio fiscal, se procede a citar al mismo para que comparezca, por sí o por representante acreditado, a recibir la notificación de deuda en periodo voluntario a favor de la Hacienda Municipal, en la oficina de la Recaudación Municipal, sita en Plaza del Ayuntamiento, número 1, en el plazo de quince días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.

Se advierte que, transcurrido dicho plazo sin comparecer, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales el día siguiente al el vencimiento del plazo señalado.

Notificación deuda voluntaria

DNI/CIF: 29921450A.

Contribuyente: Teresa Gato Ramos.

Referencia: 4460706UG.

Importe: 994,36 euros.

Exacción: Impuesto por Incremento Valor de los Terrenos.

En Posadas (Córdoba), a 1 de mayo de 2007.— El Alcalde, Guillermo Benítez Agüí.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE ANDALUCÍA

GRANADA

Secretaría de Gobierno

Núm. 5.538

Por el presente se hace saber que, por Acuerdo de la Sala de Gobierno de este Tribunal Superior de Justicia, en sesión celebrada el día 8 de mayo del presente año, ha sido nombrado el señor que se indica, para desempeñar el cargo que a continuación se expresa:

Partido Judicial de Pozoblanco.

Don Miguel Romero Andrada, Juez de Paz Titular de Villanueva del Duque (Córdoba).

Contra el expresado Acuerdo, cabe interponer Recurso de Alzada ante el Consejo General del Poder Judicial, en el plazo de un mes, contado de fecha a fecha desde la notificación, o publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia correspondiente.

En Granada, a 11 de mayo de 2007.— La Secretaria de Gobierno, firma ilegible.

JUZGADOS

MONTORO

Núm. 5.310

CÉDULA DE CITACIÓN

Que en este Juzgado al número 8/2007, se sigue expediente de liberación de cargas a instancia de Pedro Vivar Galán, en solicitud de liberación de gravamen consistente en:

1.- Censo enfiteútico a favor de doña María Josefa, don José, doña María Dolores, doña Adela y doña Asunción Gandara Lavin, a doña Mercedes Gutiérrez Murga, a doña María Dolores Lavin Gutiérrez y a doña María Aparecida Quirós Lavin, de 300 pesetas de principal por once pesetas veinticinco céntimos de réditos anuales, pagaderas el día primero de septiembre de cada año, que grava la siguiente finca: Suerte de Olivar con sesenta y ocho plantas, procedente de la número segundo, del trance de la de dehesuela, del dehesón y término de Morente, con una superficie de cuarenta y cinco áreas y noventa y una centiáreas, que linda al Norte camino del Pilar; sur con finca de esta misma procedencia que se adjudica a doña Catalina Vivar Galán; Este u Oeste, Antonio Villagran Vivar y Juan Pérez León. Inscrita en el R. de la Propiedad de Bujalance a favor dedon Pedro Vivar Galán con el n° 1.540, folio 219, libro 33

2.- Censo enfiteútico a favor de doña María Josefa, don José, doña María Dolores, doña Adela y doña Asunción Gandara Lavin, a doña Mercedes Gutiérrez Murga, a doña María Dolores Lavin Gutiérrez y a doña María Aparecida Quirós Lavin, de 600 pesetas de principal por veintidós pesetas con cincuenta céntimos de réditos anuales, pagaderas el día primero de Septiembre de cada año, que grava la siguiente finca: Parcela de tierra calma, del trance del Frontón, deheson y término de Morente. Con cabida de

una fanega de cuerda, equivalente a sesenta y un área y veintiuna centiáreas. Tiene cincuenta plantas de olivo. Linda al Norte, Francisco Camacho, Sur, procuon de esta misma procedencia, que se adjudica a Cristóbal Vivar; este maestra del Pilar y Oeste Francisca Rosalía Vivar Corredor. Inscrita en el R. de la Propiedad de Bujalance a favor de Alfonso Vivar Galán con el n° 1554, del folio 246 libro n° 33.

3.- Censo enfiteútico a favor de doña María Josefa, don José, doña María Dolores, doña Adela y doña Asunción Gandara Lavin, a doña Mercedes Gutiérrez Murga, a doña María Dolores Lavin Gutiérrez y a doña María Aparecida Quirós Lavin, de 600 pesetas de principal por veintidós pesetas con cincuenta céntimos de réditos anuales, pagaderas el día primero de Septiembre de cada año, que grava la siguiente finca: Parcela de tierra calma del trance del Fronton, deheson y término de Morente, con cabida de una fanega de cuerda, equivalente a sesenta y un área y veintiuna centiárea, donde arraigan cincuenta plantas de olivo. Linda al Norte con finca de esta misma procedencia que se adjudica a D. Alfonso Vivar, sur con Alfredo Galán; Este y Oeste con la maestra del Pilar y Francisca Rosalía Vivar Corredor. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Bujalance, a favor de don Cristóbal Vivar Galán con el n° 1.555, al folio 248, libro 33 de Morente

Por el presente y, en virtud de Providencia de esta fecha, se cita a doña María Josefa, don José, doña María Dolores, doña Adela y doña Asunción Gandara Lavin, a doña Mercedes Gutiérrez Murga, a doña María Dolores Lavin Gutiérrez y a doña María Aparecida Quiros Lavin y a sus causahabientes en su caso, como titular del gravamen cuya liberación se solicita para que dentro del término de veinte días, a contar desde la publicación de este edicto puede comparecer en el Juzgado alegando lo que a su derecho convenga, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Dado en Montoro a 9 de mayo de 2007.— El/La Secretario, firma ilegible.

CÓRDOBA

Núm. 5.509

Doña Marina Meléndez-Valdés Muñoz, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social Número Tres de Córdoba, hace saber:

Que en los Autos seguidos en este Juzgado, bajo el número 233/2007, Ejecución número 37/07, a instancia de la parte actora doña Teresa Fernández Lázaro contra Hostecami, S.L. sobre Ejecución CMAC por Reclamación de Cantidad, se ha dictado resolución de fecha 30 de marzo de 2007, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

«Parte Dispositiva

Su Señoría Ilustrísima dijo: El escrito presentado por al parte demandante, así comola certificación del Acta de conciliación, fórmense Autos y conforme a lo solicitado, procedás, sin previo requerimiento de pago, al embargo de bienes, derecho y accione de la propiedad de la demandada, en cantidad suficiente a cubrir la suma de 5.207,40 euros en concepto de principal, más la de 364,52 euros de intereses, y la cantidad de 520,74 euros calculadas para costas, debiéndose guardar en la diligencia, el orden establecido en la Ley de Enjuiciamiento Civil, advirtiéndose al ejecutado, administrador, representante, encargado o tercero, en cuyo poder se encuentren los bienes, de las obligaciones y responsabilidades derivadas del depósito que le incumbirán hasta que se nombre depositario.

Las cantidades arriba indicadas deberá ingresarlas a la mayor brevedad y en todo caso en el término de 10 días en la cuenta que este Juzgado tiene abierta en la entidad Banesto sito en Córdoba, calle Conde Vallellano, número 17, oficina 4211, entidad número 0030, con el número 1446/000/64/0233/07 con la advertencia que de no verificarlo se librarán oficios a los distintos Organismos Públicos y al Decanato de los Juzgados de Sevilla, a fin de que informen sobre bienes que aparezcan como de su titularidad.

Teniendo en cuenta el improte del principal adeudado requiérase al ejecutante y al ejecutado para que en plazo de 10 días señale bienes, derechos o acciones propiedad de la parte ejecutada que puedan ser objeto de embargo.

Dése audiencia al Fondo de Garantía Salarial para que en el plazo de quince días insten las diligencias que a su derecho interesen.

Notifíquese la presente Resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma no cabe recurso alguno, sin perjuicio

del derecho del ejecutado a oponerse a lo resuelto en la forma y plazo a que se refiere el fundamento quinto de esta Resolución, y sin perjuicio de su efectividad.

Así por este Auto, lo acuerdo mando y firma el Ilmo. Sr. D. Luis de Arcos Pérez, Magistrado Juez Accidental del Juzgado de lo Social Número 3 de Córdoba. Doy fe.

Y para que sirva de notificación en forma a Hostecami, S.L., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Córdoba, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en Estrados, salvo las que deban revestir la forma de Autos o Sentencias o se trate de emplazamientos.

En Córdoba, a 9 de mayo de 2007.—La Secretaria Judicial, Marina Meléndez Valdés Muñoz.

Núm. 5.511

El/La Secretario/a Judicial del Juzgado den lo Social Número 2 de Córdoba, hace saber:

Que en este Juzgado, se sigue la ejecución núm. 84/2007, sobre Ejecución, a instancia de José Quintana Romero contra Navajas Tapizados y Decoración S.L., en la que con fecha 15-5-07 se ha dictado Auto que sustancialmente dice lo siguiente:

PARTE DISPOSITIVA

S.S Ilma. DIJO: Procédase a la ejecución de la sentencia por la suma de 62.501,82 euros en concepto de principal, más la de 10.625,31 euros calculadas para intereses y gastos y no pudiéndose practicar diligencia de embargo al encontrarse la ejecutada en paradero desconocido requiérase a la parte ejecutante a fin de que en el plazo de 10 días señale bienes, derechos o acciones propiedad de la parte ejecutada que puedan ser objeto de embargo.

Líbrense oficios al Servicio de Índices en Madrid y recábase información sobre bienes que aparezcan como de la titularidad de la ejecutada.

Dése audiencia al Fondo de Garantía Salarial para que en el plazo de quince días insten las diligencias que a su derecho interesen.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma no cabe recurso alguno, sin perjuicio del derecho del ejecutado a oponerse a lo resuelto en la forma y plazo a que se refiere el fundamento quinto de esta resolución, y sin perjuicio de su efectividad.

Y para que sirva de notificación en forma a Navajas Tapizados y Decoración S.L., cuyo actual domicilio o paradero se desconocen, libro el presente edicto que e publicará en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Córdoba, con la prevención de que las demás resoluciones que recaigan en las actuaciones le serán notificada en los estrados del Juzgado, salvo las que deban revestir la forma de autos o sentencias o se trate de emplazamientos y todas aquellas otras para las que la ley expresamente disponga otra cosa.

El/La Secretario/a Judicial, firma ilegible.

Núm. 5.512

Doña Victoria Alicia Alférez de la Rosa, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social Número 2 de Córdoba, hace saber:

Que en este Juzgado, se sigue la ejecución n° 71/2007, a instancia de Isabel Belmonte Puga y Leonor Belmonte Puga, contra INIZIA, Grupo de Trabajadores Especiales Casa y Empresa S.L., en la que en el día de la fecha se ha dictado Auto cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

S.S.ª Ilma. DIJO: Procédase a la ejecución de la sentencia dictada por la suma de 1.921,09 euros en concepto de principal, más la de 326,59 euros calculados para intereses y gastos y no pudiéndose practicar diligencia de embargo al encontrarse la ejecutada en paradero desconocido requiérase a la parte ejecutante a fin de que en el plazo de 10 días señale bienes, derechos o acciones propiedad de la parte ejecutada que puedan ser objeto de embargo.

Recábase información patrimonial de la ejecutada a través de la aplicación informática de que dispone este Juzgado.

Dése audiencia al Fondo de Garantía Salarial para que en el plazo de quince días insten las diligencias que a su derecho interesen.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma no cabe recurso alguno, sin perjuicio

del derecho del ejecutado a oponerse a lo resuelto en la forma y plazo a que se refiere el fundamento quinto de esta resolución, y sin perjuicio de su efectividad.

Así por este Auto, lo acuerda, manda y firma el Istmo. Sr. D. Antonio Barba Mora, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social Número 2 de Córdoba. Doy fe.

Y para que sirva de notificación en forma a INIZIA, Grupo de Trabajadores Especiales Casa y Empresa S.L., cuyo actual domicilio o paradero se desconoce, libro el presente Edicto en Córdoba, a siete de mayo de dos mil siete.—La Secretaria Judicial, Victoria Alicia Alférez de la Rosa.

Núm. 5.513

Doña Victoria Alicia Alférez de la Rosa, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social Número 2 de Córdoba, hace saber:

Que en este Juzgado, se sigue la ejecución n° 69/2007, a instancia de Verónica Sánchez Navarro, contra Florentino Gutiérrez Suárez, en la que en el día de la fecha se ha dictado Auto cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

S.S.ª Ilma. DIJO: Procédase a la ejecución de la sentencia dictada por la suma de 3.675,48 euros en concepto de principal, más la de 624,83 euros calculados para intereses y gastos y no pudiéndose practicar diligencia de embargo al encontrarse la ejecutada en paradero desconocido requiérase a la parte ejecutante a fin de que en el plazo de 10 días señale bienes, derechos o acciones propiedad de la parte ejecutada que puedan ser objeto de embargo.

Recábase información patrimonial de la ejecutada a través de la aplicación informática de que dispone este Juzgado.

Dése audiencia al Fondo de Garantía Salarial para que en el plazo de quince días insten las diligencias que a su derecho interesen.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma no cabe recurso alguno, sin perjuicio del derecho del ejecutado a oponerse a lo resuelto en la forma y plazo a que se refiere el fundamento quinto de esta resolución, y sin perjuicio de su efectividad.

Así por este Auto, lo acuerda, manda y firma el Istmo. Sr. D. Antonio Barba Mora, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social Número 2 de Córdoba. Doy fe.

Y para que sirva de notificación en forma a Florentino Gutiérrez Suárez, cuyo actual domicilio o paradero se desconoce, libro el presente Edicto en Córdoba, a dos de mayo de dos mil siete.—La Secretaria Judicial, Victoria Alicia Alférez de la Rosa.

Núm. 5.514

Doña Victoria Alicia Alférez de la Rosa, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social Número 2 de Córdoba, hace saber:

Que en este Juzgado, se sigue la ejecución n° 79/2007, a instancia de Rafael Osuna Alcántara, contra Jurado Bello, S.L., en la que en el día de la fecha se ha dictado Auto cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

S.S.ª Ilma. DIJO: Procédase a la ejecución de la sentencia dictada por la suma de 5.142,94 euros en concepto de principal, más la de 874,29 euros calculados para intereses y gastos y no pudiéndose practicar diligencia de embargo al encontrarse la ejecutada en paradero desconocido requiérase a la parte ejecutante a fin de que en el plazo de 10 días señale bienes, derechos o acciones propiedad de la parte ejecutada que puedan ser objeto de embargo.

Recábase información patrimonial de la ejecutada a través de la aplicación informática de que dispone este Juzgado.

Dése audiencia al Fondo de Garantía Salarial para que en el plazo de quince días insten las diligencias que a su derecho interesen.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma no cabe recurso alguno, sin perjuicio del derecho del ejecutado a oponerse a lo resuelto en la forma y plazo a que se refiere el fundamento quinto de esta resolución, y sin perjuicio de su efectividad.

Así por este Auto, lo acuerda, manda y firma el Istmo. Sr. D. Antonio Barba Mora, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social Número 2 de Córdoba. Doy fe.

Y para que sirva de notificación en forma a Jurado Bello, S.L., cuyo actual domicilio o paradero se desconoce, libro el presente

Edicto en Córdoba, a nueve de mayo de dos mil siete.— La Secretaria Judicial, Victoria Alicia Alférez de la Rosa.

Núm. 5.547

Doña María Dolores Díaz Benítez Secretario del Juzgado de Instrucción Número 3 de Córdoba, Doy Fe y Testimonio:

Que en el Juicio de Faltas nº 89/2007 se ha acordado citar a:

CÉDULA DE CITACIÓN

De orden de su S.Sª. y por tenerlo así acordado en el Juicio de Faltas arriba indicado, por AMENAZAS, se cita a las personas que luego se dirán y en el concepto que se expresa. para que el próximo día 25 de junio a las 9'50 horas comparezcan ante la Sala de Audiencia de este Juzgado, al objeto de asistir al acto de juicio oral.

Se hace saber a las partes que deberán comparecer con todos los medios de prueba de que intenten valerse en el acto del juicio (testigos, documentos, peritos...), así como que podrán ser asistidos de Letrado silo desean.

En todo caso, a la citación del imputado se acompañará copia de la querrela o de la denuncia presentada quedando a su disposición, los autos, en Secretaria para su examen.

Se apercibe a las partes, testigos y peritos que de no comparecer ni alegar justa causa que se lo impida, podrá imponérseles una multa de 200 a 2000 euros y al acusado expresamente que su ausencia injustificada no suspenderá la celebración ni la resolución del inicio, salvo que se considere necesaria su declaración.

Se hace saber a los denunciados que residan fuera de la demarcación judicial que no tendrán obligación de concurrir al acto del juicio oral y que podrán dirigir escrito a este Juzgado alegando lo que estime conveniente en su defensa así como apoderar a abogado o Procurador que presente en dicho acto las alegaciones y pruebas de descargo que tuvieren, conforme a lo dispuesto en el art. 970 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

En Córdoba a 24 de abril de 2007

Y para que conste y sirva de citación a Josefa Sánchez Roldán, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el BOLETIN OFICIAL de, expido el presente en Córdoba a veinticuatro de abril de dos mil siete.— La Secretario, María Dolores Díaz Benítez.

Núm. 5.548

Doña María Dolores Díaz Benítez Secretario del Juzgado de Instrucción Número 3 de Córdoba, Doy Fe y Testimonio:

Que en el Juicio de Faltas nº 89/2007 se ha acordado citar a:

CÉDULA DE CITACIÓN

De orden de su S.Sª. y por tenerlo así acordado en el Juicio de Faltas arriba indicado, por Lesiones Imprudentes, se cita a Rafael Ramos Cuenvas con concepto de denunciado para que el próximo día 25 de junio de 2007 a las 12'15 horas comparezcan ante la Sala de Audiencia de este Juzgado, al objeto de asistir al acto de juicio oral.

Se hace saber a las partes que deberán comparecer con todos los medios de prueba de que intenten valerse en el acto del juicio (testigos, documentos, peritos...), así como que podrán ser asistidos de Letrado silo desean.

En todo caso, a la citación del imputado se acompañará copia de la querrela o de la denuncia presentada quedando a su disposición, los autos, en Secretaria para su examen.

Se apercibe a las partes, testigos y peritos que de no comparecer ni alegar justa causa que se lo impida, podrá imponérseles una multa de 200 a 2000 euros y al acusado expresamente que su ausencia injustificada no suspenderá la celebración ni la resolución del inicio, salvo que se considere necesaria su declaración.

Se hace saber a los denunciados que residan fuera de la demarcación judicial que no tendrán obligación de concurrir al acto del juicio oral y que podrán dirigir escrito a este Juzgado alegando lo que estime conveniente en su defensa así como apoderar a abogado o Procurador que presente en dicho acto las alegaciones y pruebas de descargo que tuvieren, conforme a lo dispuesto en el art. 970 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Se pone en su conocimiento que en el caso de no saber el idioma español. deberá hacerlo saber al Juzgado con al menos 5 días de antelación, para que el Juzgado le habilite un intérprete para auxiliarle en el acto del juicio.

En Córdoba, a 24 de abril de 2007.— La Secretario, María Dolores Díaz Benítez

ANUNCIOS DE SUBASTA

ANUNCIOS OFICIALES

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales

FONDO DE GARANTÍA SALARIAL

Unidad Administrativa 5

MADRID

(Corrección de errores)

Advertidos errores en el anuncio número 5.928, publicado en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia número 97 de 1 de junio de 2007, **donde dice:** «...ante la mesa de la subasta el 20% del precio de licitación del bien por el que se puja.», **debe decir:** «...ante la mesa de la subasta el 25% del precio de licitación del bien por el que se puja.» y **donde dice:** «...cita do pliego», **debe decir:** «... citado Pliego».

Quedando subsanados dichos errores.

AYUNTAMIENTOS

PALMA DEL RÍO

Núm. 5.420

ANUNCIO DE LICITACIÓN

En cumplimiento de lo dispuesto por acuerdo de la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 27 de abril de 2007, y de conformidad con lo establecido en el artículo 78 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2.000, de 16 de junio, se procede a la convocatoria de la licitación de la subasta, por tramitación ordinaria y procedimiento abierto de la enajenación del siguiente bien inmueble:

OBJETO.- La presente subasta tiene por objeto la nave B-2 del Plan Parcial Industrial 1 Mataché 1ª Fase, de esta ciudad, de los bienes patrimoniales de este Ilustre Ayuntamiento, cuya descripción es la siguiente:

Urbana: Módulo 3: Nave de tipo industrial, al pago de Mataché, que forma parte de un conjunto urbano compuesto de tres naves industriales, situado en la calle número uno del Polígono Industrial Mataché, de la ciudad de Palma del Río, y a la que se accede por la zona no construida de la parcela sobre la que se edificó o calle de uso particular, propia del conjunto del que forma parte. Tiene una superficie construida de doscientos cincuenta metros cuadrados, y sus características constructivas son las siguientes: Pilares de hormigón armado, estructura de cubierta a base de corchas metálicas y chapa galvanizada con cubrición de cerramientos laterales de un pie de ladrillo. La nave en sí, linda, al Norte-fondo, con zona verde junto a la carretera de Fuente Palmera; al Sur-frente, con zona de acceso al conjunto; al Este-derecha entrando, con otros terrenos de propiedad municipal; y al Oeste-izquierda, con la nave o módulo dos, o esa, la finca número 19.721.- Tiene asignada para una futura ampliación una superficie de trescientos cuarenta y un metros y cuarenta y un decímetros cuadrados techo.- Su cuota de participación en el conjunto del que forma parte, es de veinticinco enteros por ciento.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Posadas, al Tomo 1341 del Archivo, Libro 415 de Palma del Río, Folio 185, Alta 1ª, Finca Nº 19272.

ESTADO ARRENDATICIO.- La nave se encuentra arrendada.

PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACION.- De acuerdo con el artículo 20 de la Ley 7/99, de 29 de septiembre de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía (en adelante LBELA), artículo 80 del Real Decreto 781/86, de 18 de abril por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local, y los artículos 73 y 74 del Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones públicas (en adelante TRLCAP), la adjudicación de este contrato se llevará a cabo por el procedimiento abierto, a través del sistema de subasta.

TIPO DE LICITACIÓN.- El tipo inicial de la oferta será de CIENTO DOCE MIL QUINIENTOS EUROS (112.500,00 €) más impuestos, no admitiéndose ofertas de inferior cuantía que se tendrán por no presentadas.

FIANZA PROVISIONAL.- Las plicas irán acompañadas de carta de pago de la Tesorería de este Ayuntamiento, acreditativa de haber constituido garantía provisional de 2.250,00 euros equivalente al 2% del precio de licitación, conforme a lo establecido en el art. 35 del T.R.L.C.A.P.

FIANZA DEFINITIVA.- El adjudicatario de la parcela, deberá incrementar la garantía provisional, fijada en la base 5ª del Pliego, hasta dejarla constituida en la cuantía del 4% del precio de adjudicación. Esta fianza definitiva deberá constituirse antes del pago del precio resultante de la adjudicación y se devolverá cuando se abone la totalidad de dicho precio de adjudicación.

PLAZO DE PRESENTACION DE PROPOSICIONES.- Las proposiciones se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento, durante los 15 días naturales siguientes a aquel en que aparezca inserto el anuncio de convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia desde las diez a las catorce horas.

Las proposiciones deberán ir acompañadas de la siguiente documentación:

1. Documento o documentos que acrediten la personalidad del empresario y la representación, en su caso, del firmante de la proposición, consistentes en:

2. Declaración del licitador, otorgada ante la Autoridad Judicial, Administrativa, Notario u Organismo cualificado (Secretaría General de este Ilte. Ayuntamiento), en la que afirme bajo su responsabilidad, que no se halla comprendido en ninguna de las prohibiciones para contratar establecidas en los arts 15 a 20 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones públicas.

3. Declaración responsable del licitador, otorgada ante la Autoridad Judicial, Administrativa, Notario u Organismo cualificado (Secretaría General de este Ilte. Ayuntamiento), de estar al corriente en las obligaciones con la Seguridad Social, la Hacienda Estatal y Hacienda Autonómica.

4. Certificado de estar al corriente en el pago de las obligaciones tributarias con el Ayuntamiento y la Hacienda Local.

Las proposiciones se presentarán en sobre cerrado, en el que figurará la leyenda «PROPOSICION PARA TOMAR PARTE EN LA SUBASTA DE LA NAVE B-2 DEL PLAN PARCIAL INDUSTRIAL 1 MATACHÉ 1ª FASE, DE LOS BIENES PATRIMONIALES DEL ILTRE AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RIO» en las horas y plazos señalados y conforme al siguiente

MODELO DE PROPOSICIÓN

D., con domicilio en, con D.N.I. nº en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar, en representación de enterado de la convocatoria de subasta, por procedimiento abierto, anunciada en el B.O.P. nº... de fecha..... ,tomo parte en la subasta de la Nave Industrial B-2, del Plan Parcial Industrial 1, Mataché 1ª Fase, de Palma del Río de los bienes patrimoniales del Ayuntamiento de Palma del Río, a cuyo efecto hace constar:

a) Acompaña documento acreditativo de la constitución de la garantía provisional para participar en la subasta.

b) Acompaña declaración responsable de licitador otorgada ante la Autoridad Judicial, Administrativa, Notario u Organismo cualificado (Secretaría General de este Ilte. Ayuntamiento), haciendo constar que no se halla incurso en ninguna de las prohibiciones para contratar enumeradas en el art. 20 del TRLCAP.

c) Acompaña solicitud de Certificado de estar al corriente en el pago de las obligaciones tributarias con el Ilte. Ayuntamiento de Palma del Río y la Hacienda Local.

d) Acepta cuantas obligaciones se deriven del Pliego de Condiciones de esta subasta, que expresamente declara conocer.

(Lugar, fecha y firma del solicitante).

APERTURA DE PLICAS.- El acto de apertura de plicas tendrá lugar el día siguiente hábil a aquél en que finalice el de presentación de proposiciones, a las ONCE HORAS, en la Sala de Comisiones de la Casa Consistorial, constituyéndose la Mesa por el Sr. Alcalde-Presidente de la Corporación o Concejal en quien delegue y el Secretario de la misma, que dará fe de acto. Si este día fuere sábado se retrasará la apertura de proposiciones al primer día hábil de la semana siguiente.

Por el Presidente de la Mesa se abrirá la primera de las plicas presentadas y dará lectura, en voz alta, de la proposición que contenga y de igual modo se procederá respecto de las demás,

con facultad para despachar las proposiciones que no cumplan las condiciones establecidas. Concluida la lectura de todas las proposiciones, el Presidente adjudicará el remate con carácter provisional al mejor postor, y elevará dicha propuesta al órgano competente para la adjudicación.

GASTOS.- En virtud de la adjudicación, el adjudicatario quedará obligado a pagar el importe de los anuncios y cuantos gastos se originen con motivo de los trámites preparatorios y de adjudicación de los terrenos, corriendo igualmente de su cuenta los gastos derivados de honorarios de Notaría, Derechos Reales, impuestos y Registro de la Propiedad.

EXPOSICIÓN DEL EXPEDIENTE.- En la Secretaría General, todos los días laborables, excepto sábados, durante las horas de oficina.

Palma del Río a 9 de mayo de 2007.— El Primer Teniente de Alcalde. P.D. del Sr. Alcalde-Presidente, Francisco J. Domínguez Peso.

PALMA DEL RÍO

Núm. 5.523

ANUNCIO DE LICITACIÓN

En cumplimiento de lo dispuesto por acuerdo de la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 10 de mayo de 2007, y de conformidad con lo establecido en el artículo 78 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2.000, de 16 de junio, se procede a la convocatoria de la licitación de la subasta, por tramitación ordinaria y procedimiento abierto de la enajenación del siguiente bien inmueble:

OBJETO.- La presente subasta tiene por objeto la Parcela L-38 del Sector SUT/PPI-5 «Garrotal-Oeste», del PGOU, de esta ciudad, de los bienes patrimoniales de este Ilustre Ayuntamiento, cuya descripción es la siguiente:

Urbana.- Parcela Urbana Industrial L-38, sita en la manzana Nº Uno, del Plan Parcial Industrial 5, «El Garrotal-Oeste», en Palma del Río, de forma rectangular. Linderos: Frente Norte: con calle «L», viario de nueva apertura del Polígono. Derecha entrando Oeste: Con Parcela L-36 del Polígono. Izquierda entrando Este: Con Parcela L-40 del Polígono. Fondo Sur: Con Parcela B-19, zona verde del Polígono Industrial «El Garrotal». Superficie: dos mil trescientos cincuenta y seis metros cinco decímetros cuadrados. Edificabilidad m²/m²s: 0,94. Edificabilidad Parcela: dos mil doscientos catorce metros sesenta y nueve decímetros cuadrados construidos. Ocupación: 70%. Número Máximo de Plantas: Dos. Uso: Industrial. Ordenanzas de aplicación: Las del PPI-5 «El Garrotal-Oeste» (Art. 37).

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Posadas, al Tomo 1525 del Archivo, Libro 465 de Palma del Río, Folio 61, Inscripción 1ª. Finca Nº 21.384.

PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACION.- De acuerdo con el artículo 20 de la Ley 7/99, de 29 de septiembre de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía (en adelante LBELA), artículo 80 del Real Decreto 781/86, de 18 de abril por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local, y los artículos 73 y 74 del Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones públicas (en adelante TRLCAP), la adjudicación de este contrato se llevará a cabo por el procedimiento abierto, a través del sistema de subasta.

TIPO DE LICITACIÓN.- El tipo inicial de la oferta será de DOS-CIENTOS OCHENTA Y DOS MIL SETECIENTOS OCHENTA EUROS (282.780,00 €) más impuestos, no admitiéndose ofertas de inferior cuantía que se tendrán por no presentadas.

FIANZA PROVISIONAL.- Las plicas irán acompañadas de carta de pago de la Tesorería de este Ayuntamiento, acreditativa de haber constituido garantía provisional de 5.655,60 euros equivalente al 2% del precio de licitación, conforme a lo establecido en el art. 35 del T.R.L.C.A.P.

FIANZA DEFINITIVA.- El adjudicatario de la parcela, deberá incrementar la garantía provisional, fijada en la base 5ª del Pliego, hasta dejarla constituida en la cuantía del 4% del precio de adjudicación. Esta fianza definitiva deberá constituirse antes del pago del precio resultante de la adjudicación y se devolverá cuando se abone la totalidad de dicho precio de adjudicación.

PLAZO DE PRESENTACION DE PROPOSICIONES.- Las proposiciones se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento, durante los 15 días naturales siguientes a aquel en que aparezca inserto el anuncio de convocatoria en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia desde las diez a las catorce horas.

Las proposiciones deberán ir acompañadas de la siguiente documentación:

1. Documento o documentos que acrediten la personalidad del empresario y la representación, en su caso, del firmante de la proposición.

2. Declaración del licitador, otorgada ante la Autoridad Judicial, Administrativa, Notario u Organismo cualificado (Secretaría General de este Illtre. Ayuntamiento), en la que afirme bajo su responsabilidad, que no se halla comprendido en ninguna de las prohibiciones para contratar establecidas en los arts 15 a 20 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones públicas.

3. Declaración responsable del licitador, otorgada ante la Autoridad Judicial, Administrativa, Notario u Organismo cualificado (Secretaría General de este Illtre. Ayuntamiento), de estar al corriente en las obligaciones con la Seguridad Social, la Hacienda Estatal y Hacienda Autonómica.

4. Certificado de estar al corriente en el pago de las obligaciones tributarias con el Ayuntamiento y la Hacienda Local.

Las proposiciones se presentarán en sobre cerrado, en el que figurará la leyenda «PROPOSICION PARA TOMAR PARTE EN LA SUBASTA DE LA PARCELA L-38 DEL SECTOR SUT/PPI-5 «GARROTAL-OESTE», DEL PGOU DE ESTA CIUDAD, DE LOS BIENES PATRIMONIALES DEL ILTRE AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RIO» en las horas y plazos señalados y conforme al siguiente

MODELO DE PROPOSICIÓN

D., con domicilio en , con D.N.I. nº en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar, en representación de enterado de la convocatoria de subasta, por procedimiento abierto, anunciada en el B.O.P. nº... de fecha..... ,tomo parte en la subasta de la Parcela L-38 del Sector SUT/PPI-5 «Garrotal-Oeste», del PGOU de esta ciudad, de los bienes patrimoniales del Ayuntamiento de Palma del Río, a cuyo efecto hace constar:

a) Acompaña documento acreditativo de la constitución de la garantía provisional para participar en la subasta.

b) Acompaña declaración responsable de licitador otorgada ante la Autoridad Judicial, Administrativa, Notario u Organismo cualificado (Secretaría General de este Illtre. Ayuntamiento), haciendo constar que no se halla incurso en ninguna de las prohibiciones para contratar enumeradas en el art. 20 del TRLCAP.

c) Acompaña solicitud de Certificado de estar al corriente en el pago de las obligaciones tributarias con el Illtre. Ayuntamiento de Palma del Río y la Hacienda Local.

d) Acepta cuantas obligaciones se deriven del Pliego de Condiciones de esta subasta, que expresamente declara conocer.

(Lugar, fecha y firma del solicitante).

APERTURA DE PLICAS.- El acto de apertura de plicas tendrá lugar el día siguiente hábil a aquél en que finalice el de presentación de proposiciones, a las ONCE HORAS, en la Sala de Comisiones de la Casa Consistorial, constituyéndose la Mesa por el Sr. Alcalde-Presidente de la Corporación o Concejal en quien delegue y el Secretario de la misma, que dará fe de acto. Si este día fuere sábado se retrasará la apertura de proposiciones al primer día hábil de la semana siguiente.

Por el Presidente de la Mesa se abrirá la primera de las plicas presentadas y dará lectura, en voz alta, de la proposición que contenga y de igual modo se procederá respecto de las demás, con facultad para despachar las proposiciones que no cumplan las condiciones establecidas. Concluida la lectura de todas las proposiciones, el Presidente adjudicará el remate con carácter provisional al mejor postor, y elevará dicha propuesta al órgano competente para la adjudicación.

GASTOS.- En virtud de la adjudicación, el adjudicatario quedará obligado a pagar el importe de los anuncios y cuantos gastos se originen con motivo de los trámites preparatorios y de adjudicación de los terrenos, corriendo igualmente de su cuenta los

gastos derivados de honorarios de Notaría, Derechos Reales, impuestos y Registro de la Propiedad.

EXPOSICIÓN DEL EXPEDIENTE.- En la Secretaría General, todos los días laborables, excepto sábados, durante las horas de oficina.

Palma del Río a 14 de mayo de 2007.— El Primer Teniente de Alcalde, P.D. del Sr. Alcalde-Presidente, Francisco J. Domínguez Peso.

EL VISO

Núm. 5.434

A N U N C I O

El Ayuntamiento Pleno en sesión extraordinaria y urgente celebrada el pasado día 14 de mayo de 2007, aprobó el Pliego de Condiciones Económico-Administrativas que han de regir en el Arrendamiento Mediante Concurso de la Caseta-Bar sita en el Aula de la Naturaleza «El Pocito» de El Viso (Córdoba), que ahora se hace público de manera resumida:

I. Objeto del contrato. Arrendamiento del uso, disfrute y explotación de las instalaciones de la Caseta-Bar existente en las instalaciones del Aula de la Naturaleza «El Pocito», sita en Carretera Villaralto s/n, de esta Localidad.

II. Tipo de licitación. El canon del arrendamiento se fija en CIENTO CINCUENTA EUROS más IVA (150,00 euros) al año, cantidad que podrá ser mejorada al alza en las propuestas presentadas por los licitadores concurrentes.

III. Duración del contrato. Será de un año.

IV. Horario de apertura y cierre. Será el previsto con carácter general, por las disposiciones existentes al efecto, para este tipo de establecimientos y siempre coincidente con la apertura del resto de instalaciones del Aula de la Naturaleza.

V. Fianza. Según pliego de condiciones.

VI. Gastos. El adjudicatario queda obligado al pago de los gastos a que se refieren las normas de contratación local, y los demás que tengan relación con el expediente del concurso, desde su iniciación hasta la formalización del mismo.

VII. Condiciones especiales. Según pliego de condiciones.

VIII. Deberes del adjudicatario. Según pliego de condiciones.

IX. Causas de resolución. Según pliego de condiciones.

X. Renuncia. Deberá comunicarlo por escrito al Ayuntamiento, con al menos tres meses de antelación, abonando el importe de una anualidad completa en concepto de indemnización.

XI. Dirección e inspección. Según pliego de condiciones.

XII. Proposiciones y documentación complementaria. Según pliego de condiciones.

XIII. Presentación de las proposiciones. En la Secretaría Municipal, durante el plazo de veintiséis días hábiles contados a partir del día siguiente a la publicación del anuncio de licitación.

XIV. Apertura de plicas. Tendrá lugar en el Salón de Sesiones del Ayuntamiento, a las doce horas del día siguiente hábil al que termine el plazo, salvo si éste fuere sábado o festivo, en cuyo caso, se celebrará el primer día hábil posterior.

XV. Adjudicación definitiva. Se acordará por Resolución de Alcaldía.

XVI. Legislación subsidiaria. Según pliego de condiciones.

XVII. Jurisdicción. Según Pliego de condiciones.

Lo que se hace público para general conocimiento, en cumplimiento de lo dispuesto por la legislación vigente.

En El Viso a 15 de mayo de 2007.— El Alcalde, Juan Díaz Caballero.